

TÍTULO

**Graduado o Graduada en Enfermería
por la Universidad de La Rioja**

UNIVERSIDAD

Universidad de La Rioja

**1. DATOS DE LA SOLICITUD****Representante Legal de la Universidad**

Representante Legal			
Rector			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Martínez de Pisón	Cavero	José M ^a	

Responsable del título

Responsable			
Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Extremiana	Aldana	José Ignacio	

Universidad Solicitante

Universidad Solicitante	Universidad de La Rioja	C.I.F.	
Centro, Departamento o Instituto responsable del título	Escuela Universitaria de Enfermería		

Dirección a efectos de notificación

Correo electrónico	vice.oap@unirioja.es		
Dirección postal	Avenida de la Paz, 93	Código postal	20006
Población	Logroño	Provincia	LA RIOJA
FAX	941299120	Teléfono	941299105

Descripción del título

Descripción del título					
Denominación			Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de La Rioja	Ciclo	Grado
Centro/s donde se imparte el título					
Escuela Universitaria de Enfermería					
Universidades participantes					
Departamentos					
Convenio					
Tipo de enseñanza		Presencial	Rama de conocimiento		Ciencias de la Salud
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas:					
- en el primer año de implantación		75	- en el segundo año de implantación		75



- en el tercer año de implantación	75	- en el cuarto año de implantación	75
Nº de ECTs del título	240	Nº Mínimo de ECTs de matrícula por el estudiante y período lectivo	30
Normas de permanencia	Anexo I		
Naturaleza de la institución que concede el título			Pública
Naturaleza del centro Universitario en el que el titulado ha finalizado sus estudios			Adscrito
Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título			
Enfermero			
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo			
Español			



2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

2.1.1 Interés académico, científico o profesional del mismo

La Escuela Universitaria de Enfermería inició su andadura en el Curso Académico 1971/72 como Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos, dependiendo en lo Académico de la Facultad de Medicina de La Universidad de Zaragoza y en lo económico y administrativo, del antiguo Instituto Nacional de Previsión. El Plan de Estudios correspondía al aprobado en el Decreto de 4 de Diciembre de 1.953, publicado en el B.O.E.

En Junio de 1.974 finalizan los estudios la primera promoción de Ayudantes Técnico Sanitarios.

En el año 1.978, se transformó en Escuela Universitaria de Enfermería según B.O.E. orden 13 de Noviembre de 1.978, continuando adscrita a la Universidad de Zaragoza.

En el año 1.982 finalizan los estudios la primera promoción de Diplomados en Enfermería.

En el año 1.992, con la creación de la Universidad de La Rioja, la Escuela queda adscrita a esta Universidad.

Desde el año 1.997 la Escuela continua desarrollando el actual Plan de Estudios según B.O.E. 281 de 24 de Noviembre de 1.997

El desarrollo actual de la educación superior en España pretende lograr una mayor calidad, pertinencia social y eficiencia de las instituciones que la conforman a través de la adecuación al EEES.

Las Escuelas de Enfermería pretenden, desde sus espacios académicos, contribuir al desarrollo de este proceso.

Para ello es necesario establecer compromisos formales que permitan ofrecer servicios: educativos, de salud y de autocuidado a la población, así como lograr la generación de nuevos conocimientos a través de la investigación y la formación de enfermeros competitivos en el avance de la ciencia y la tecnología.

Los últimos años se han caracterizado por una rápida transformación hacia nuevas formas sociales. Los cambios que afectan a las profesiones sanitarias y por tanto a la enfermería, son múltiples. Cambios internos de la profesión, estructurales de los sistemas sanitarios y cambios externos globales de la sociedad (legislativos, económicos, sociales, culturales, políticos, demográficos, sanitarios y tecnológicos).

Alumnos de los estudios de la Diplomatura Universitaria en Enfermería de la Universidad de La Rioja					
Curso	Matriculados	Alumnos de nuevo ingreso	Egresados	Abandono	Traslados
2002-2003	262	70	75	7	1
2003-2004	252	70	55	4	4
2004-2005	249	70	58	13	4
2005-2006	249	69	64	9	1
2006-2007	243	69	58	5	6
2007-2008	247	67	65	6	2
2008-2009	228	74		11	2

La inserción laboral de los egresados se manifiesta a través de la demanda de titulados que tradicionalmente vienen solicitando el sistema público de salud y las empresas sanitarias de nuestra comunidad autónoma y otras comunidades. Actualmente el 90% de los titulados de la Diplomatura en Enfermería encontró trabajo antes de los 6 meses y el 10 % restante en un año.

2.1.2 Normas reguladoras del ejercicio profesional

Directiva de la Comunidad Económica Europea, COM (2002) 119 final, 2002/0061 (COD), relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales que dice: “Los estados miembros asegurarán que el conjunto del programa de enseñanza se encuentra bajo la responsabilidad y dirección del personal de enfermería de la escuela o de la institución de enseñanza reconocida por la autoridad competente y según la legislación vigente!, estableciendo un currículum para las enfermeras responsables de cuidados generales de una duración de 3 años o 4600 horas, repartidas entre enseñanzas teóricas y clínicas, definiendo cada una de ellas, de acuerdo a lo siguiente:

“La enseñanza teórica” es el aspecto de la formación en cuidados de enfermería mediante el cual los estudiantes adquieren los conocimientos, la comprensión, las aptitudes y las actitudes profesionales necesarias para planificar, prestar y evaluar los cuidados globales de salud. Esta formación es impartida por el personal permanente de enseñantes en cuidados de enfermería, así como por otras personas competentes designadas por la institución de formación, tanto en las escuelas de enfermería como en otros centros de enseñanza, elegidos por la institución de formación.

“La enseñanza clínica” es el aspecto de la formación de los cuidados de enfermería mediante el cual el estudiante de enfermería aprende, dentro de un equipo y en contacto directo con un individuo sano o enfermo y/o colectividad, a planificar, prestar y evaluar los cuidados de enfermería globales requeridos a partir de los conocimientos

y aptitudes adquiridos. El estudiante no sólo aprende a ser un miembro del equipo, sino también a ser un jefe de equipo que organiza los cuidados de enfermería globales, entre los que se incluyen la educación para la salud de los individuos y grupos en el seno de la institución sanitaria, hospitales e instituciones de salud, así como en la comunidad, bajo la responsabilidad de los enseñantes.

Los **Estatutos de la organización Colegial de Enfermería de España**, que en su Título III “De los principios básicos de la profesión de Enfermería”, desarrollan en dos capítulos los principios del ejercicio profesional y la calidad y la excedencia de la práctica profesional de enfermería.

En el capítulo I de dicho Título, el artículo 53.1 dice: “los servicios de enfermería tienen como misión prestar atención de salud a los individuos, las familias y las comunidades, en todas las etapas del ciclo vital y en sus procesos de desarrollo. Las intervenciones de enfermería están basadas en principios científicos, humanísticos y éticos, fundamentados en el respeto a la vida y la dignidad humana”. En el punto 2 de este mismo artículo dice:... “el enfermero generalista, es el profesional legalmente habilitado, responsable de sus actos enfermeros, que ha adquirido los conocimientos y aptitudes suficientes acerca del ser humano, de sus órganos, de sus funciones biopsicosociales en estado de bienestar y de enfermedad, del método científico aplicable, sus formas de medirlo, valorarlo y evaluar los hechos científicamente probados, así como el análisis de los resultados obtenidos...”

Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud (2003), que tiene como objetivo garantizar la equidad, calidad y participación social en el Sistema Nacional de Salud. En su capítulo III hace referencia a los principios generales de los profesionales de la salud y dice que la formación y el desarrollo de la competencia técnica de los profesionales debe orientarse a la mejora de la calidad del Sistema Nacional de Salud. Así mismo en su artículo 36 sobre la formación de pregrado explicita: “la Comisión de Recursos Humanos, atendiendo a las necesidades de la población, trasladará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Consejo de Coordinación Universitaria, criterios para la adaptación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los distintos títulos universitarios del ámbito de ciencias de la salud, que conjuguen la adquisición simultánea de conocimientos, habilidades y actitudes y favorezca el trabajo en equipo multiprofesional y multidisciplinar”.

Ley de Ordenación de las profesiones sanitarias (2003), que desarrolla el ejercicio de las profesiones sanitarias enmarcada en cinco títulos. En el Título I, artículo 7, apartado 2, define que: “corresponde a los diplomados universitarios en enfermería, la dirección, evaluación y prestación de los cuidados de enfermería orientados a la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades”.

Ley Orgánica de Universidades (2001), proporciona el marco educativo en el que encuadrar los estudios universitarios. En el articulado correspondiente al título XII, contempla las reformas que hayan de realizarse en las estructuras de los estudios para adaptarlos al EEES.

El RD 1125/2003 que establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones de las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Este RD también define al crédito europeo como “la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante

para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudios. En esta unidad de medida se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas con inclusión de las horas para alcanzar los objetivos formativos”.

Este RD establece que:

- El número total de créditos por curso académico es de 60.
- En la asignación de créditos se computará el número de horas requeridas para la adquisición de conocimientos, capacidades y destrezas. Incluirá las clases teóricas y prácticas, las horas de estudio, las horas de seminarios, trabajos prácticos o proyectos, las horas para preparación y realización de exámenes y pruebas de evaluación.
- La correspondencia y asignación se entiende referida a un estudiante a tiempo completo durante un mínimo de 36 y un máximo de 40 semanas por curso.
- El número de horas será de 25 y el máximo de 30.

Directiva 2005/36CE del Parlamento Europeo y del consejo de 7 de Septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y que señala como elemento básico la formación de un enfermero de cuidados generales.

Consejo Internacional de Enfermería (CIE). Referente al perfil que debe tener la enfermera de cuidados generales, el CIE considera, entre otras cuestiones, que éste profesional está capacitado para:

- Trabajar en el ámbito general de la enfermería
- Realizar educación sanitaria
- Participar plenamente en el equipo de salud.
- Supervisar y formar a los propios profesionales, incluido al personal auxiliar
- Realizar investigación

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

- Descriptores de Dublín. Directrices de Bolonia. Borradores y posteriormente las órdenes ministeriales donde se reflejan los objetivos generales del título y directrices generales del mismo. Libro Blanco del Título de Grado en Enfermería. Conferencia Nacional de Directores de Enfermería.
- Planes de estudios de otras universidades: Universidad de Zaragoza, Universidad Europea de Madrid, la UEX, Universidad Católica de Murcia, Universidad de Cataluña. visitas de trabajo de expertos de la UR, visitas institucionales y contactos con otras universidades. Libro Blanco: Título de Grado en Enfermería.

Todo ello relativo a estructura, competencias y desarrollo del título de acuerdo con lo descrito en la guía de apoyo para completar la Memoria de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales preparada por ANECA.

Para contextualizar los estudios de enfermería del Estado Español dentro del marco de la Unión Europea con vistas a la libre circulación de titulados en un Espacio común, el grupo de representantes de Escuelas de Enfermería pertenecientes a la Conferencia

Nacional de Directores de Escuelas utiliza la metodología que planteamos a continuación, para realizar un posterior análisis que entendemos, proporciona una visión bastante real de la situación de los países europeos que facilita posibilidades de futuro, siempre supeditados a las posibilidades y políticas del Estado Español.

Metodología

Desde los coordinadores del proyecto, a través de las Escuelas implicadas como delegados comprometidos en la elaboración del diseño, se tramita un documento a todos los Centros incluidos en el programa Erasmus donde se contempla, la duración del estudio tanto en horas como en ECTS en caso de existir legislación al respecto aplicada, la existencia o no de titulación superior y el organismo que avala la titulación. Al mismo tiempo, se realiza una revisión por Internet y a través de las embajadas de distintos países sobre la misma información. Igualmente se ha realizado una revisión bibliográfica destacando las siguientes publicaciones: “La Formación Enfermera: estado de la cuestión y perspectiva internacional” de la Escuela Universitaria de Enfermería de Santa Madrona de Barcelona, el “Study of Specialist Nurses in Europe” de la European Comisión y el trabajo publicado en Enfermería Científica por la Universidad de Oviedo. También se han tenido en cuenta los datos aportados por el grupo Tuning.

A la vista de los datos obtenidos, entendemos que existen varias evidencias:

1. La duración de los estudios de educación superior en todos los estados se ajusta a las 4.600 h reguladas por las directivas comunitarias.
2. En la mayoría de los Estados con los estudios incorporados a la Universidad de los que tenemos datos, existe un desarrollo hasta el Doctorado a través de la vía BA MA DO (Bachelor, Master, Doctorado)
3. Los planes de Estudios que incorporan ECTS tienden a impartir contenidos con metodologías de aprendizaje integrado con una ratio profesor alumno más adecuada al marco del EEES.

Al revisar los planes de estudios, hay coincidencias obvias en los contenidos de la titulación al tratarse de una titulación incluida por la OMS en el concepto mundial de familia sanitaria con las funciones asistencial, docente, investigadora y gestora y competencias y capacidades definidas que finalmente fueron recogidas en el grupo Tuning de trabajo, quedando patente que la enfermería es una de las titulaciones que cumplen los requisitos que deben tener los títulos de Grado, es decir, definición clara de una salida profesional al mercado laboral.

En este momento prácticamente la totalidad de los centros consultados están inmersos en la universidad o en proceso de incorporarse a la misma y todos cumplen la directiva comunitaria de 4.600 horas.

La mayoría de los programas de formación de titulados/as de enfermería europeos son muy parecidos a los que se imparten en la actualidad en nuestro país. Esto es debido a que tenemos problemas sociales y sanitarios parecidos: la multiculturalidad, el envejecimiento de la población, los avances tecnológicos, los dilemas éticos, etc., por

citar algunos ejemplos. También el disponer de directivas europeas y de recomendaciones respecto a la formación y funciones de los profesionales sanitarios y de enfermería por parte de la Organización Mundial de la Salud, hace que los contenidos de los programas a nivel de Europa sean similares.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

El proceso de elaboración del plan de estudios parte de las indicaciones generales contenidas en el documento “Modelo de Universidad” de la Universidad de La Rioja elaborado por una comisión delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad y aprobado por éste el 13 de marzo de 2008. Este modelo fue presentado y debatido con anterioridad a su aprobación en una Jornada organizada por el Consejo Social el día 18 de febrero de 2007, con el fin de motivar un debate abierto entre todos los presentes. A esta jornada fueron invitados representantes cualificados de todos los sectores de nuestra Comunidad Autónoma con protagonismo en la materia: comunidad universitaria, administraciones públicas y agentes políticos, sociales y económicos. Con anterioridad a esta jornada, el borrador de documento fue presentado en los diferentes estamentos de la Comunidad Universitaria (PDI, PAS y estudiantes).

En el mes de marzo de 2008 se celebraron dos claustros en la Escuela Universitaria de Enfermería en los que se informó sobre la adaptación de los estudios actuales al EEES y se conformó la comisión que debería trabajar en los nuevos planes de estudios.

Los procedimientos de consulta internos se basan prácticamente en los acuerdos tomados a partir de las sesiones de trabajo y reuniones de la Comisión del Plan de Estudios de Enfermería de la Escuela Universitaria de Logroño.

Se convocaron reuniones periódicas con profesores de 1º, 2º y 3º curso de Enfermería a través de sus coordinadores de área con el objetivo de elaborar por consenso este Plan de Estudios.

Asimismo, se realizaron reuniones con estudiantes de 1º, 2º y 3º curso de Enfermería con el objetivo de recavar información referente a los problemas que puede representar este cambio tanto en la formación teórica como metodológica y su aplicación en la práctica clínica para la mejora de su formación en Grado en Enfermería.

Se llevaron a cabo evaluaciones de los estudiantes en las prácticas clínicas durante los cursos académicos 2006-07, 2007-08, 2008-09:

- Guía docente 2006-2007
- Guía docente 2007-2008
- Guía docente 2008-2009

Componentes de la Comisión de Plan de Estudios de Enfermería

1. Cargos Académicos:

D^a Rosario Aréjula Benito, directora de la Escuela Universitaria de Enfermería



D^a M^a Ángeles Gil Hervías, secretaria de Estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería

2. Especialistas Académicos:

D. Javier Iruzubieta Barragán, profesor, coordinador del área comunitaria

D^a Carmen Pérez-Aradros Calvo, profesora, coordinadora del área de administración y legislación.

3. Especialistas Externos:

D^a. Alejandra Gil Redrado, jefe de Servicio de Formación Sanitaria de la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja

D^a Soledad Grau Sanz, directora de Enfermería del Área de Salud de La Rioja

La Comisión del Plan de Estudios se ha reunido un total de trece veces de Abril a Diciembre de 2008 con el objetivo de debatir y consensuar al máximo la información que queda recogida en este Plan de Estudios. En Enero de 2009 se reunió la Comisión en siete ocasiones para posteriormente en Febrero, con los dos últimos encuentros, dar por finalizado el proyecto que se remite el día 10 de Febrero al Vicerrectorado de Planificación y Calidad.

Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

- Consulta al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones.
- Consulta a la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
- Consulta al Libro Blanco Título de Grado en Enfermería, ANECA, 2004.
- Participación de la Directora de la Escuela Universitaria de La Rioja como delegada en la segunda convocatoria de ayudas para el diseño de planes y títulos de Grado (ANECA).
- Consulta a la Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la Solicitud de Verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster). ANECA, 18 de febrero de 2008.
- Orden Ministerial CIN/2134/2008 de 3 de julio, de requisitos para la verificación del Título de Grado en Enfermería.
- Sesiones de trabajo, consulta de documentos, acuerdos y actas de reuniones de la Conferencia Nacional de Directores de Escuelas Ciencias de la Salud:
 - o 7/02/08.- Plan de Trabajo del Pleno de la Conferencia Nacional de Directores de Centros Universitarios de Enfermería.
 - o 29 y 30/09/08.- Reunión de la Conferencia Nacional de Directores de Centros Universitarios de Enfermería.



- Consulta hospitales públicos (principales demandantes de alumnos/as egresados de la Diplomatura) de los déficits constatados en los conocimientos y aplicación de estos en la práctica diaria por parte de los alumnos/as en formación y de los egresados, así como de las competencias más apreciadas en enfermería.

La comisión técnica de planes de estudio del Centro ha contemplado que este proyecto del Título de Grado en Enfermería haya sido consensuado por:

- Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja¹.
- Profesionales de enfermería de La Rioja en el ámbito de la gestión, docencia e investigación, con años de experiencia profesional y de reconocido prestigio:
 - o Dirección Autonómica de Formación y Voluntariado de Cruz Roja Española.
 - o Subdirección de Atención Especializada.
 - o Subdirección de Atención Primaria.
 - o Jefatura de Servicio de Formación del SERIS.
 - o Supervisión Unidad Medicina Intensiva.
 - o Supervisión Cuidados Paliativos.
 - o Supervisión Geriátrica.
 - o Supervisión de Área Funcional.
- Profesionales egresados de la Escuela de Enfermería:
 - o Supervisión del Área de Salud Mental del Hospital San Pedro.
 - o 061 de La Rioja.
 - o Profesionales de Enfermería de Hospitalización del Hospital San Pedro.
 - o Profesional de Enfermería Hospitalización a Domicilio, Cuidados Paliativos del Hospital de La Rioja.
 - o Supervisión de Hospitalización a Domicilio, Cuidados Paliativos del Hospital La Rioja.
- Alumnos de la Escuela de Enfermería.
 - o Delegados de alumnos de 1º, 2º y 3º curso.

¹ Se incorpora como Anexo III el informe remitido.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivos

El plan de estudios de Grado en Enfermería es una enseñanza universitaria oficial y tendrá una duración de 240 créditos europeos a los que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de Octubre

Referente al perfil que debe tener este profesional, el CIE considera que la enfermera de cuidados generales, está capacitada para:

1. Trabajar en el ámbito general del ejercicio de la enfermería, incluyendo la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades, y los cuidados integrales a las personas enfermas o incapacitadas, de todas las edades y en todas las situaciones, instituciones de salud y sociosanitarias y otros contextos comunitarios;
2. Realizar educación sanitarias;
3. Participar plenamente como miembro integrante del equipo de salud;
4. Supervisar y formar a los propios profesionales y al personal auxiliar y sanitario; e
5. Iniciar, desarrollar y participar en programas y proyectos de investigación.

Los Estatutos de la Organización colegial contemplan que la enfermera generalista es “...el profesional legalmente habilitado, responsable de sus actos profesionales enfermeros y que ha adquirido los conocimientos aptitudes suficientes acerca del ser humano, de sus órganos, de sus funciones biopsicosociales en estado de bienestar y de enfermedad, del método científico aplicable, su formas de medirlo, valorarlo y evaluar los hechos científicamente probados, así como el resultado de los análisis obtenidos...”

La LOPS también establece que a “las enfermeras les corresponde la dirección, evaluación prestación de los cuidados de enfermería orientados a la promoción, mantenimientos y recuperación de la salud, así como a la prevención de enfermedades y discapacidades...”

El Ministerio de Ciencia e Innovación (BOE num. 174 de 19/07/2008) en la Orden CIN/2134/2008 de 3 de julio, establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero.

Esta Orden al establecer los requisitos necesarios para la obtención del título oficial de Grado en Enfermería, da cumplimiento a lo establecido en el art. 12,9 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, al Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de febrero de 2008 y al art. 17,1 del Real Decreto 432/2008 de 12 de abril que recogen la legislación que conforma la profesión de Enfermero y que acredita para su ejercicio.

Objetivos. – Competencias que los estudiantes deben adquirir

CIN 1: Ser capaz, en el ámbito de la enfermería, de prestar una atención sanitaria técnica y profesional adecuada a las necesidades de salud de las personas que atienden, de acuerdo con el estado de desarrollo de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad que se establecen en las normas legales y deontológicas aplicables.

CIN 2: Planificar y prestar cuidados de enfermería dirigidos a las personas, familia o grupos, orientados a los resultados en salud evaluando su impacto, a través de guías de práctica clínica y asistencial, que describen los procesos por los cuales se diagnostica, trata o cuida un problema de salud.

CIN 3: Conocer y aplicar los fundamentos y principios teóricos y metodológicos de la enfermería.

CIN 4: Comprender el comportamiento interactivo de la persona en función del género, grupo o comunidad, dentro de su contexto social y multicultural.

CIN 5: Diseñar sistemas de cuidados dirigidos a las personas, familia o grupos, evaluando su impacto y estableciendo las modificaciones oportunas.

CIN 6: Basar las intervenciones de la enfermería en la evidencia científica y en los medios disponibles.

CIN 7: Comprender sin prejuicios a las personas, considerando sus aspectos físicos, psicológicos y sociales, como individuos autónomos e independientes, asegurando el respeto a sus opiniones, creencias y valores, garantizando el derecho a la intimidad, a través de la confidencialidad y el secreto profesional.

CIN 8: Promover y respetar el derecho de participación, información, autonomía y el consentimiento informado en la toma de decisiones de las personas atendidas, acorde con la forma en que viven su proceso de salud-enfermedad.

CIN 9: Fomentar estilos de vida saludables, el autocuidado, apoyando el mantenimiento de conductas preventivas y terapéuticas.

CIN 10: Proteger la salud y el bienestar de las personas, familia o grupos atendidos garantizando su seguridad.

CIN 11: Establecer una comunicación eficaz con pacientes, familia, grupos sociales y compañeros y fomentar la educación para la salud.

CIN 12: Conocer el código ético y deontológico de la enfermería española, comprendiendo las implicaciones éticas de la salud en un contexto mundial en transformación.

CIN 13: Conocer los principios de financiación sanitaria y sociosanitaria y utilizar adecuadamente los recursos disponibles.

CIN 14: Establecer mecanismos de evaluación, considerando los aspectos científico-técnicos y los de calidad.

CIN 15: Trabajar con el equipo de profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.

CIN 16: Conocer los sistemas de información sanitaria.

CIN 17: Realizar los cuidados de enfermería basándose en la atención integral de salud, que supone la cooperación multiprofesional, la integración de los procesos y la continuidad asistencial.

CIN 18: Conocer las estrategias para adoptar medidas de confortabilidad y atención de síntomas, dirigidas al paciente y familia, en la aplicación de cuidados paliativos que contribuyan a aliviar la situación de enfermos avanzados y terminales.

3.2 Competencias

Tal y como indica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el título de Grado en Enfermería que habilita para el ejercicio de dicha profesión, garantiza como mínimo las siguientes competencias básicas, así como aquellas otras que figuren en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, MECES:

3.2.1 Competencias básicas:

- Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.
- Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.
- Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
- Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
- Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

Estas competencias básicas que se garantizan en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, para todos los titulados de Grado, se desarrollan para el título propuesto de Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de La Rioja a través de las competencias genéricas y específicas que se citan a continuación:

CG: Competencias transversales (genéricas) del Libro Blanco

CMB: Competencias específicas del módulo de Formación Básica

CME: Competencias específicas del módulo de Ciencias de la Enfermería.

3.2.2 Competencias genéricas

CG 1. Capacidad de análisis y síntesis

El alumno será capaz de:

- Analizar, valorar y sintetizar
- Manejar habilidades cognoscitivas de orden superior

CG 2. Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica

El alumno será capaz de:

- Utilizar los conocimientos adquiridos en la práctica socio-sanitaria

CG 3. Planificación y gestión del tiempo

El alumno será capaz de:

- Organizar, planificar y utilizar adecuadamente el tiempo

CG 5. Conocimientos básicos de la profesión

El alumno será capaz de:

- Mostar la realidad profesional desde una perspectiva nacional y regional
- Reconocer los diversos roles, responsabilidades y funciones de una enfermera.

CG 7. Conocimiento de una segunda lengua (inglés)

El alumno será capaz de:

- Conocer terminología científica básica
- Leer y comprender textos científicos

CG 8. Habilidades básicas de manejo de ordenadores proveniente de diversas fuentes

El alumno será capaz de:

- Manejar los programas informáticos más comunes en ciencias de la salud
- Acceder a fuentes de información en línea
- Aplicar tecnología informática a los cuidados de salud

CG 10. Capacidad de aprender

El alumno será capaz de:

- Desarrollar y mantener un aprendizaje continuo y autónomo durante su formación.
- Aprender y actualizarse permanentemente en su vida profesional.

CG 11. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información)

El alumno será capaz de:

- Identificar y acceder a bases de datos y fuentes documentales útiles para la formación e investigación relacionadas con ciencias de la salud.

- Desarrollar habilidades para recuperar, analizar e interpretar información de distintas fuentes.

CG 12. Capacidad de crítica y autocrítica

El alumno será capaz de:

- Realizar críticas científicas en base a los conocimientos adquiridos
- Exponer, argumentar y desarrollar un razonamiento crítico
- Desarrollar el autoconocimiento y la autocrítica.

CG 13. Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones

El alumno será capaz de:

- Identificar y responder a la variedad de situaciones en las que se van a requerir estrategias de afrontamiento
- Mostrar conocimiento y comprender los procesos básicos de adaptación del comportamiento humano en sus diferentes niveles de respuesta.

CG 14. Capacidad para generar nuevas ideas (creatividad)

El alumno será capaz de:

- Entender la necesidad de la invocación de las ideas para la mejora personal y profesional
- Aportar sus propias ideas sin miedo a la confrontación
- Aplicar técnicas para generar ideas innovadoras.

CG 15. Resolución de problemas

El alumno será capaz de:

- Demostrar conocimiento de métodos de resolución de problemas y toma de decisiones
- Valorar y describir las situaciones problema de los casos planteados
- Aplicar los métodos de resolución de problemas y toma de decisiones

CG 16. Toma de decisiones

El alumno será capaz de

- Implicarse en las diferentes situaciones donde se requiera su participación
- Elegir la respuesta adecuada para resolver una situación problemática
- Elaborar modelos de acciones alternativas.

CG 17. Trabajo en equipo

El alumno será capaz de:

- Comprender el trabajo en equipo como elemento indispensable para aumentar la eficacia de los cuidados
- Mostrar habilidad para las relaciones interpersonales y de trabajo en grupo propiciando el debate y contribuyendo a la resolución de problemas

- Demostrar habilidad para trabajar y comunicarse en colaboración y de forma efectiva con todo el personal de apoyo para priorizar y gestionar el tiempo eficientemente mientras se alcanzan los estándares de calidad.

CG 18. Habilidades interpersonales

El alumno será capaz de:

- Conocer las diferentes estrategias que favorecen las relaciones interpersonales
- Aplicar los principios básicos de la comunicación y sus principales canales.
- Adquirir conocimientos orientados a promover actitudes y valores que favorezcan la comunicación y las relaciones interpersonales.

CG 19. Liderazgo

El alumno será capaz de:

- Generar conciencia grupal favoreciendo acciones de colaboración y cooperación con los otros alumnos y miembros del equipo multidisciplinar
- Transmitir seguridad y confianza en el desarrollo de los cuidados integrales socio-sanitarios.

CG 20. Capacidad para trabajar en un equipo interdisciplinar

El alumno será capaz de:

- Reconocer la relevancia de la organización, respetando las aportaciones de todos los miembros del equipo y negociando soluciones en el contexto grupal.

CG 21. Capacidad para comunicarse con personas no expertas en la materia

El alumno será capaz de:

- Identificar las dificultades de expresión y comprensión en las relaciones interpersonales
- Expresarse con un lenguaje claro, sencillo y adecuado en cada situación
- Comprobar que los mensajes emitidos son recibidos e interpretados correctamente

CG 22. Apreciación de la diversidad y la multiculturalidad

El alumno será capaz de:

- Respetar la idiosincrasia de cada cultura
- Reconocer la existencia de diferentes modos de pensar y actuar respecto al fenómeno salud-enfermedad en las diferentes culturas

CG 25. Habilidad para trabajar de manera autónoma

El alumno será capaz de:

- Pensar y actuar responsablemente utilizando los conocimientos adquiridos
- Razonar y argumentar sus decisiones de forma asertiva

CG 26. Diseño y gestión de proyectos

El alumno será capaz de

- Diseñar proyectos, utilizando adecuadamente los conocimientos y herramientas apropiados.
- Demostrar las habilidades para utilizar el proceso de identificación y resolución de problemas.
- Gestionar adecuadamente los datos/resultados obtenidos.

CG 28. Compromiso ético

El alumno será capaz de:

- Reconocer y responder a dilemas y temas éticos o morales en la práctica diaria, acorde a los códigos legales.
- Trabajar de una manera tolerante, sin enjuiciamientos, cuidadosa y sensible, asegurando que los derechos, creencias y deseos de los diferentes individuos o grupos no se vean comprometidos.

CG 29. Preocupación por la calidad

El alumno será capaz de:

- Establecer recursos y acciones de los miembros del equipo socio-sanitario de cuidados para alcanzar la excelencia en el cuidado
- Utilizar críticamente las herramientas de evaluación y auditoria del cuidado según los estándares de calidad relevante.

CG 30. Motivación

El alumno será capaz de:

- Demostrar el progreso en su maduración personal y la repercusión que tiene sobre su aprendizaje
- Alcanzar, de forma progresiva, los objetivos de aprendizaje aplicados a los cuidados
- Participar activamente en su aprendizaje, establecer actividades de forma autónoma e independiente y fomentar la discusión con el grupo.

3.2.3 Competencias específicas del módulo de Formación Básica

CMB 1: Conocer e identificar la estructura y función del cuerpo humano. Comprender las bases moleculares y fisiológicas de las células y los tejidos.

CMB 2: Conocer el uso y la indicación de productos sanitarios vinculados a los cuidados de enfermería

CMB 3: Conocer los diferentes grupos de fármacos, los principios de su autorización, uso e indicación, y los mecanismos de acción de los mismos.

CMB 4: Utilización de los medicamentos, evaluando los beneficios esperados y los riesgos asociados y/o efectos derivados de su administración y consumo.

CMB 5: Conocer y valorar las necesidades nutricionales de las personas sanas y con problemas de salud a lo largo del ciclo vital, para promover y reforzar pautas de conducta alimentaria saludable. Identificar los nutrientes y los alimentos en que se

encuentran. Identificar los problemas nutricionales de mayor prevalencia y seleccionar las recomendaciones dietéticas adecuadas.

CMB 6: Aplicar las tecnologías y sistemas de información y comunicación de los cuidados de salud.

CMB 7: Conocer los procesos fisiopatológicos y sus manifestaciones y los factores de riesgo que determinan los estados de salud y enfermedad en las diferentes etapas del ciclo vital.

CMB 8: Identificar las respuestas psicosociales de las personas ante las diferentes situaciones de salud (en particular, la enfermedad y el sufrimiento), seleccionando las acciones adecuadas para proporcionar ayuda en las mismas. Establecer una relación empática y respetuosa con el paciente y familia, acorde con la situación de la persona, problema de salud y etapa de desarrollo. Utilizar estrategias y habilidades que permitan una comunicación efectiva con pacientes, familias y grupos sociales, así como la expresión de sus preocupaciones e intereses.

CMB 9: Reconocer las situaciones de riesgo vital y saber ejecutar maniobras de soporte vital básico y avanzado.

CMB 10: Conocer e identificar los problemas psicológicos y físicos derivados de la violencia de género para capacitar al estudiante en la prevención, la detección precoz, la asistencia, y la rehabilitación de las víctimas de esta forma de violencia.

3.2.4 Competencias específicas del módulo de Ciencias de la Enfermería

CME 1: Identificar, integrar y relacionar el concepto de salud y los cuidados, desde una perspectiva histórica, para comprender la evolución del cuidado de enfermería.

CME 2: Comprender desde una perspectiva ontológica y epistemológica, la evolución de los conceptos centrales que configuran la disciplina de enfermería, así como los modelos teóricos más relevantes, aplicando la metodología científica en el proceso de cuidar y desarrollando los planes de cuidados correspondientes.

CME 3: Aplicar el proceso de enfermería para proporcionar y garantizar el bienestar, la calidad y seguridad a las personas atendidas.

CME 4: Conocer y aplicar los principios que sustentan los cuidados integrales de enfermería.

CME 5: Dirigir, evaluar y prestar los cuidados integrales de enfermería, al individuo, la familia y la comunidad.

CME 6: Capacidad para describir los fundamentos del nivel primario de salud y las actividades a desarrollar para proporcionar un cuidado integral de enfermería al individuo, la familia y la comunidad. Comprender la función y actividades y actitud cooperativa que el profesional ha de desarrollar en un equipo de Atención Primaria de Salud. Promover la participación de las personas, familia y grupos en su proceso de salud-enfermedad. Identificar los factores relacionados con la salud y los problemas del entorno, para atender a las personas en situaciones de salud y enfermedad como integrantes de una comunidad. Identificar y analizar la influencia de factores internos y externos en el nivel de salud de individuos y grupos. Aplicar los métodos y procedimientos necesarios en su ámbito para identificar los problemas de salud más relevantes en una comunidad. Analizar los datos estadísticos referidos a estudios

poblacionales, identificando las posibles causas de problemas de salud. Educar, facilitar y apoyar la salud y el bienestar de los miembros de la comunidad, cuyas vidas están afectadas por problemas de salud, riesgo, sufrimiento, enfermedad, incapacidad o muerte.

CME 7: Conocer las alteraciones de salud del adulto, identificando las manifestaciones que aparecen sus distintas fases. Identificar las necesidades de cuidado derivadas de los problemas de salud. Analizar los datos recogidos en la valoración, priorizar los problemas del paciente adulto, establecer y ejecutar el plan de cuidados y realizar su evaluación. Realizar las técnicas y procedimientos de cuidados de enfermería, estableciendo una relación terapéutica con los enfermos y familiares. Seleccionar las intervenciones encaminadas a tratar o prevenir los problemas derivados de las desviaciones de salud. Tener una actitud cooperativa con los diferentes miembros del equipo.

CME 8: Identificar las características de las mujeres en las diferentes etapas del ciclo reproductivo y en el climaterio y en las alteraciones que se pueden presentar proporcionando los cuidados necesarios en cada etapa.

CME 9: Aplicar cuidados generales durante el proceso de maternidad para facilitar la adaptación de las mujeres y los neonatos a las nuevas demandas y prevenir complicaciones.

CME 10: Conocer los aspectos específicos de los cuidados del neonato. Identificar las características de las diferentes etapas de la infancia y adolescencia y los factores que condicionan el patrón normal de crecimiento y desarrollo. Conocer los problemas de salud más frecuentes en la infancia e identificar sus manifestaciones. Analizar los datos de valoración del niño, identificando los problemas de enfermería y las complicaciones que pueden presentarse. Aplicar las técnicas que integran el cuidado de enfermería, estableciendo una relación terapéutica con los niños y sus cuidadores. Seleccionar las intervenciones dirigidas al niño sano y al enfermo, así como las derivadas de los métodos de diagnóstico y tratamiento. Ser capaz de proporcionar educación para la salud a los padres o cuidadores primarios.

CME 11: Comprender los cambios asociados al proceso de envejecer y su repercusión en la salud. Identificar las modificaciones estructurales, funcionales, psicológicas y de formas de vida asociadas al proceso de envejecer.

CME 12: Conocer los problemas de salud más frecuentes en las personas mayores. Seleccionar las intervenciones cuidadoras dirigidas a tratar o a prevenir los problemas de salud y su adaptación a la vida diaria mediante recursos de proximidad y apoyo a la persona anciana.

CME 13: Conocer el Sistema Sanitario Español. Identificar las características de la función directiva de los servicios de enfermería y la gestión de cuidados. Conocer y ser capaz de aplicar las técnicas de dirección de grupos.

CME 14: Conocer la legislación aplicable y el código ético y deontológico de la enfermería española, inspirado en el código europeo de ética y deontología de enfermería. Prestar cuidados, garantizando el derecho a la dignidad, privacidad, intimidad, confidencialidad y capacidad de decisión del paciente y familia. Individualizar el cuidado considerando la edad, el género, las diferencias culturales, el grupo étnico, las creencias y valores.



CME 15: Conocer los problemas de salud mental más relevantes en las diferentes etapas del ciclo vital, proporcionando cuidados integrales y eficaces, en el ámbito de la enfermería.

CME 16: Conocer los cuidados paliativos y control de dolor para prestar cuidados que alivien la situación de los enfermos avanzados y terminales.

3.2.5 Competencias asociadas al módulo de Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Grado

Practicum: Prácticas preprofesionales, en forma de rotatorio clínico independiente y con una evaluación final de competencias, en los Centros de Salud, Hospitales y otros centros asistenciales que permitan incorporar los valores profesionales, competencias de comunicación asistencial, razonamiento clínico, gestión clínica y juicio crítico, integrando en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes de la Enfermería, basados en principios y valores, asociados a las competencias descritas en los objetivos generales y en las materias que conforman el Título.

El practicum permitirá al estudiante integrar los conocimientos, habilidades y actitudes asociados a los objetivos del título y a las competencias específicas y genéricas incorporadas a las materias de formación básica y de ciencias de la enfermería que se desarrollarán desde una perspectiva práctica, orientada a atender a lo establecido por la ORDEN CIN/2134/2008 para esta materia y que anteriormente se cita.

Trabajo fin de grado: Materia transversal cuyo trabajo se realizará asociado a distintas materias.

Durante su realización, el estudiante desarrollará las competencias específicas asociadas a las materias en las que se enmarque el trabajo de fin de grado propuesto, que en cualquier caso tendrá carácter transversal.

Asimismo, el estudiante deberá mostrar a través del trabajo presentado que ha adquirido las competencias básicas establecidas en el REAL DECRETO 1393/2007 para los estudios de Grado.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

- **Vías y requisitos de acceso al título incluyendo el perfil de ingreso recomendado.**

- o Requisitos generales de acceso.

De acuerdo con el Real Decreto que regula la ordenación de las nuevas enseñanzas universitarias, para el acceso a las titulaciones de Grado se requiere estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba de acceso a que se refiere el artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley 4/2007 de 12 de abril, sin perjuicio de los demás mecanismos de acceso previstos por la normativa vigente.

En este aspecto, se deberá tener en cuenta lo establecido por el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. La Universidad de La Rioja procederá a adaptar en consecuencia sus procedimientos internos de acceso a la universidad, y a su implantación según el calendario establecido en este Real Decreto.

Los procedimientos internos respetarán en cualquier caso los principios rectores del acceso establecidos en el artículo 4 del citado Real Decreto 1892/2008:

- El acceso a la universidad española desde cualquiera de los supuestos a que se refiere el presente real decreto se realizará desde el pleno respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- Así mismo se tendrán en cuenta los principios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

- o Vías de acceso.

Según lo establecido por el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado, en las condiciones que para

cada caso se determinen en el citado real decreto, quienes reúnan alguno de los requisitos establecidos en su artículo 2:

a) Se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

1. Quienes estén en posesión del título de Bachiller al que se refieren los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y hayan superado la prueba de acceso a la universidad correspondiente.
2. Los estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales a este respecto, previsto por el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que cumplan los requisitos exigidos en su respectivo país para el acceso a la universidad.
3. Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, previa solicitud de homologación, del título de origen al título español de Bachiller.
4. Quienes se encuentren en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas o de Técnico Deportivo Superior correspondientes a las Enseñanzas Deportivas a los que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.
5. Las personas mayores de veinticinco años conforme a lo previsto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
6. Quienes acrediten experiencia laboral o profesional, conforme a lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.
7. Las personas mayores de cuarenta y cinco años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.

- b) Estén en posesión de un título universitario oficial de Grado o título equivalente.
- c) Estén en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
- d) Hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o, habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En

este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos.

o Perfil de ingreso recomendado.

Es recomendable que los alumnos que vayan a cursar este grado de Enfermería tengan conocimientos a nivel de bachillerato de las materias básicas correspondientes a la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud a la que se adscribe el plan de estudios. En particular, para el acceso por la vía del procedimiento general de admisión, en el caso de los estudiantes que estén en posesión del título de bachiller o equivalente se recomienda el perfil o perfiles de Ciencias y Tecnología de bachillerato o equivalente.

Asimismo, el Ciclo Formativo de Grado Superior en Rama Sanitaria.

El estudiante que quiere acceder a estudios relacionados con la Rama del Conocimiento de Ciencias de la Salud debería estar en posesión de las capacidades e intereses que se relacionan a continuación:

- CAPACIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO
- CAPACIDAD DE EXPRESIÓN ORAL EN LA LENGUA MATERNA
- CAPACIDAD DE ANÁLISIS
- CAPACIDAD DE SÍNTESIS
- CAPACIDAD DE LIDERAZGO
- CAPACIDAD EN LA BÚSQUEDA DE FUENTES BIBLIOGRÁFICAS
- APRENDIZAJE EN LA GESTIÓN DEL TIEMPO
- MOTIVACIÓN ANTE LA SELECCIÓN
- CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA A LO LARGO DE LA VIDA
- CONOCIMIENTOS SUFICIENTES DE QUÍMICA, BIOLOGÍA, FÍSICA, ESTADÍSTICA.
- LECTURA COMPRENSIVA
- CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA

o Reserva de plazas.

Los porcentajes de reserva de plazas se adecuarán a lo establecido en los artículos 49 a 53 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas y en el que se recogen los cupos de reserva.

▪ **Canales de difusión que se emplearán para informar a los potenciales estudiantes sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación.**

o Difusión e información sobre la titulación:

- Información directa a los directores y orientadores de secundaria.
 - Campaña informativa a estudiantes de secundaria para facilitar la incorporación a la universidad con los siguientes contenidos: requisitos de acceso, planes de estudio, horarios, tutorías, proceso de matriculación,...
 - Jornadas de puertas abiertas.
 - Jornadas de orientación específicas para las familias.
 - Jornadas de promoción de la oferta educativa en nuestra comunidad y en otras comunidades, especialmente las limítrofes para la captación de nuevos estudiantes.
 - Información a través de ferias educativas (La Rioja, Navarra, País Vasco, Castilla-León y Aragón).
 - Atención personalizada a los alumnos de secundaria (correo, e-mail, teléfono o de forma presencial en la Oficina del Estudiante).
 - Elaboración de publicaciones informativas, folletos y carteles con la oferta educativa.
 - Video institucional.
 - Página web específica sobre orientación para estudiantes de secundaria en la que se especifica el programa de visitas personalizadas al campus, las charlas en centros de secundaria, jornadas de puertas abiertas, jornadas específicas para familias y resto de actividades de orientación dirigidas a estudiantes y familias. Esta página está en desarrollo y estaría disponible en el primer semestre de 2009.
- o Difusión e información sobre el proceso de matriculación.
- Información a través de la Oficina del Estudiante. Dicha Oficina responde a un proyecto de reciente implantación, englobado dentro del Área Académica y Coordinación que pretende satisfacer las necesidades de información y comunicación de los estudiantes y sus familias, así como facilitar la prestación de servicios integrados de tramitación y asesoramiento al estudiante, siguiendo el criterio de “ventanilla única”.
 - Información en página web institucional.
http://www.unirioja.es/servicios/sga/index_nuevoingreso.shtml
 - Encarte informativo en medios de comunicación regionales acerca de la admisión.
 - Envío de información a través de correo con los siguientes contenidos:

- Guía del estudiante: Estructura académica, calendario, régimen académico (convalidaciones, permanencia, planes de estudio, movilidad, becas,...) facilidades financieras, funcionamiento de la universidad, servicios (biblioteca, deportes,...) y participación de los estudiantes.
 - Normas de matrícula.
 - Agenda académica, que contiene toda la información básica del campus, así como los eventos, plazos y actividades programadas a lo largo del año académico
- ***Procedimientos y actividades de orientación específicos para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso, que contribuyan a facilitar su incorporación a la Universidad y a la titulación.***
- o La Escuela Universitaria de Enfermería de Logroño, realiza un programa de acogida de los alumnos/as de nuevo ingreso, de modo que el primer día del curso académico son recibidos por el equipo de dirección. En dicha acogida se les ofrece información sobre las actividades académicas y culturales, vías por las que el alumnado puede participar en los órganos de Gobierno de la Universidad, derechos y responsabilidades de los estudiantes y la normativa de la Escuela de Enfermería.
 - o Programa de acogida para nuevos estudiantes. Desarrollado en el comienzo de curso por los Centros, con el apoyo y coordinación del Vicerrectorado de Estudiantes:
 - Orientación académica.
 - Información sobre instalaciones y servicios.
 - Orientación complementaria.
- Para más información:
- <http://www.unirioja.es/universidad/docencia/acogida.shtml>
- o Asignación de tutor curricular. (Esta figura se explica con mayor detalle en el apartado 4.3)
 - o Asignación de una persona de contacto de la Oficina del Estudiante. (Esta unidad se explica con mayor detalle en el apartado 4.3)

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

No está previsto el establecimiento de criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

- La Oficina del Estudiante, además de ofrecer la prestación de servicios integrados de información, gestión y asesoramiento; es un punto único dentro del campus que integra la gestión de las antiguas secretarías de centro y los servicios centrales de gestión académica en el que se pueden realizar todos los trámites relacionadas con los siguientes procesos:
 - Acceso a la Universidad: Selectividad, Preinscripción, Mayores de 25 años, Traslados de expediente, segundos ciclos, másteres, convalidación parcial de estudios extranjeros, alumnos visitantes,...
 - Matriculación: Procedimiento de matriculación, Precios académicos, ampliación y anulación de matrícula, seguro escolar,...
 - Becas y ayudas: Convocatoria del Ministerio, convocatorias de la Universidad, transporte escolar,...
 - Gestiones relacionadas con el expediente académico: Traslados de expediente, simultaneidad, convalidaciones y adaptaciones, reconocimiento de créditos, habilidades curriculares, convocatorias extraordinarias, permanencia, programas de movilidad, expedición de certificaciones académicas y de títulos.
 - Prácticas en empresa.
 - Búsqueda de alojamiento.
 - Personalización del servicio mediante la asignación de una persona de contacto de la Oficina del Estudiante para ayudar a los alumnos a resolver las gestiones y trámites administrativos.

Para más información:

<http://www.unirioja.es/oficinaestudiante.shtml>

- Plan tutorial. Aparte de la tutela académica de las distintas asignaturas, los estudiantes cuentan con un tutor personal o curricular que los va a acompañar a lo largo de su estancia en la universidad, con los siguientes cometidos:
 - Sugerir estrategias de aprendizaje para mejorar el rendimiento académico.
 - Analizar y valorar con el alumno las calificaciones, trabajos, ejercicios, etc.
 - Ayudar en la elección de asignaturas optativas.



- aconsejar en cuanto al tipo de prácticas en instituciones o empresas que están más relacionadas con el desarrollo de competencias profesionales.
- Informar sobre los estudios de postgrado que puedan ofrecer una formación especializada.
- Orientación y apoyo en el proceso de inserción laboral.
- Contacto y apoyo con los profesores en el caso de que existan especiales dificultades o problemas.

Para más información:

http://www.unirioja.es/universidad/docencia/tutor_personal.shtml

- UR-emplea (Fundación de la Universidad de la Rioja):
 - Servicios para la orientación para el empleo.
 - Formación en estrategias para la búsqueda de empleo.

Para más información.

<http://uremplea.unirioja.es/>

- Oficina del Defensor del Universitario.

Para más información:

<http://www.unirioja.es/universidad/defensor/>

- Responsabilidad Social. Centralizada en la figura del Delegado del Rector para la Responsabilidad Social, atiende las cuestiones relacionadas con igualdad, sostenibilidad, atención a la diversidad y discapacidad.

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

Se incluye en documento anexo la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de La Rioja (Anexo II).

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

El Grado en Enfermería se organiza sobre módulos, materias y asignaturas. Los módulos incluyen materias de tipo básico, fundamental y avanzado. Las materias incluyen varias asignaturas que constituyen unidades coherentes desde el punto de vista de una disciplina.

Las asignaturas pueden ser semestrales (6 créditos ECTS) o anuales (12 créditos ECTS). Cada uno de los cuatro cursos de la titulación estará formado por asignaturas y prácticas hasta un total de 60 créditos ECTS. Los créditos totales del Grado son 240.

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	60
Obligatorias	78
Optativas	12
Prácticas externas	78
Trabajo fin de Grado	12
CRÉDITOS TOTALES	240

Tabla 1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

Módulos, materias, tipología y créditos ECTS del plan de estudios

MÓDULO	MATERIA	TIPO ¹	ECTS
FORMACIÓN BÁSICA	Anatomía	B	6
	Fisiología	B	12
	Psicología	B	12
	Farmacología Nutrición Dietética	B	18
	Informática	B	6
	Bioquímica	B	6
CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA	Enfermería Comunitaria	Ob	18
	Enfermería Medico Quirúrgica	Ob	18
	Ciclo vital Enfermería	Ob	12
	Fundamentos de Enfermería	Ob	6
	Fundamentos Gestión de Enfermería	Ob	6
	Ética y Legislación	Ob	6
	Historia de la Enfermería	Ob	6
	Salud Mental	Ob	6
FORMACIÓN OPTATIVA	Materias Optativas	Op	12 ²
PRÁCTICAS TUTELADAS Y TRABAJO FIN DE GRADO	Practicum	PE	78
	Trabajo Fin de Grado	TFG	12

Todas las materias básicas se imparten en 1º y 2º curso, por tanto, la distribución temporal de las materias básicas queda ajustada a lo que señala el RD 1393/2007. Estas materias sirven para que el alumno alcance el nivel adecuado que le permita comprender y asimilar las materias de los otros cursos.

¹ Tipos de materia: B: Formación básica. Ob.: Obligatoria. Op: Optativa. PE: Prácticas Externas. TFG: Trabajo Fin de Grado

² El alumno deberá cursar 12 créditos ECTS de una oferta total de al menos 36. La normativa de reconocimiento de créditos de la U.R. permite que sean “objeto de reconocimiento aquellos créditos que, por su naturaleza específica de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación, o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios.”

En cuanto a la distribución temporal, en el primer curso se programan 36 créditos ECTS de formación básica y 24 créditos ECTS del módulo de Ciencias de la Enfermería. El total de créditos ECTS en primer curso es de 60.

En segundo curso se programan el resto de créditos de formación básica (24 ECTS), 24 créditos ECTS del módulo de Ciencias de la Enfermería y 12 créditos ECTS de la materia Practicum. El total de créditos ECTS en segundo curso es de 60.

En tercer curso se programa el resto del modulo de Ciencias de la Enfermería 30 créditos ECTS, 6 créditos ECTS optativos y 24 créditos ECTS de la materia Practicum. El total de créditos ECTS en tercer curso es de 60.

En cuarto curso se programan 6 créditos ECTS optativos, 42 créditos ECTS de la materia Practicum y el Trabajo fin de Grado de 12 créditos ECTS. El total de créditos ECTS en tercer curso es de 60.

El total de créditos ECTS a lo largo de los cuatros cursos que componen el Grado de Enfermería es 240 créditos ECTS.

TABLA DE TEMPORALIZACIÓN POR SEMESTRES

Organización temporal de las materias del plan de estudios

PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO	TERCER CURSO	CUARTO CURSO
Primer semestre 30 ECTS Anatomía (Formación básica) 6 ECTS Fisiología (Formación básica) 6 ECTS Psicología (Formación básica) 6 ECTS Informática (Formación Básica)6 ECTS Fundamentos de Enfermería (Formación obligatoria) 6 ECTS	Primer semestre 30 ECTS Psicología (Formación básica) 6 ECTS Farmacología (Formación básica) 6 ECTS Enfermería Comunitaria (Formación obligatoria) 6 ECTS Enf. Ciclo Vital (Formación obligatoria) 6 ECTS Ética y Legislación (Formación obligatoria) 6 ECTS	Primer semestre 30 ECTS Enfermería Comunitaria (Formación obligatoria) 6 ECTS Fundamentos de Gestión Enfermería (Formación obligatoria) 6 ECTS Materia Optativa (Formación optativa) 6 ECTS Practicum (Prácticas Externas) 12 ECTS	Primer semestre 30 ECTS Materia Optativa (Formación optativa) 6 ECTS Practicum (Prácticas Externas) 24 ECTS
Segundo semestre 30 ECTS Fisiología (Formación básica) 6 ECTS	Segundo semestre 30 ECTS Nutrición y Dietética (Formación básica) 6 ECTS	Segundo semestre 30 ECTS Enfermería Medico- Quirúrgica (Formación obligatoria)	Segundo semestre 30 ECTS Practicum (Prácticas Externas) 18 ECTS

Bioquímica(Formación Básica)6 ECTS	Farmacología (Formación básica) 6 ECTS	6 ECTS	Trabajo Fin de Grado 12 ECTS
Enfermería Comunitaria (Formación obligatoria) 6 ECTS	Enfermería Medico-Quirúrgica (Formación obligatoria) 6 ECTS	Enf. Ciclo Vital (Formación obligatoria) 6 ECTS	
Enfermería Medico-Quirúrgica (Formación obligatoria) 6 ECTS	Practicum (Prácticas Externas) 12 ECTS	Salud Mental (Formación obligatoria) 6 ECTS	
Historia de la Enfermería (Formación obligatoria) 6 ECTS		Practicum (Prácticas Externas) 12 ECTS	

Formación Optativa

La normativa de reconocimiento de créditos de la U.R. permite que sean “objeto de reconocimiento asimismo aquellos créditos que, por su naturaleza específica, de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios.”

Como consecuencia, la Comisión Académica del Centro responsable de la titulación podrá permitir a un alumno que curse una opción completa de optatividad, distinta de la prevista en el Plan de estudios, siempre que, en su conjunto y a juicio de la Comisión, esté planificada con coherencia y además, o bien refuerce los conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación, o bien represente una especialización de la misma, o bien facilite la obtención por parte del estudiante de otra titulación.

Practicum

La Escuela Universitaria de Enfermería es un Centro adscrito a la Universidad de La Rioja, siendo titular de la Escuela la Consejería de Salud del Gobierno de la Rioja.

La Consejería de Salud es el órgano al que corresponden las funciones en materia de sanidad, salud, farmacia y consumo. El Servicio Riojano de Salud, tiene encomendado como objetivo prioritario la realización de actividades sanitarias y gestión de los servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Asimismo el Servicio Riojano de Salud tiene entre sus funciones la formación de los profesionales de la Escuela de Enfermería.

Por otra parte la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de ordenación de las Profesiones Sanitarias y normativa de desarrollo, establece que toda la estructura del sistema sanitario debe de estar a disposición para ser utilizada en la docencia pregraduada, especializada y continuada de los profesionales

En base a ello la Consejería de Salud, como ente titular de los centros y servicios sanitarios públicos de la Rioja y de la Escuela de Enfermería, pone a disposición de la

Escuela todos los hospitales, centros de salud, centro de alta resolución, y centros de salud mental de la comunidad autónoma de la Rioja para que los estudiantes de enfermería realicen las Practicas Clínicas previstas en el plan de estudios de la titulación. Se incorpora asimismo como Anexo IV, documentación sobre el marco de colaboración establecido en esta materia entre la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja, de la que depende la Escuela de Enfermería, y las Fundaciones Rioja Salud y Hospital de Calahorra.

Trabajo de fin de Grado

Al objeto de posibilitar la evaluación de competencias lingüísticas en una segunda lengua, la Comisión Académica de la Escuela de Enfermería podrá contemplar en la normativa que desarrolle al efecto la presentación y defensa total o parcial del trabajo fin de Grado en una lengua distinta del castellano.

Mecanismos de Coordinación

El procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza contenido en el Sistema de Garantía de Calidad, apartado 9.2.1, recoge los mecanismos establecidos con carácter general para todos los títulos de la Universidad de La Rioja.

Este procedimiento contempla varios elementos clave para garantizar la coordinación dentro de cada curso académico y a lo largo de todo el desarrollo del plan de estudios:

- El Plan Docente del Grado en Enfermería, que estructurará los módulos y materias contenidos en el Plan de Estudios en asignaturas seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas. El Plan Docente del Título Grado en Enfermería deberá garantizar la debida coordinación de contenidos y el ajuste de las actividades formativas a la carga de trabajo del alumno prevista en el plan de estudios y a una adecuada distribución temporal de ésta. El Plan Docente del Título requerirá de la aprobación del Consejo de Gobierno y será revisable con la periodicidad y criterios que éste establezca.
- La Comisión Académica de la Escuela de Enfermería a la que se adscribe el título en enfermería, que establecerá las medidas de control que considere adecuadas para favorecer el correcto desarrollo de la planificación de las enseñanzas así como las medidas correctoras oportunas derivadas de las desviaciones apreciadas. Para ello, se basará en los objetivos y acciones establecidas por la Comisión Académica de la Universidad, los informes proporcionados por el Director de Estudios y otras fuentes de información.
- El Director de Estudios del Grado en Enfermería, que deberá realizar un seguimiento sistemático del desarrollo de los estudios de los que es responsable, atendiendo en primera instancia los posibles problemas de coordinación que puedan presentarse en el desarrollo de la actividad docente.
- Asimismo, está prevista la figura del responsable de asignatura con objeto de garantizar la coordinación en el desarrollo de actividades formativas y en la aplicación de pruebas y criterios de evaluación, en aquellas asignaturas en cuya docencia participe más de un profesor.
- También está prevista la figura del coordinador en los siguientes módulos:
 - Módulo de Formación Básica: un coordinador
 - Módulo de Ciencias de la Enfermería: dos coordinadores

- Módulo de Prácticas Tuteladas: tres coordinadores
- Módulo de Trabajo Fin de Grado: un coordinador
- Las prácticas tuteladas serán coordinadas por profesores responsables de la Escuela a tiempo completo (coordinadores) y los profesionales de enfermería encargados de tutorizar a los alumnos en los diferentes Centros Formativos.

Se realizan reuniones periódicas entre los coordinadores y los tutores de los Centros de Formación de Prácticas Clínicas Tuteladas al objeto de realizar un seguimiento completo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Así mismo se establecen reuniones semanales con los alumnos en las diferentes áreas de formación de los centros para verificar su proceso formativo.

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

▪ Estudiantes Propios

Una vez que el estudiante ha decidido emprender una acción de movilidad, solicita a través de la Oficina del Estudiante una plaza de movilidad dentro de la convocatoria correspondiente. Desde el servicio de Relaciones Internacionales se realiza el seguimiento de la movilidad, y en su caso, el reconocimiento de los créditos cursados en el expediente académico.

En los programas de movilidad de Erasmus, convenios Bilaterales y programa de movilidad Sicue, el seguimiento del aprendizaje del estudiante es realizado por la universidad de acogida, al mismo tiempo que se realiza un seguimiento por parte del coordinador/Director de Estudios, con el fin de garantizar el ajuste de la actividad a los objetivos formativos.

Con carácter previo a la realización de la movilidad por parte de los estudiantes se mantiene una entrevista con el coordinador/Director de Estudios, con el fin de ajustar la movilidad a los objetivos de la titulación. Estas reuniones se realizan a petición del estudiante, cuando se interesa por realizar una acción de movilidad. Es en ese momento en que se plantea el interés para su programa formativo, cuando se le orienta sobre las asignaturas y/o actividades a desarrollar durante la movilidad.

La organización de la movilidad de los estudiantes propios matriculados en la UR comienza con la publicación de la correspondiente convocatoria de movilidad internacional y la difusión en los diferentes centros mediante las charlas informativas en las que participa el coordinador de cada Facultad/Escuela y la Unidad de Relaciones Internacionales y la orientación personalizada de los estudiantes en cuestiones académicas (coordinador de cada Facultad/Escuela) de gestión de la movilidad (Unidad de Relaciones Internacionales). Los convenios suscritos por la UR con las instituciones extranjeras son los que regulan las plazas de movilidad ofertadas a los estudiantes: convenios Erasmus según el modelo indicado por el OAPEE o convenios Programas Bilaterales según los convenios marco y de intercambio propios de la UR. La UR comienza las tareas de seguimiento de los dos programas en los días previos al término de las convocatorias de movilidad estudiantil. Una vez aceptadas las plazas de destino por los estudiantes propuestos a las universidades de destino, se realizan las reuniones informativas con dichos estudiantes seleccionados. La Unidad de Relaciones Internacionales hace entrega a cada estudiante de la documentación que requiere la

institución de destino y envía un recordatorio electrónico días antes de que se cumpla la fecha límite de envío de la solicitud a la universidad de acogida. Asimismo, se entrega al estudiante la certificación de que ha sido seleccionado como estudiante de intercambio y la guía informativa que resume la tramitación administrativa a realizar antes, durante, y una vez terminada su estancia en el extranjero (disponible para su consulta en web: <http://www.unirioja.es/universidad/rii/2Anexos/0910/guia0910.pdf>).

Antes de realizar el desplazamiento a la institución de destino, los estudiantes se reúnen con los coordinadores/Directores de Estudios de cada Facultad/Escuela para realizar la propuesta de reconocimiento académico de las asignaturas de la institución de destino por las de la UR siguiendo el modelo disponible en la web: <http://www.unirioja.es/universidad/rii/2Anexos/0910/guia0910.pdf>

Con el fin de asegurar el correcto desarrollo del programa durante la estancia en el extranjero, la Unidad de Relaciones Internacionales remite varios recordatorios a los estudiantes vía correo postal y electrónico en fechas destacadas: al inicio de cada cuatrimestre (primero o segundo) para recordar al estudiante que debe confirmar su llegada a la institución de destino y que el programa de estudios propuesto es correcto, días antes a las vacaciones de Navidad y a las semanas previas al fin de la estancia del estudiante (febrero y/o junio). Asimismo, los estudiantes pueden contactar en cualquier momento con la URI y los coordinadores/Directores de Estudios a través de correo electrónico para realizar cualquier consulta sobre su estancia en el extranjero.

Al término del período de movilidad, el estudiante se reúne con su coordinador/Directores de Estudios para evaluar los resultados académicos obtenidos y trasladarlos a su expediente académico en la Universidad de La Rioja. Asimismo, cumplimenta y entrega a la Unidad de Relaciones Internacionales dos encuestas sobre su estancia: una en la que evalúa su período de estudios en el extranjero y otra en la que incluye información más detallada sobre su estancia (académica, de acogida, desplazamientos, vida diaria). Esta última memoria servirá como fuente de información actualizada año a año. Toda esta documentación permite a la Universidad de La Rioja evaluar la acogida de la institución contraparte y permitirá que los estudiantes de próximos cursos tengan acceso a una información actualizada y de primera mano de sus compañeros.

▪ **Estudiantes de acogida**

La organización de la movilidad de los estudiantes de acogida se inicia con la comunicación de la institución de origen a la UR en la que se remite la solicitud de admisión del estudiante propuesto. Una vez que la UR acepta al estudiante según los criterios académicos, éste recibe información actualizada en cuestiones de vida diaria, alojamiento y cuestiones académicas con sucesivas comunicaciones vía correo postal o correo electrónico. La información también está disponible en Internet http://www.unirioja.es/universidad/rii/extranjeros/informacion_practica.shtml

En los días previos al inicio de cada cuatrimestre (septiembre/febrero) se realiza un programa de acogida de 3 días en los que se reúnen con sus coordinadores/Directores de Estudios, visitan las diferentes instalaciones de la UR (Edificios, Biblioteca, Polideportivo) y reciben la información académica, legal y práctica de su vida en Logroño.

Con el objeto de realizar una selección correcta de la formación académica en la UR, en los primeros días de cada cuatrimestre, los estudiantes se reúnen con los

coordinadores académicos para recibir asesoramiento académico y asisten a las primeras clases en la Facultad/Escuela para comprobar la idoneidad de dicha formación. En fechas posteriores, el estudiante tramita la matriculación de las asignaturas correspondientes a través del servicio de automatrícula. A través de su cuenta de acceso informático, el estudiante tiene acceso a todos los servicios del campus: consulta de calificaciones, aula virtual, email, servicio WIFI etc.

De igual forma que con los estudiantes propios, se realiza el seguimiento a los estudiantes de forma presencial en la Unidad de Relaciones Internacionales (con un horario de atención personalizada de lunes a viernes de 9 a 14 horas) y a través de comunicaciones electrónicas y postales: al inicio de cada cuatrimestre (primero o segundo), días antes a las vacaciones de Navidad y a las semanas previas al fin de la estancia del estudiante (febrero y/o junio). Asimismo, al término de la estancia el estudiante realiza una encuesta de valoración de la Universidad de La Rioja tanto académica como de vida diaria de la UR y recibe un certificado académico con las calificaciones obtenidas en las asignaturas.

- **Información específica para el título**

La Escuela Universitaria de Enfermería de Logroño adscrita a la Universidad de La Rioja se adhiere al programa de movilidad europea *Erasmus*. La Universidad de La Rioja establecerá los correspondientes convenios de intercambio con otras universidades para poder completar los estudios de Grado en Enfermería.

Los estudiantes que deciden optar por una plaza *Erasmus* tienen que cumplimentar la documentación exigida y aportar los documentos específicos, tal como indica la convocatoria para movilidad en la página web de la Universidad de La Rioja.

La movilidad de los estudiantes se realiza a partir de que el alumno tenga superado el 50% de los créditos del total de la titulación.

La selección de los candidatos se lleva a cabo, para cada convocatoria o programa, por una Comisión de Selección, compuesta por la directora de la Escuela, la jefe de estudios de la misma y los coordinadores académicos, de acuerdo con criterios de baremación, previamente establecidos, que tienen en cuenta el expediente académico, una memoria y, en su caso, las competencias en idiomas que exige la Universidad de destino.

La Universidad de La Rioja establecerá los correspondientes convenios de intercambio con otras universidades para poder completar los estudios de Grado en Enfermería.

La Universidad de La Rioja ampliará la oferta de plazas de movilidad académica o en práctica específica para estudiantes de Grado en Enfermería, incorporando a los convenios existentes, ampliando otros con Universidades Europeas, Americanas, Canadienses, Australianas e Iberoamericanas y participando en acciones cooperativas universitarias iberoamericanas o africanas.

Relación de Universidades con las que se establecen convenios de intercambio:

- Instituto Piaget (Portugal)
- Universidad de Talca (Chile)
- Universidad Nacional Córdoba (Argentina)
- Tecnológico Sydney (Australia)



- **Información general de la Universidad**

- *Programas de movilidad internacional para estudiantes de la UR*

En el curso 2007/2008, la Universidad de La Rioja a través de la Unidad de Relaciones Internacionales ha gestionado los siguientes programas de movilidad internacional a estudiantes:

1. *Programa de movilidad Erasmus*

Permite a los estudiantes de la UR completar sus estudios en un campus europeo participante en el programa Erasmus.

Países participantes: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido y Rumanía.

2. *Programa de movilidad Convenios bilaterales*

Permite a los estudiantes de la UR completar sus estudios en un campus extranjero situado en Australia, Estados Unidos, Canadá, Brasil, Chile.

Países participantes: Australia, Estados Unidos, Canadá, Brasil, Chile

El listado actualizado de universidades con las que la UR mantiene acuerdo de intercambio se encuentra en:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/informacion.shtml

La participación de los estudiantes en estos programas se rige por las convocatorias que publica el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales. La convocatoria para la selección de estudiantes en el marco del programa Erasmus y del programa de convenios bilaterales en el curso académico 2008-2009 se puede encontrar en la página antes indicada.

En las 3 convocatorias de movilidad internacional que se publicaron durante el curso 2007/08 se ofertaron un total de 200 plazas en las instituciones de educación superior con las que la Universidad mantiene convenio de intercambio de estudiantes:

- Programa Erasmus: 179 plazas
- Programa Convenio bilateral: 21 plazas

En 2007/2008 han participado en el programa de movilidad 98 estudiantes de la UR:

País	Nº Estudiantes
Alemania	7
Australia	3
Austria	1
Bélgica	2
Brasil	2
Canadá	8
Chile	2
Dinamarca	2
EEUU	1
Finlandia	1
Francia	17
Hungría	4
Irlanda	5
Italia	22
Países Bajos	2
Polonia	2
Portugal	8
Reino Unido	9
TOTAL	98

Titulación	Nº Estudiantes
Derecho	10
Empresariales	8
Enología	2
Filología Hispánica	2
Filología Inglesa	8
Humanidades	3
Ingeniería Industrial	3
ITA Hortofruticultura	3
ITA Industrias Agrarias	10
ITI Mecánica	4
ITIG Informática	1
LADE	26
Magisterio E. Física	1
Magisterio E. Musical	1
Mat + ITIG	3
Matemáticas	1
Química	9
Trabajo Social	1
Turismo	2
TOTAL	98

Los estudiantes pueden informarse sobre los programas de movilidad a través del siguiente enlace:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/estudiar_extranjero.shtml

Asimismo, se imprimen folletos informativos a disposición del estudiante en la Unidad y en web:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/FolletoInformativoMovilidadInternacional.pdf

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales es el responsable de la planificación y publicación de las actividades de movilidad. Se aplican mecanismos de seguimiento, que se inician con la aceptación del estudiante de la acción de movilidad y terminan con el efectivo reconocimiento de los estudios cursados.

El proceso de seguimiento se encuentra documentado, los estudiantes son convocados a una reunión donde se les entrega un original de la guía y se explican los diferentes pasos a seguir:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/2Anexos/guia.pdf

Los mecanismos de orientación y apoyo incluyen charlas informativas en las facultades y escuela en los programas de acogida a estudiantes de 2º curso en adelante, reuniones en las Facultades y Escuela una vez publicadas las primeras convocatorias de movilidad y servicios de orientación presenciales de los coordinadores académicos de cada Facultad o Escuela y la Unidad de Relaciones Internacionales. Asimismo, la Unidad de Relaciones Internacionales ofrece al estudiante la posibilidad de realizar la consulta vía web:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/estudiantes_ur/sugerencias.shtml

- *Programas de movilidad nacional para estudiantes de la UR*

La participación de los estudiantes en estos programas se rige por la normativa que recoge el Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles Curso 2008-2009. Este sistema puede encontrarse en la siguiente página:

<http://www.unirioja.es/servicios/sgib/becas/sicue.shtml>

- *Programas de movilidad internacional para titulados*

La Universidad de la Rioja, a través de su Fundación, gestiona 54 becas para estancias prácticas de titulados de la Universidad de La Rioja en empresas de Europa que completen su formación académica.

Para más información:

<http://uremplea.unirioja.es/index.php>

Asimismo, La Fundación de la Universidad de La Rioja ha sido la entidad encargada de la gestión del Programa INTEGRANTS, en vigor durante los años 2007 y 2008. Éste es un programa del Ministerio de Ciencia e Innovación de España para la realización de prácticas formativas en empresas de Estados Unidos y Canadá para titulados universitarios.

Para más información:

<http://www.integrants.es/>

- *Acogida de estudiantes internacionales*

La información dirigida a estos estudiantes se puede encontrar en la página web de la Unidad de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sri/extranjeros/office_ES.shtml

- *Sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS*

En relación al sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS los programas de movilidad deberán atenerse a lo que establezca la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos y cuyos criterios generales se explican en el apartado 4.4 de esta memoria.



En concreto, los criterios antes citados recogen la posibilidad de que sean objeto de reconocimiento aquellos créditos que, por su naturaleza específica, de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios. Esta posibilidad permitirá el reconocimiento no sólo de aquellos créditos cursados en otras universidades que se adecuen plenamente a las competencias y contenidos recogidos expresamente en el título, sino también de aquellos otros que puedan proporcionar una optatividad distinta y, por tanto, un perfil curricular diferente que se pueda construir a partir de la movilidad. Siempre, bajo la supervisión y con el visto bueno de la comisión académica del centro responsable de la gestión de Título.

▪ *Garantía de calidad de la movilidad*

El sistema de Garantía de Calidad incorporado en el apartado 9 de esta memoria, recoge el procedimiento específico de garantía de la calidad de la movilidad estudiantil.

5.3 Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

La figura recoge la estructura del título de grado en enfermería

MÓDULO	MATERIA	CONTENIDOS	CARÁCTER
FORMACIÓN BÁSICA	Anatomía	Estructura y función del cuerpo humano	Básico
	Fisiología	Bases moleculares y fisiológicas de las células y los tejidos.	Básico
	Farmacología y Nutrición y Dietética	Grupos de fármacos, principios de su autorización, y mecanismos de acción. Beneficios y los riesgos. Necesidades nutricionales de las personas sanas y con problemas de salud a lo largo del ciclo vital.	Básico
	Psicología	Respuestas psicosociales de las personas ante las diferentes situaciones de salud. Estrategias y habilidades para una comunicación efectiva con pacientes, familias y grupos sociales.	Básico
	Informática	Utilización de los aplicativos informáticos.	Básico
	Bioquímica	Composición química del ser humano. Bioquímica metabólica. Biomoléculas. Estructura, propiedades y funciones.	Básico
CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA	Historia de la Enfermería	Identificación, integración y relación del concepto de salud y los cuidados desde una perspectiva histórica. Evolución del cuidado de enfermería.	Obligatorio
	Enfermería Fundamental	Comprensión desde perspectiva ontológica y epistemológica la evolución de los conceptos centrales que configuran la disciplina de enfermería. Modelos teóricos más relevantes, desarrollo de planes de cuidados.	Obligatorio
	Enfermería Comunitaria	Nivel primario de Salud. Cuidado integral de enfermería al individuo, familia y comunidad. Equipo de atención primaria. Factores relacionados con la salud y los problemas del entorno. Métodos necesarios para identificar problemas de salud. Datos estadísticos referidos a estudios poblacionales. Educar, facilitar y apoyar la Salud y el bienestar de los miembros de la comunidad.	Obligatorio

MÓDULO	MATERIA	CONTENIDOS	CARÁCTER
	Enfermería Médico-Quirúrgica	Alteraciones de Salud del adulto en sus distintas fases. Necesidades de cuidado derivadas de los problemas de salud. Técnicas y procedimientos de cuidados de enfermería. Intervenciones encaminadas a tratar o prevenir problemas derivados de las desviaciones de Salud.	Obligatorio
	Enfermería Ciclo Vital	Identificar características de las mujeres en las distintas etapas del ciclo reproductivo y climaterio. Alteraciones que se pueden presentar. Cuidados generales durante el proceso de maternidad. Aspectos específicos del neonato. Características de las distintas etapas de la infancia y adolescencia. Problemas de salud frecuentes en la infancia y técnicas que integran el cuidado de enfermería. Cambios asociados al proceso de envejecer. Modificaciones estructurales, funcionales y psicológicas. Problemas de salud en las personas mayores. Intervenciones dirigidas a tratar o prevenir problemas de salud y apoyo a la persona anciana	Obligatorio
	Fundamentos de Gestión en Enfermería	Introducir al alumno en los conocimientos que encierra el proceso administrativo, especialmente en los servicios de salud basados en unos principios organizacionales de planificación, responsabilidad y control. Conocer las políticas sanitarias de nuestro país. Concepto de calidad y seguridad en una empresa de servicios sanitarios.	Obligatorio
	Ética y Legislación	Marco legal y administrativo vigente. Problemática actual de la bioética. Aspectos éticos y legales de las situaciones conflictivas más frecuentes en el mundo sanitario.	Obligatorio
	Salud Mental	Problemas de Salud Mental en las diferentes etapas del ciclo vital proporcionando cuidados integrales y eficaces en el ámbito de la enfermería.	Obligatorio
FORMACIÓN OPTATIVA	Salud Laboral	Conocimientos sobre accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales según lo establecido en la Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de trabajo.	Optativa
	Emergencias y catástrofes	Conocimientos de procedimientos básicos y especiales de rescate, mantenimiento y traslado de heridos y supervivientes, debido a desastres naturales y accidentes por causas físicas, químicas y biológicas..	Optativa
	Inglés Técnico	Introducción a la terminología de las ciencias de la Salud en inglés. Comprensión lectora, comprensión oral, habilidad de expresión escrita relacionada con la enfermería. Bibliografía de consulta en dicho idioma.	Optativa



MÓDULO	MATERIA	CONTENIDOS	CARÁCTER
	Salud y Drogodependencias	Concepto, prevención y medio ambiente. Factores de influencia social. Aspectos socioeconómicos.	Optativa
	La muerte y el morir como proceso social y sanitario	Evolución social del proceso de morir a nivel histórico, antropológico, sociológico y cultural. Aspectos biopsicosociales, espirituales del proceso de morir.	Optativa
	Calidad de los cuidados	Calidad de vida relacionada con la Salud y evolución de calidad de los cuidados enfermeros. Necesidades básicas. Diagnósticos enfermeros.	Optativa
PRÁCTICAS TUTELADAS Y TRABAJO FIN DE GRADO	Practicum	Prácticas preprofesionales en forma de rotatorio clínico independiente.	Prácticas Externas
	Trabajo Fin de Grado	Presentación y Defensa ante el Tribunal universitario de un proyecto fin de grado, consistente en un ejercicio de integración de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas.	Trabajo Fin de Grado



MÓDULO DE FORMACIÓN BÁSICA

Créditos ECTS: 60

Carácter: Básico

DENOMINACIÓN DE LA MATERIA: ANATOMIA

Créditos ECTS: 6

Carácter: Básico

Asignaturas:

Denominación	Créditos ECTS	Carácter
Anatomía Humana.	6	Básico

Objetivo: Conocer e identificar la estructura desde un punto de vista descriptivo y funcional del cuerpo humano.

Competencias que adquiere el estudiante

CG 10. Capacidad de aprender

El alumno será capaz de:

- Desarrollar y mantener un aprendizaje continuo y autónomo durante su formación.
- Aprender y actualizarse permanentemente en su vida profesional.

CMB 1: Conocer e identificar la estructura del cuerpo humano.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

A. Nombre de la actividad: Lecciones teóricas

Metodología de enseñanza: Clases expositivas

Competencias adquiridas: CMB1

B Nombre de la actividad: Trabajo individual del alumno

Metodología de enseñanza: Estudio y trabajo del alumno

Competencias adquiridas: CG10

C Nombre de la actividad: Tutorización y evaluación



Metodología de enseñanza: Atención personalizada al estudiante. Evaluación de las actividades aprendidas.

Competencias adquiridas: CG10, CMB1

A las actividades formativas **A** y **C**, de carácter presencial, les corresponde el 40% de la totalidad de los créditos ECTS.

A la actividad formativa **B**, de carácter no presencial, le corresponde el 60% de los créditos ECTS.

Sistema de evaluación:

Examen de los contenidos teóricos: Prueba escrita 60%

Competencias evaluadas: CMB1

Evaluación de trabajo en grupo (originalidad, contenidos, bases de datos utilizadas y bibliografía, exposición) 40%.

Competencias evaluadas:, CG10

Sistema de calificaciones:

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Breve descripción de los contenidos

- Anatomía: concepto, fuentes, posición anatómica y terminología anatómica.
- Citología
- Embriología
- Histología
- Aparato locomotor
- Sistema circulatorio
- Aparato respiratorio
- Aparato digestivo
- Aparato urogenital
- Sistema endocrino
- Órganos de los sentidos
- Sistema nervioso central y periférico

Competencias adquiridas: CMB1



DENOMINACIÓN DE LA MATERIA: FISIOLOGÍA

Créditos ECTS: 12

Carácter: Básico

Asignaturas:

Denominación	Créditos ECTS	Carácter
Fisiología I	6	Básico
Fisiología II	6	Básico

Objetivo: Conocer e identificar la función del cuerpo humano. Comprender las bases moleculares y fisiológicas de los tejidos.

Reconocer situaciones de riesgo vital.

Competencias que adquiere el estudiante

CG 10. Capacidad de aprender

El alumno será capaz de:

- Desarrollar y mantener un aprendizaje continuo y autónomo durante su formación.
- Aprender y actualizarse permanentemente en su vida profesional.

CMB 1: Comprender las bases moleculares y fisiológicas de las células y los tejidos.

CMB 7: Conocer los procesos fisiopatológicos y sus manifestaciones y los factores de riesgo que determinan los estados de salud y enfermedad en las diferentes etapas del ciclo vital.

CMB 9: Reconocer situaciones de riesgo vital y saber ejecutar maniobras de riesgo vital básico y avanzado.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

A. Nombre de la actividad: Lección magistral o clases teóricas.

Metodología de enseñanza: Clases expositivas, explicativas y/o de contenidos.

Competencias adquiridas: CMB1, CMB7, CMB9

B Nombre de la actividad: Trabajo de grupo

Metodología de enseñanza: Trabajo de campo, aprendizaje basado en problemas.

Competencias adquiridas: CMB9



C. Nombre de la actividad: Trabajo individual del alumno

Metodología de enseñanza: Estudio y formación autónomo del alumno.

Competencias adquiridas: CG10

D.-Nombre de la actividad: Tutorización y evaluación

Metodología de enseñanza: Atención personalizada al estudiante. Evaluación de las actividades aprendidas.

Competencias adquiridas: CG10, CMB1, CMB7, CMB9

A las actividades formativas **A, B y D**, de carácter presencial, les corresponde el 40% de la totalidad de los créditos ECTS

A la actividad formativa **C**, de carácter no presencial, le corresponde el 60% de la totalidad de los créditos ECTS.

Sistema de evaluación:

Examen de los contenidos teórico-prácticos. Prueba escrita 60%

Competencias evaluadas: CMB1, CMB7, CMB9

Evaluación de trabajo en grupo (originalidad, contenidos, bases de datos utilizadas y bibliografía, exposición) 40%

Competencias evaluadas: CG10

Sistema de calificaciones:

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Breve descripción de los contenidos:

- Composición química del ser humano
- Bioquímica metabólica
- Biología celular y molecular
- Genética humana
- Fisiología renal y líquidos corporales
- Fisiología sanguínea y cardiovascular
- Fisiología respiratoria
- Fisiología digestiva
- Fisiología endocrina y neurofisiología
- Soporte vital



Competencias adquiridas: CMB1, CMB7, CMB9



DENOMINACIÓN DE LA MATERIA: BIOQUÍMICA

Créditos ECTS: 12

Carácter: Básico

Asignaturas:

Denominación	Créditos ECTS	Carácter
Bioquímica.	6	Básico

Objetivo: Comprender las bases moleculares y fisiológicas de las células y los tejidos.

Competencias que adquiere el estudiante

CG 10. Capacidad de aprender

El alumno será capaz de:

- Desarrollar y mantener un aprendizaje continuo y autónomo durante su formación.
- Aprender y actualizarse permanentemente en su vida profesional.

CMB 1: Comprender las bases moleculares y fisiológicas de las células y los tejidos

Actividades formativas y su relación con las competencias:

B. Nombre de la actividad: Lecciones teóricas

Metodología de enseñanza: Clases expositivas

Competencias adquiridas: CMB1

B Nombre de la actividad: Trabajo individual del alumno

Metodología de enseñanza: Estudio y trabajo del alumno

Competencias adquiridas: CG10

C Nombre de la actividad: Tutorización y evaluación

Metodología de enseñanza: Atención personalizada al estudiante. Evaluación de las actividades aprendidas.

Competencias adquiridas: CG10, CMB1

A las actividades formativas **A** y **C**, de carácter presencial, les corresponde el 40% de la totalidad de los créditos ECTS.



A la actividad formativa **B**, de carácter no presencial, le corresponde el 60% de los créditos ECTS.

Sistema de evaluación:

Examen de los contenidos teóricos: Prueba escrita 60%

Competencias evaluadas: CMB1

Evaluación de trabajo en grupo (originalidad, contenidos, bases de datos utilizadas y bibliografía, exposición) 40%

Competencias evaluadas: CG10

Sistema de calificaciones:

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Breve descripción de los contenidos

- Composición química del ser humano
- Bioquímica metabólica
- Biomoléculas. Estructura, propiedades y funciones.
- Metabolismo. Rutas metabólicas, balances energéticos y alteraciones metabólicas.

Competencias adquiridas: CG10 y CMB 1



DENOMINACIÓN: FARMACOLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Créditos ECTS: 18

Carácter: Básico

Asignaturas:

Denominación	Créditos ECTS	Carácter
Farmacología I	6	Básico
Farmacología II	6	Básico
Nutrición y Dietética	6	Básico

Objetivo: Planificar y prestar cuidados de enfermería dirigidos a las personas, familia o grupos, orientados a los resultados en salud evaluando su impacto, a través de guías de práctica clínica y asistencial, que describen los procesos por los cuales se diagnostica, trata o cuida un problema de salud. **(CIN 2)**

Competencias que adquiere el estudiante

CG 10. Capacidad de aprender

El alumno será capaz de:

- Desarrollar y mantener un aprendizaje continuo y autónomo durante su formación.
- Aprender y actualizarse permanentemente en su vida profesional.

CMB 2: Conocer el uso y la indicación de productos sanitarios vinculados a los cuidados de enfermería

CMB 3: Conocer los diferentes grupos de fármacos, los principios de su autorización, uso e indicación, y los mecanismos de acción de los mismos.

CMB 4: Utilización de los medicamentos, evaluando los beneficios esperados y los riesgos asociados y/o efectos derivados de su administración y consumo.

CMB 5: Conocer y valorar las necesidades nutricionales de las personas sanas y con problemas de salud a lo largo del ciclo vital, para promover y reforzar pautas de conducta alimentaria saludable. Identificar los nutrientes y los alimentos en que se encuentran. Identificar los problemas nutricionales de mayor prevalencia y seleccionar las recomendaciones dietéticas adecuadas.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

A. Nombre de la actividad: lección magistral o clase teórica.

Metodología de enseñanza: Sesiones expositivas, explicativas y/o demostrativas de contenidos que se utilizarán para explicar los conceptos básicos necesarios para la comprensión de la asignatura.

Competencias adquiridas: CMB2, CMB3, CMB4, CMB5

B. Nombre de la actividad: Seminario.

Metodología de enseñanza: Estudio de casos y aprendizaje basado en problemas.

Competencias adquiridas: CMB2, CMB4, CMB5

C. Nombre de la actividad: Estudio o trabajo en grupo

Metodología de enseñanza: Preparación de seminarios y trabajos, para exponer o entregar en las clases teóricas.

Competencias adquiridas: CMB2, CMB4, CMB5

D. Nombre de la actividad: Estudio o trabajo autónomo

Metodología de enseñanza: Preparación de seminarios, lecturas, investigaciones, trabajos, memorias, etc. Para exponer o entregar en las clases teóricas. Se incluye la preparación de ensayos, resúmenes de lecturas, seminarios, conferencias, obtención de datos, análisis, etc. Así como el estudio de contenidos relacionados con las clases teóricas, prácticas, seminarios, etc. (estudiar para exámenes, trabajo en biblioteca, lecturas complementarias, hacer problemas y ejercicios, etc.). Todo ello, realizado de manera autónoma, individual.

Competencias adquiridas: CG10, CMB2, CMB4, CMB5

E. Nombre de la actividad: Tutorización y evaluación

Metodología de enseñanza: Entrevista con el alumnado, donde se revisan las diferentes actividades realizadas, donde se evalúan tanto las habilidades aprendidas como las actitudes que se han detectado con deficiencias en el resto de las actividades formativas. En el caso de seguir detectando deficiencias se aportan actividades complementarias.

Competencias adquiridas: CG10, CMB2, CMB3, CMB4, CMB5

A las actividades formativas **A**, **B**, **C** y **E**, de carácter presencial, les corresponde el 40% de la totalidad de los créditos ECTS

A la actividad formativa **D**, de carácter no presencial, le corresponde el 60% de la totalidad de los créditos ECTS.

Sistema de evaluación:

Examen de los contenidos teóricos. Prueba escrita. ~~de preguntas cortas.~~ 60%

Competencias evaluadas: CMB2, CMB3, CMB4, CMB5

Evaluación de trabajo en grupo (originalidad, contenidos, bases de datos utilizadas y bibliografía, exposición).

Competencias evaluadas: CG10

Participación en debates en clase y seminarios.

Competencias evaluadas: CG10

Al trabajo de grupo y a la participación en debates en clase y seminarios le corresponde el 40%

Sistema de calificaciones:

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Breve descripción de los contenidos:

Conceptos de farmacología, fármaco, forma farmacéutica y especialidad farmacéutica. Nociones generales sobre procesos farmacocinéticas, mecanismo de acción de los fármacos, acciones farmacológicas, efectos adversos de los fármacos e interacciones farmacológicas.

Farmacología del sistema nervioso autónomo y periférico, del sistema nervioso central, del medio interno, antiinfecciosa, antineoplásica, del sistema digestivo, del sistema respiratorio, cardiovascular y hormonal.

Concepto y papel de la nutrición en la consecución de la salud. Conocimientos básicos de nutrición humana y de composición de alimentos.

Estudio y valoración del estado nutricional de los individuos y recomendaciones nutricionales, conocimientos y aplicaciones de nutrición parenteral y enteral, estudio de la alimentación de personas sanas y en las distintas etapas de su vida, recomendaciones nutricionales y modificaciones en la dieta para cada patología.

Competencias adquiridas: CMB2, CMB3, CMB4, CMB5



DENOMINACIÓN DE LA MATERIA: PSICOLOGÍA

Créditos ECTS: 12

Carácter: Básico

Asignaturas:

Denominación	Créditos ECTS	Carácter
Psicología I	6	Básico
Psicología II	6	Básico

Objetivo: Comprender el comportamiento interactivo de la persona en función del género, grupo o comunidad, dentro de su contexto social y multicultural. **(CIN 4)**

Comprender sin prejuicios a las personas, considerando sus aspectos físicos, psicológicos y sociales, como individuos autónomos e independientes, asegurando el respeto a sus opiniones, creencias y valores, garantizando el derecho a la intimidad, a través de la confidencialidad y el secreto profesional. **(CIN 7)**

Competencias que adquiere el estudiante

CG 10. Capacidad de aprender

El alumno será capaz de:

- Desarrollar y mantener un aprendizaje continuo y autónomo durante su formación.
- Aprender y actualizarse permanentemente en su vida profesional.

CG 18. Habilidades interpersonales

El alumno será capaz de:

- Conocer las diferentes estrategias que favorecen las relaciones interpersonales
- Aplicar los principios básicos de la comunicación y sus principales canales.
- Adquirir conocimientos orientados a promover actitudes y valores que favorezcan la comunicación y las relaciones interpersonales.

CG 22. Apreciación de la diversidad y la multiculturalidad

El alumno será capaz de:

- Respetar la idiosincrasia de cada cultura
- Reconocer la existencia de diferentes modos de pensar y actuar respecto al fenómeno salud-enfermedad en las diferentes culturas

CMB 8: Identificar las respuestas psicosociales de las personas ante las diferentes situaciones de salud (en particular, la enfermedad y el sufrimiento), seleccionando las acciones adecuadas para proporcionar ayuda en las mismas. Establecer una relación empática y respetuosa con el paciente y familia, acorde con la situación de la persona, problema de salud y etapa de desarrollo. Utilizar estrategias y habilidades que permitan una comunicación efectiva con pacientes, familias y grupos sociales, así como la expresión de sus preocupaciones e intereses.

CMB10: Conocer e identificar los problemas psicológicos y físicos derivados de la violencia de género para capacitar al estudiante en la prevención, la detección precoz, la asistencia y la rehabilitación de las víctimas de esta forma de violencia.

Actividades formativas y su relación con las competencias

A. Nombre de la actividad: Lecciones teóricas

Metodología de enseñanza: Se realizarán clases expositivas que correrán a cargo en un 60% del profesor y el resto de los alumnos. Estos elaborarán los temas trabajando en grupo pequeño previa autorización del profesor

Competencias adquiridas: CMB8, CMB10

B. Nombre de la actividad: Seminarios.

Metodología de enseñanza: Aprendizaje basado en problemas, resolución de casos.

Competencias adquiridas: CG18 CMB8, CMB10

C. Nombre de la actividad: Trabajo en grupo

Metodología de enseñanza: Preparación de seminarios, lecturas, investigaciones, etc.

Competencias adquiridas: CG18, CMB10

D. Nombre de la actividad: Trabajo individual

Metodología de enseñanza: Aprendizaje autónomo del alumno.

Competencias adquiridas: CG10, CG18, CG22, CMB10

E. Nombre de la actividad: Tutorización y evaluación

Metodología de enseñanza: Entrevista con el alumno, donde se revisan las diferentes actividades realizadas, donde se evalúan tanto las habilidades aprendidas como las actitudes que se han detectado con deficiencias en el resto de las actividades formativas. En el caso de seguir detectando deficiencias se aportan actividades complementarias.

Competencias adquiridas: CG10, CG18, CG22, CMB10

A las actividades formativas **A, B, C y E**, de carácter presencial, les corresponde el 40% de la totalidad de los créditos ECTS

A la actividad formativa **D**, de carácter no presencial, le corresponde el 60% de la totalidad de los créditos ECTS.



Sistema de evaluación:

Presentación del tema en clase y participación en los debates de la misma

Competencias evaluadas: CG10, CG18, CG22

Evaluación tutorial: Se evaluarán las actividades realizadas en los seminarios que incluyen técnicas de role playing, resolución de casos y un portafolio donde se recogerán los distintos ejercicios prácticos en relación con los temas teóricos.

A estos dos sistemas de evaluación les corresponde el 40%

Competencias evaluadas: CG10, CG18, CG22

Examen escrito. El examen escrito es una prueba objetiva, que consistirá en una serie de preguntas de carácter teórico-práctico sobre la materia explicada en clase y/o lecturas obligatorias.

Le corresponde el 60%

Competencias evaluadas: CMB8, CMB10

Sistema de calificaciones:

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Breve descripción de los contenidos:

Estudio de las funciones psíquicas, sus alteraciones y su evolución a lo largo del ciclo vital. Profundiza en la comunicación tanto a nivel interpersonal como en gran y pequeño grupo.

Sienta las bases de la relación terapéutica y trata las diferentes técnicas de intervención psicosocial que son de utilidad en las Ciencias de la Salud.

Competencias adquiridas: CMB8, CMB10



DENOMINACIÓN DE LA MATERIA: INFORMÁTICA

Créditos ECTS: 6.

Carácter: Básico

Asignaturas:

Denominación	Créditos ECTS	Carácter
Informática	6	Básico

Objetivo: Conocer los sistemas de información sanitaria. **(CIN 16)**

Competencias que adquiere el estudiante

CG 8. Habilidades básicas de manejo de ordenadores proveniente de diversas fuentes

El alumno será capaz de:

- Manejar los programas informáticos más comunes en ciencias de la salud
- Acceder a fuentes de información en línea
- Aplicar tecnología informática a los cuidados de salud

CG 10. Capacidad de aprender

El alumno será capaz de:

- Desarrollar y mantener un aprendizaje continuo y autónomo durante su formación.
- Aprender y actualizarse permanentemente en su vida profesional.

CG 11. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información)

El alumno será capaz de:

- Identificar y acceder a bases de datos y fuentes documentales útiles para la formación e investigación relacionadas con ciencias de la salud.
- Desarrollar habilidades para recuperar, analizar e interpretar información de distintas fuentes.

CG 12. Capacidad de crítica y autocrítica

El alumno será capaz de:

- Realizar críticas científicas en base a los conocimientos adquiridos
- Exponer, argumentar y desarrollar un razonamiento crítico
- Desarrollar el autoconocimiento y la autocrítica.

CG 14. Capacidad para generar nuevas ideas (creatividad)

El alumno será capaz de:

- Entender la necesidad de la invocación de las ideas para la mejora personal y profesional
- Aportar sus propias ideas sin miedo a la confrontación
- Aplicar técnicas para generar ideas innovadoras.

CG 17. Trabajo en equipo

El alumno será capaz de:

- Comprender el trabajo en equipo como elemento indispensable para aumentar la eficacia de los cuidados
- Mostrar habilidad para las relaciones interpersonales y de trabajo en grupo propiciando el debate y contribuyendo a la resolución de problemas
- Demostrar habilidad para trabajar y comunicarse en colaboración y de forma efectiva con todo el personal de apoyo para priorizar y gestionar el tiempo eficientemente mientras se alcanzan los estándares de calidad.

CMB 6: Aplicar las tecnologías y sistemas de información y comunicación de los cuidados de salud.

Actividades formativas y su relación con las competencias**A. Nombre de la Actividad:** Lecciones teóricas

Metodología de enseñanza: Se realizarán clases expositivas apoyadas por diversos sistemas de comunicación.

Competencias adquiridas: CMB6

B. Nombre de la actividad: Seminarios

Metodología de la enseñanza: Resolución de casos, aprendizaje cooperativo y aprendizaje basado en problemas.

Competencias adquiridas: CG10, CG12, CG14, CG17, CMB6

C. Nombre de la actividad: Trabajo en grupo.

Metodología de enseñanza: Estudios y resolución de casos, habilidades en la comunicación y dinámica de grupos.

Competencias adquiridas: CG8, CG10, CG11, CG12, CG14, CG17

Nombre de la actividad: Trabajo autónomo

Metodología de enseñanza: aprendizaje orientado a proyectos, contrato de aprendizaje.

Competencias adquiridas: CG8, CG10, CG11, CG12, CG14, CG17,

D. Nombre de la actividad: Tutorización y evaluación.

Metodología de enseñanza: Atención personalizada al estudiante. Revisión de actividades realizadas.

Competencias adquiridas: CG8, CG10, CG11, CG12, CG14, CG17

- E. Nombre de la actividad:** Clases prácticas. Aplicación de programas informáticos a la práctica enfermera.

Metodología de enseñanza: demostraciones de cómo se debe actuar ante situaciones que pueden presentarse en la vida profesional. Aplicación de los programas informáticos a los casos presentados.

Competencias adquiridas: CG2, CG8, CG10, CG11, CG12, CG14, CG17

A las actividades formativas **A, B, C, F y E**, de carácter presencial, les corresponde el 40% de la totalidad de los créditos ECTS

A la actividad formativa **D**, de carácter no presencial, le corresponde el 60% de la totalidad de los créditos ECTS.

Sistema de evaluación:

Examen escrito: Examen escrito. 60 %

Competencias evaluadas: CMB6

Evaluación tutorial: Se valorará la resolución de casos.

Competencias evaluadas: CG2, CG8, CG10, CG11, CG12, CG14, CG17, ~~CG18, CG21~~

Evaluación de seminarios, trabajo en grupo (originalidad, contenidos, bases de datos utilizadas y bibliografía, exposición) y trabajo autónomo relacionado con los diferentes temas.

Competencias evaluadas: CG2, CG8, CG10, CG11, CG12, CG14, CG17, ~~CG18, CG21~~

A la Evaluación tutorial y Evaluación de seminarios, trabajo en grupo y trabajo autónomo relacionado con los diferentes temas, le corresponde el 40%

Sistema de calificaciones:

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Breve descripción de los contenidos:

- Determinar y utilizar los aplicativos informáticos de gestión y organización de documentos.
- Utilizar las herramientas básicas telemáticas para comunicación.
- Elaborar informes bien estructurados.



- Realizar presentaciones gráficas para la exposición oral, automática e interactiva de casos y/o estudios.
- Identificación y acceso a bases. de datos y fuentes documentales relacionadas con las Ciencias de la Salud.

Competencias adquiridas: CMB6

MÓDULO DE CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA

Créditos ECTS: 78

Carácter: Básico

DENOMINACIÓN DE LA MATERIA: HISTORIA DE LA ENFERMERÍA

Créditos ECTS: 6

Carácter: Obligatorio

Objetivos: Basar las intervenciones de la enfermería en la evidencia científica y en los medios disponibles. **(CIN 6)**

Comprender sin prejuicios a las personas, considerando sus aspectos físicos, psicológicos y sociales, como individuos autónomos e independientes, asegurando el respeto a sus opiniones, creencias y valores, garantizando el derecho a la intimidad, a través de la confidencialidad y el secreto profesional. **(CIN 7)**

Competencias que adquiere el estudiante

CG 22: Apreciación de la diversidad y la multiculturalidad.

CME 1: Identificar, integrar y relacionar el concepto de salud y los cuidados, desde una perspectiva histórica, para comprender la evolución del cuidado de enfermería.

CME 2: Comprender desde una perspectiva ontológica y epistemológica, la evolución de los conceptos centrales que configuran la disciplina de enfermería, así como los modelos teóricos más relevantes, aplicando la metodología científica en el proceso de cuidar y desarrollando los planes de cuidados correspondientes.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

A. Nombre de la actividad: Lecciones teóricas

Metodología de enseñanza: Se realizarán clases expositivas apoyadas por diversos sistemas de comunicación.

Competencias adquiridas: CME 1, CME2

B. Nombre de la actividad: Seminarios

Metodología de la enseñanza: Resolución de casos, aprendizaje cooperativa y aprendizaje basado en problemas.

Competencias adquiridas: CG22, CME1

C. Nombre de la actividad: Trabajo en grupo

Metodología de enseñanza: Estudio de casos, resolución de ejercicios y problemas

Competencias adquiridas: CG22

D. Nombre de la actividad: Trabajo autónomo

Metodología de enseñanza: aprendizaje orientado a proyectos, contrato de aprendizaje.

Competencias adquiridas: CG22, CME1

E. Nombre de la actividad: Tutorización y evaluación

Metodología de enseñanza: Atención personalizada al estudiante. Revisión de actividades realizadas. Evaluación de las actividades aprendidas. Si se detectan deficiencias, se acortan actividades complementarias.

Competencias adquiridas: CME1, CME2

A las actividades formativas **A, B, C y E**, de carácter presencial, les corresponde el ~~40~~ 50-60% de la totalidad de los créditos ECTS

A la actividad formativa **D**, de carácter no presencial, le corresponde el ~~60~~ 40-50% de la totalidad de los créditos ECTS.

Sistema de evaluación:

Examen escrito: prueba objetiva, preguntas de carácter teórico-práctico sobre la materia y/o lecturas obligatorias 60%

Competencias evaluadas: CME1, CME2

Evaluación tutorial

Competencias evaluadas: CG22

Evaluación de seminarios, trabajos de grupo (originalidad, contenidos, bases de datos utilizadas y bibliografía, exposición) y trabajo autónomo relacionado con los diferentes temas.

Competencias evaluadas: CG22, CME1, CME2

A la Evaluación tutorial y Evaluación de seminarios, trabajo de grupo y trabajo autónomo relacionado con los diferentes temas, le corresponde el 40%

Sistema de calificaciones:

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.



Breve descripción de los contenidos:

- Desarrollo de la enfermería a través de la historia. Etapas históricas del cuidado
- Prehistoria y pueblos primitivos
- Sociedades arcaicas superiores
- El mundo clásico: Grecia y Roma.
- El Cristianismo. Influencia del cristianismo en el cuidado del enfermo.
- Edad Media: Alta y Baja Edad Media. Influencia de las Cruzadas en el cuidado del enfermo. Figuras importantes de la enfermería.
- El mundo moderno. Enfermería de la época.
- El mundo contemporáneo. Florence Nightingale
- Desarrollo de la enfermería en España. Enfermería hasta el siglo XIX. Legislación y aspectos educativos.
- Concepto actual de Enfermería
- Campos de actuación de la Enfermería y funciones de Enfermería.

Competencias adquiridas: CME1, CME2



DENOMINACIÓN DE LA MATERIA: FUNDAMENTOS DE ENFERMERÍA

Créditos ECTS: 6

Carácter: Obligatorio

Objetivos: Conocer y aplicar los fundamentos y principios teóricos y metodológicos de la enfermería. **(CIN 3)**

Basar las intervenciones de la enfermería en la evidencia científica y en los medios disponibles. **(CIN 6)**

Competencias que adquiere el estudiante:

CG 2. Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.

CG 5: Conocimientos básicos de la profesión

CG 25: Habilidad para trabajar de manera autónoma

CME 2: Comprender desde una perspectiva ontológica y epistemológica, la evolución de los conceptos centrales que configuran la disciplina de enfermería, así como los modelos teóricos más relevantes, aplicando la metodología científica en el proceso de cuidar y desarrollando los planes de cuidados correspondientes.

CME 3: Aplicar el proceso de enfermería para proporcionar y garantizar el bienestar, la calidad y seguridad a las personas atendidas.

CME 4: Conocer y aplicar los principios que sustentan los cuidados integrales de enfermería.

CME 5: Dirigir, evaluar y prestar los cuidados integrales de enfermería, al individuo, la familia y la comunidad.

Actividades formativas y su relación con las competencias

A. Nombre de la actividad : Lecciones teóricas

Metodología de enseñanza: Se realizarán clases expositivas a cargo del profesor.

Competencias adquiridas CME2, CME3, CME4, CME 5

B. Nombre de la actividad: Seminarios

Metodología de enseñanza: Aprendizaje basado en problemas. Resolución de casos.

Competencias adquiridas: CG5, CME 3, CME5

C. Nombre de la actividad: Trabajo en grupo

Metodología de enseñanza: Estudio de casos, lecturas e investigaciones



Competencias adquiridas: CG2, CG5

D. Nombre de la actividad: Trabajo autónomo

Metodología de enseñanza: Aprendizaje autónomo del alumno

Competencias adquiridas: CG25, CME2, CME3 y CME4, CME5

E. Nombre de la actividad: Tutorización y evaluación

Metodología de enseñanza: Atención personalizada al estudiante.

Competencias adquiridas: CG2, CG5, CG25, CME2, CME3, CME4 y CME5

F. Nombre de la actividad: Clases prácticas

Metodología de enseñanza: Demostración a los estudiantes.

Competencias adquiridas: CG2, CG5, CG25, CME2, CME3, CME4, CME5

A las actividades formativas **A, B, C, E y F**, de carácter presencial, les corresponde el 50-60 % de la totalidad de los créditos ECTS

A la actividad formativa **D**, de carácter no presencial, le corresponde el 40-50% de la totalidad de los créditos ECTS.

Sistema de evaluación:

Examen escrito: Examen escrito con preguntas teórico-prácticas sobre la materia. 60%

Competencias evaluadas: CME2, CME3, CME4, CME5

Evaluación tutorial: Se valorará la resolución de casos y la realización de un proceso enfermero.

Competencias evaluadas: CG22

Evaluación de seminarios, trabajo en grupo (originalidad, contenidos, bases de datos utilizadas y bibliografía, exposición) y trabajo autónomo relacionado con los diferentes temas.

Competencias evaluadas: CME1, CME2, CG22

A la Evaluación tutorial y Evaluación de seminarios, trabajo de grupo y trabajo autónomo relacionado con los diferentes temas, le corresponde el 40%

Sistema de calificaciones:

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Breve descripción de los contenidos:

Los contenidos de esta materia permiten una formación básica en el cuidado y su evolución, configuran la disciplina enfermera aplicando los modelos más relevantes con



metodología científica en el proceso de cuidar y desarrollando los planes de cuidados correspondientes, así como los principios que sustentan los cuidados básicos.

Los descriptores de esta materia son:

- Salud y cuidado
- Conceptos que configuran la disciplina enfermera
- Modelo de Virginia Henderson y otros modelos más relevantes.
- Proceso de Enfermería
- Proceso enfermero
- Cuidados básicos
- Técnicas y procedimientos que configuran los cuidados básicos
- Patrones funcionales de Salud.

Competencias adquiridas: CME2, CME3, CME4, CME5

DENOMINACIÓN DE LA MATERIA: ENFERMERÍA COMUNITARIA

Créditos ECTS: 18

Carácter: Obligatorio

Objetivos: Ser capaz, en el ámbito de la enfermería, de prestar una atención sanitaria técnica y profesional adecuada a las necesidades de salud de las personas que atienden, de acuerdo con el estado de desarrollo de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad que se establecen en las normas legales y deontológicas aplicables. **(CIN 1)**

Planificar y prestar cuidados de enfermería dirigidos a las personas, familia o grupos, orientados a los resultados en salud evaluando su impacto, a través de guías de práctica clínica y asistencial, que describen los procesos por los cuales se diagnostica, trata o cuida un problema de salud. **(CIN 2)**

Competencias que adquiere el estudiante

CG 1. Capacidad de análisis y síntesis

El alumno será capaz de:

- Analizar, valorar y sintetizar
- Manejar habilidades cognoscitivas de orden superior

CG 3. Planificación y gestión del tiempo

El alumno será capaz de:

- Organizar, planificar y utilizar adecuadamente el tiempo

CG 11. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información)

El alumno será capaz de:

- Identificar y acceder a bases de datos y fuentes documentales útiles para la formación e investigación relacionadas con ciencias de la salud.
- Desarrollar habilidades para recuperar, analizar e interpretar información de distintas fuentes.

CG 12. Capacidad de crítica y autocrítica

El alumno será capaz de:

- Realizar críticas científicas en base a los conocimientos adquiridos
- Exponer, argumentar y desarrollar un razonamiento crítico
- Desarrollar el autoconocimiento y la autocrítica.

CG 15. Resolución de problemas

El alumno será capaz de:

- Demostrar conocimiento de métodos de resolución de problemas y toma de decisiones
- Valorar y describir las situaciones problema de los casos planteados
- Aplicar los métodos de resolución de problemas y toma de decisiones

CG 17. Trabajo en equipo

El alumno será capaz de:

- Comprender el trabajo en equipo como elemento indispensable para aumentar la eficacia de los cuidados
- Mostrar habilidad para las relaciones interpersonales y de trabajo en grupo propiciando el debate y contribuyendo a la resolución de problemas
- Demostrar habilidad para trabajar y comunicarse en colaboración y de forma efectiva con todo el personal de apoyo para priorizar y gestionar el tiempo eficientemente mientras se alcanzan los estándares de calidad.

CME 6: Capacidad para describir los fundamentos del nivel primario de salud y las actividades a desarrollar para proporcionar un cuidado integral de enfermería al individuo, la familia y la comunidad. Comprender la función y actividades y actitud cooperativa que el profesional ha de desarrollar en un equipo de Atención Primaria de Salud. Promover la participación de las personas, familia y grupos en su proceso de salud-enfermedad. Identificar los factores relacionados con la salud y los problemas del entorno, para atender a las personas en situaciones de salud y enfermedad como integrantes de una comunidad. Identificar y analizar la influencia de factores internos y externos en el nivel de salud de individuos y grupos. Aplicar los métodos y procedimientos necesarios en su ámbito para identificar los problemas de salud más relevantes en una comunidad. Analizar los datos estadísticos referidos a estudios poblacionales, identificando las posibles causas de problemas de salud. Educar, facilitar y apoyar la salud y el bienestar de los miembros de la comunidad, cuyas vidas están afectadas por problemas de salud, riesgo, sufrimiento, enfermedad, incapacidad o muerte.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

A. Nombre de la actividad : Lecciones teóricas

Metodología de enseñanza: clases expositivas, explicativas y/ o demostrativas de contenidos

Competencias adquiridas: CME6, CG11, CG17

B. Nombre de la actividad: Seminarios

Metodología de enseñanza: Resolución de casos, resolución de problemas, lectura crítica de artículos científicos, manejo de bases de datos, plataforma virtual.

Competencias adquiridas: CME6, CG11, CG12 , CG15

C. Nombre de la actividad: Trabajo de grupo

Metodología de enseñanza: Elaboración de un diagnóstico de salud, lectura crítica de artículos científicos, manejo de bases de datos, uso de portafolios

Competencias adquiridas: CME6, CG1, CG3, CG11, CG12, CG15, CG17

D. Nombre de la actividad: Estudio individual

Metodología de enseñanza: aprendizaje autónomo del alumno, uso de portafolios.

Competencias adquiridas: CME6, CG1, CG11, CG12, CG15

E. Nombre de la actividad: Tutorías

Metodología de enseñanza: Atención personalizada a los estudiantes.

Competencias adquiridas: CG1, CG3, CG11, CG12, CG15, CG17, CME6

A las actividades formativas **A, B, C y E**, de carácter presencial, les corresponde el 50-60% de la totalidad de los créditos ECTS

A la actividad formativa **D**, de carácter no presencial, le corresponde el 40-50% de la totalidad de los créditos ECTS.

Sistema de evaluación:

Participación en los debates de clase

Evaluación tutorial: Se valorarán las actividades que incluyen resolución de casos, resolución de problemas, lectura crítica de artículos científicos, manejo de bases de datos, Elaboración de un diagnóstico de salud y el uso de portafolios.

Competencias evaluadas: CG1, CG3, CG11, CG12, CG15, CG17, CME6

A la Participación en los debates en clase y a la Evaluación tutorial le corresponde el 40%

Examen escrito: El examen escrito es una prueba objetiva, que consistirá en una serie de preguntas de carácter teórico ó teórico-práctico sobre la materia explicada en clase y / o lecturas obligatorias. 60%

Competencias evaluadas: CME6

Sistema de calificaciones:

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Breve descripción de los contenidos:

Concepto de Salud y factores que la condicionan. Bioestadística y Demografía aplicadas. Morfología y Fisiología de los Microorganismos. Sistemas de Salud. Método epidemiológico y vigilancia epidemiológica. Enfermería basada en la evidencia



Infección. Inmunidad. Vacunas y sueros. Atención Primaria de Salud. Diagnóstico y Plan de Salud. Programas de Salud. Educación para la Salud.

Competencias adquiridas: CG1, CG3, CG11, CG12, CG15, CG17, CME6



DENOMINACIÓN DE LA MATERIA: ENFERMERÍA MEDICO QUIRÚRGICA

Créditos ECTS: 18

Carácter: Obligatorio

Objetivo: Ser capaz, en el ámbito de la enfermería, de prestar una atención sanitaria técnica y profesional adecuada a las necesidades de salud de las personas que atienden, de acuerdo con el estado de desarrollo de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad que se establecen en las normas legales y deontológicas aplicables **(CIN 1)**.

Competencias que adquiere el estudiante

CG 2. Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.

El alumno será capaz de:

- Utilizar los conocimientos adquiridos en la practica socio-sanitaria

CG 10. Capacidad de aprender

El alumno será capaz de:

- Desarrollar y mantener un aprendizaje continuo y autónomo durante su formación.
- Aprender y actualizarse permanentemente en su vida profesional.

CG 15. Resolución de problemas

El alumno será capaz de:

- Demostrar conocimiento de métodos de resolución de problemas y toma de decisiones
- Valorar y describir las situaciones problema de los casos planteados
- Aplicar los métodos de resolución de problema y toma de decisiones

CG 17. Trabajo en equipo

El alumno será capaz de:

- Comprender el trabajo en equipo como elemento indispensable para aumentar la eficacia de los cuidados
- Mostrar habilidad para las relaciones interpersonales y de trabajo en grupo propiciando el debate y contribuyendo a la resolución de problemas
- Demostrar habilidad para trabajar y comunicarse en colaboración y de forma efectiva con todo el personal de apoyo para priorizar y gestionar el tiempo eficientemente mientras se alcanzan los estándares de calidad.

CG 25. Habilidad para trabajar de manera autónoma

El alumno será capaz de:

- Pensar y actuar responsablemente utilizando los conocimientos adquiridos
- Razonar y argumentar sus decisiones de forma asertiva

CME 7 Conocer las alteraciones de salud del adulto, identificando las manifestaciones que aparecen en sus distintas fases. Identificar las necesidades de cuidado derivadas de los problemas de salud. Analizar los datos recogidos en la valoración priorizar los problemas del paciente adulto, establecer y ejecutar el plan de cuidados y realizar su evaluación. Realizar las técnicas y procedimientos de cuidados de enfermería, estableciendo una relación terapéutica con los enfermos y familiares. Seleccionar las intervenciones encaminadas a tratar o prevenir los problemas derivados de las desviaciones de salud. Tener una actitud cooperativa con los diferentes miembros del equipo.

CME 16: Conocer los cuidados paliativos y control de dolor para prestar cuidados que alivien la situación de los enfermos avanzados y terminales.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

A. Nombre de la actividad : Lecciones teóricas

Metodología de enseñanza: clases expositivas, explicativas y/ o demostrativas de contenidos

Competencias adquiridas CME7 y CME16

B. Nombre de la actividad: Seminarios

Metodología de enseñanza: aprendizaje basado en problemas. Resolución de casos.

Competencias adquiridas: CG2, CG15, CG25, CME7 y CME16

C. Nombre de la actividad: Trabajo de grupo

Metodología de enseñanza: trabajo de campo, aprendizaje basado en problemas.

Competencias adquiridas: CG2, CG15, CG17, CME7 y CME16

D. Nombre de la actividad: Estudio individual

Metodología de enseñanza: aprendizaje autónomo del alumno

Competencias adquiridas: CG10, CG15, CG25, CME7 y CME16

E. Nombre de la actividad: Tutorías

Metodología de enseñanza: Atención personalizada a los estudiantes.

Competencias adquiridas: CG2, CG10, CG15, CG17, CG25, CME7 y CME16

A las actividades formativas **A, B, C y E**, de carácter presencial, les corresponde el 50-60% de la totalidad de los créditos ECTS

A la actividad formativa **D**, de carácter no presencial, le corresponde el 40-50% de la totalidad de los créditos ECTS.

Sistema de evaluación:

Evaluación tutorial: Se valorarán las actividades realizadas en los seminarios que incluyen resolución de casos, realización de un proceso enfermero y un portafolio donde se recogerán los distintos ejercicios prácticos en relación con los temas teóricos. 40%

Competencias evaluadas: CG2, CG10, CG15, CG17 YCG25.

Examen escrito: El examen escrito es una prueba objetiva, que consistirá en una serie de preguntas de carácter teórico ó teórico-práctico sobre la materia explicada en clase y / o lecturas obligatorias. 60%

Competencias evaluadas: CME7, CME16

Sistema de calificaciones:

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Breve descripción de los contenidos:

Introducción a la enfermería médico-quirúrgica. Generalidades, bases conceptuales de la enfermería médico-quirúrgica.

Cuidados de enfermería al paciente con trastornos del equilibrio hidroelectrolítico y Acido-Base, síndrome hemorrágico, inflamación, infección, shock, dolor y enfermedades oncológicas.

Bloque quirúrgico: generalidades del proceso quirúrgico y área quirúrgica.

Atención de enfermería al paciente con heridas, con problemas otorrinolaringológicos y oftalmológicos.

Atención de Enfermería al paciente con trastornos del aparato digestivo, aparato cardiovascular, respiratorio, aparato renal, sistema endocrino, sistema nervioso, trastornos dermatológicos, trastornos hematológicos, trastornos de la respuesta inmunológica, sistema locomotor.

Unidades de cuidados especiales. Atención de enfermería a pacientes en situación crítica. Cuidados de enfermería a pacientes sometidos a transplantes de órganos. Atención de Enfermería a pacientes con problemas producidos por agentes físicos: quemaduras, congelaciones. Atención de enfermería al paciente intoxicado.

Cuidados paliativos.

Competencias adquiridas: CME7, CME16



DENOMINACIÓN DE LA MATERIA: CICLO VITAL ENFERMERÍA

Créditos ECTS: 12.

Carácter: Obligatorio

Objetivos: Ser capaz, en el ámbito de la enfermería, de prestar una atención sanitaria técnica y profesional adecuada a las necesidades de salud de las personas que atienden, de acuerdo con el estado de desarrollo de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad que se establecen en las normas legales y deontológicas aplicables. **(CIN 1)**

Planificar y prestar cuidados de enfermería dirigidos a las personas, familia o grupos, orientados a los resultados en salud evaluando su impacto, a través de guías de práctica clínica y asistencial, que describen los procesos por los cuales se diagnostica, trata o cuida un problema de salud. **(CIN 2)**

Competencias que adquiere el estudiante

CG 1. Capacidad de análisis y síntesis

El alumno será capaz de:

- Analizar, valorar y sintetizar
- Manejar habilidades cognoscitivas de orden superior

CG 2. Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica

El alumno será capaz de:

- Utilizar los conocimientos adquiridos en la práctica socio-sanitaria

CG 10. Capacidad de aprender

El alumno será capaz de:

- Desarrollar y mantener un aprendizaje continuo y autónomo durante su formación.
- Aprender y actualizarse permanentemente en su vida profesional.

CG 12. Capacidad de crítica y autocrítica

El alumno será capaz de:

- Realizar críticas científicas en base a los conocimientos adquiridos
- Exponer, argumentar y desarrollar un razonamiento crítico
- Desarrollar el autoconocimiento y la autocrítica.

CG 15. Resolución de problemas

El alumno será capaz de:

- Demostrar conocimiento de métodos de resolución de problemas y toma de decisiones
- Valorar y describir las situaciones problema de los casos planteados
- Aplicar los métodos de resolución de problema y toma de decisiones

CG 17. Trabajo en equipo

El alumno será capaz de:

- Comprender el trabajo en equipo como elemento indispensable para aumentar la eficacia de los cuidados
- Mostrar habilidad para las relaciones interpersonales y de trabajo en grupo propiciando el debate y contribuyendo a la resolución de problemas
- Demostrar habilidad para trabajar y comunicarse en colaboración y de forma efectiva con todo el personal de apoyo para priorizar y gestionar el tiempo eficientemente mientras se alcanzan los estándares de calidad.

CG 20. Capacidad para trabajar en un equipo interdisciplinar

El alumno será capaz de:

- Reconocer la relevancia de la organización, respetando las aportaciones de todos los miembros del equipo y negociando soluciones en el contexto grupal.

CG 25. Habilidad para trabajar de manera autónoma

El alumno será capaz de:

- Pensar y actuar responsablemente utilizando los conocimientos adquiridos
- Razonar y argumentar sus decisiones de forma asertiva

CG 30. Motivación

El alumno será capaz de:

- Demostrar el progreso en su maduración personal y la repercusión que tiene sobre su aprendizaje
- Alcanzar, de forma progresiva, los objetivos de aprendizaje aplicados a los cuidados
- Participar activamente en su aprendizaje, establecer actividades de forma autónoma e independiente y fomentar la discusión con el grupo.

CME 8: Identificar las características de las mujeres en las diferentes etapas del ciclo reproductivo y en el climaterio y en las alteraciones que se pueden presentar proporcionando los cuidados necesarios en cada etapa.

CME 9: Aplicar cuidados generales durante el proceso de maternidad para facilitar la adaptación de las mujeres y los neonatos a las nuevas demandas y prevenir complicaciones.

CME 10: Conocer los aspectos específicos de los cuidados del neonato. Identificar las características de las diferentes etapas de la infancia y adolescencia y los factores que condicionan el patrón normal de crecimiento y desarrollo Conocer los problemas de

salud más frecuentes en la infancia e identificar sus manifestaciones. Analizar los datos de valoración del niño, identificando los problemas de enfermería y las complicaciones que pueden presentarse. Aplicar las técnicas que integran el cuidado de enfermería, estableciendo una relación terapéutica con LOS NIÑOS Y SUS CUIDADORES. Seleccionar las intervenciones dirigidas al niño sano y al enfermo, así como las derivadas de los métodos de diagnóstico y tratamiento. Ser capaz de proporcionar educación para la salud a los padres o cuidadores primarios.

CME 11: Comprender los cambios asociados al proceso de envejecer y su repercusión en la salud. Identificar las modificaciones estructurales, funcionales, psicológicas y de formas de vida asociadas al proceso de envejecer.

CME 12: Conocer los problemas de salud más frecuentes en las personas mayores. Seleccionar las intervenciones cuidadoras dirigidas a tratar o a prevenir los problemas de salud y su adaptación a la vida diaria mediante recursos de proximidad y apoyo a la persona anciana.

Actividades formativas y su relación con las competencias

A. Nombre de la actividad: clases teóricas a todo el grupo.

Metodología de enseñanza: lección magistral interactiva

Competencias adquiridas: CME 8, CME 10, CME 11, CME 12

B. Nombre de la actividad: seminarios.

Metodología de enseñanza: ABP (Aprendizaje Basado en Problemas). Dinámica de grupos. Exposición de los trabajos

Competencias adquiridas: CG 2, CG 10, CG 12, CG 15, CG 25, CME 8, CME 9, CME 10

Metodología de enseñanza: construir conocimiento a través de la interacción y la actividad de los estudiantes.

Competencias adquiridas: CME11 y CME12

C. Nombre de la actividad: Clases prácticas. Demostraciones en el laboratorio

Metodología de enseñanza: prácticas en laboratorio: conocimiento material, aseo niño, alimentación, curas...

Competencias adquiridas: CG 1, CG 2, CG 12, CG 25, CME 9, CME 10

D. Nombre de la actividad: trabajo en grupo

Metodología de enseñanza: trabajos tutorizados sobre temas propuestos en clase que les permitan aprender entre ellos y a trabajar en equipo.

Competencias adquiridas: CG 1, CG 12, CG 17, CG 20, CME 8, CME 9, CME 10

Metodología de enseñanza: estudio de casos, aprendizaje basado en problemas

Competencias adquiridas: CME11 y CME12

E. Nombre de la actividad: trabajo autónomo

Metodología de enseñanza: desarrollar la capacidad de auto-aprendizaje del alumno

Competencias adquiridas: CG 1, CG 10, CG 12, CG 25, CG 30, CME 8, CME 9, CME 10, CME11 y CME12

F. Nombre de la actividad: tutorías y evaluación

Metodología de enseñanza: atención personalizada al estudiante

Competencias adquiridas: CG 1, CG 2, CG 10, CG 25, CG 30, CME 8, CME 9, CME 10, CME11 y CME12

A las actividades formativas **A, B, C, D** y **F**, de carácter presencial, les corresponde el 50-60% de la totalidad de los créditos ECTS

A la actividad formativa **E**, de carácter no presencial, le corresponde el 40-50% de la totalidad de los créditos ECTS.

Sistema de evaluación:

Para la evaluación de las bases teóricas y la adquisición de competencias específicas CME 8, CME9, CME10, CME11 y CME12 se efectuará una prueba escrita que constará de preguntas, justificadas y el análisis y resolución de 1 a 3 casos prácticos. 60%

A los sistemas de evaluación siguientes le corresponde el 40 %

Para la evaluación de la adquisición de habilidades que comportan las competencias específicas CME 8, CME9, CME10, CME11 y CME12, se realizará una evaluación continuada a través de la tutorización, uso de portafolios, plataformas virtuales, situaciones simuladas en seminarios y trabajos en grupo (originalidad, contenidos, bases de datos utilizadas y bibliografía, exposición).

Para la evaluación de las habilidades de competencias transversales o genéricas (CG1 hasta CG30) se realizará una evaluación continuada mediante la tutorización y la exposición de trabajos en grupos (originalidad, contenidos, bases de datos utilizadas y bibliografía, exposición) acordados en el programa.

Competencias evaluadas: CME8, CME9, CME10

Para la evaluación de competencias, además de la evaluación continuada a través de la tutorización, se elaborará un trabajo de grupo (6-8 personas) (originalidad, contenidos, bases de datos utilizadas y bibliografía, exposición), sobre un caso propuesto por el profesor.

Competencias evaluadas: CG1, CG2, CG10, CG12, CG15, CG17, CG20, CG25, CG30.

Sistema de calificaciones:

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Breve descripción de los contenidos:

En esta materia se estudian las características de las mujeres en las diferentes etapas del ciclo reproductivo y en el climaterio y las alteraciones que se pueden presentar proporcionando los cuidados necesarios en cada etapa.

Se abordan los cuidados generales durante el proceso de maternidad para facilitar la adaptación de las mujeres y los neonatos a las nuevas demandas y prevenir complicaciones.

También se centra esta materia en las características de las diferentes etapas de la infancia y adolescencia y los factores que condicionan el patrón normal de crecimiento y desarrollo.

Estudia los problemas más frecuentes de salud en la infancia e identifica sus manifestaciones. Analiza los datos de valoración del niño, identificando los problemas enfermeros y las complicaciones que pueden presentarse.

Se estudian las técnicas que integran el cuidado enfermero, estableciendo una relación terapéutica con los niños y sus cuidadores. Se trabajan las intervenciones dirigidas al niño sano y al niño enfermo, así como las derivadas de los métodos diagnósticos y tratamientos médicos.

Competencias adquiridas: CME8, CME9, CME10.

Proceso de envejecer poblacional e individual y sus repercusiones en salud.

Modelos de atención socio-sanitaria en España y su relación con las necesidades de la persona anciana.

Modificaciones estructurales, funcionales, psicológicas, y de formas de vida asociadas al proceso de envejecer.

Problemas de salud más frecuentes en las personas ancianas.

Intervenciones cuidadoras dirigidas a tratar o prevenir los problemas de salud y su adaptación a la vida diaria mediante recursos de proximidad y apoyo a la persona anciana.

Competencias adquiridas CME 11, CME 12



DENOMINACIÓN DE LA MATERIA: FUNDAMENTOS DE GESTIÓN EN ENFERMERÍA

Créditos ECTS: 6.

Carácter: Obligatorio

Objetivos: Planificar y prestar cuidados de enfermería dirigidos a las personas, familia o grupos, orientados a los resultados en salud evaluando su impacto, a través de guías de práctica clínica y asistencial, que describen los procesos por los cuales se diagnostica, trata o cuida un problema de salud. **(CIN 2)**

Establecer mecanismos de evaluación, considerando los aspectos científico-técnicos y los de calidad. **(CIN 14)**

Competencias que adquiere el estudiante

CG 1. Capacidad de análisis y síntesis

El alumno será capaz de:

- Analizar, valorar y sintetizar
- Manejar habilidades cognoscitivas de orden superior

CG 2. Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica

El alumno será capaz de:

- Utilizar los conocimientos adquiridos en la práctica socio-sanitaria

CG 3. Planificación y gestión del tiempo

El alumno será capaz de:

- Organizar, planificar y utilizar adecuadamente el tiempo

CG 10. Capacidad de aprender

El alumno será capaz de:

- Desarrollar y mantener un aprendizaje continuo y autónomo durante su formación.
- Aprender y actualizarse permanentemente en su vida profesional.

CG 15. Resolución de problemas

El alumno será capaz de:

- Demostrar conocimiento de métodos de resolución de problemas y toma de decisiones
- Valorar y describir las situaciones problema de los casos planteados
- Aplicar los métodos de resolución de problema y toma de decisiones

CG 16. Toma de decisiones

El alumno será capaz de

- Implicarse en las diferentes situaciones donde se requiera su participación
- Elegir la respuesta adecuada para resolver una situación problemática
- Elaborar modelos de acciones alternativas.

CG 17. Trabajo en equipo

El alumno será capaz de:

- Comprender el trabajo en equipo como elemento indispensable para aumentar la eficacia de los cuidados
- Mostrar habilidad para las relaciones interpersonales y de trabajo en grupo propiciando el debate y contribuyendo a la resolución de problemas
- Demostrar habilidad para trabajar y comunicarse en colaboración y de forma efectiva con todo el personal de apoyo para priorizar y gestionar el tiempo eficientemente mientras se alcanzan los estándares de calidad.

CG 19. Liderazgo

El alumno será capaz de:

- Generar conciencia grupal favoreciendo acciones de colaboración y cooperación con los otros alumnos y miembros del equipo multidisciplinar
- Transmitir seguridad y confianza en el desarrollo de los cuidados integrales socio-sanitarios.

CG 20. Capacidad para trabajar en un equipo interdisciplinar

El alumno será capaz de:

- Reconocer la relevancia de la organización, respetando las aportaciones de todos los miembros del equipo y negociando soluciones en el contexto grupal.

CG 25. Habilidad para trabajar de manera autónoma

El alumno será capaz de:

- Pensar y actuar responsablemente utilizando los conocimientos adquiridos
- Razonar y argumentar sus decisiones de forma asertiva

CG 29. Preocupación por la calidad

El alumno será capaz de:

- Establecer recursos y acciones de los miembros del equipo socio-sanitario de cuidados para alcanzar la excelencia en el cuidado
- Utilizar críticamente las herramientas de evaluación y auditoria del cuidado según los estándares de calidad relevante.

CG 30. Motivación

El alumno será capaz de:

- Demostrar el progreso en su maduración personal y la repercusión que tiene sobre su aprendizaje

- Alcanzar, de forma progresiva, los objetivos de aprendizaje aplicados a los cuidados
- Participar activamente en su aprendizaje, establecer actividades de forma autónoma e independiente y fomentar la discusión con el grupo.

CME 13: Conocer el Sistema Sanitario Español. Identificar las características de la función directiva de los servicios de enfermería y la gestión de cuidados. Conocer y ser capaz de aplicar las técnicas de dirección de grupos.

Actividades formativas y su relación con las competencias

A. Nombre de la actividad: Clases teóricas a todo el grupo.

Metodología de enseñanza: Lección magistral interactiva

Competencias adquiridas: CME 13.

B. Nombre de la actividad: Seminarios y talleres.

Metodología de enseñanza: ABP (Aprendizaje Basado en Problemas). Dinámica de grupos.

Competencias adquiridas: CG1, CG2, CG15, CG16, CG25, CG29 Y CME13

C. Nombre de la actividad. Clases prácticas: Estudio de casos reales o simulados, planteando situaciones que pueden darse y que requieran una respuesta

Metodología de enseñanza: Demostraciones de cómo se debe actuar ante situaciones que pueden presentarse en la vida profesional y social

Competencias adquiridas: CG1, CG2, CG15, CG16, CG20, CG25, CG29 Y CME13

D. Nombre de la actividad: Trabajo en grupo

Metodología de enseñanza: Trabajos tutorizados sobre temas propuestos en clase que les permitan aprender entre ellos y a trabajar en equipo.

Competencias adquiridas: CG1, CG3, CG17, CG19, CG20, CG29 Y CME13

E. Nombre de la actividad: Trabajo autónomo

Metodología de enseñanza: Desarrollar la capacidad de auto-aprendizaje del alumno

Competencias adquiridas: CG1, CG3, CG10, CG25, CG29, CG30.

F. Nombre de la actividad: Tutorías y evaluación

Metodología de enseñanza: Atención personalizada al estudiante

Competencias adquiridas: CG1, CG2, CG3, CG10, CG25, CG29, CG30 Y CME13

A las actividades formativas **A, B, C, D** y **F**, de carácter presencial, les corresponde el 40% de la totalidad de los créditos ECTS

A la actividad formativa **E**, de carácter no presencial, le corresponde el 60% de la totalidad de los créditos ECTS.

Sistema de evaluación:



Examen escrito de contenido teórico-práctico. 60%

Competencias evaluadas: CME 13

A los siguientes sistemas de evaluación les corresponde le 40%:

Evaluación continua a través de la tutorización, trabajos realizados en grupo (originalidad, contenidos, bases de datos utilizadas y bibliografía, exposición) y de manera individual.

Competencias evaluadas: CG2, CG 3, CG 10, CG 16, CG 17 y CG 30

Asistencia y la participación.

Competencias evaluadas: CG16 y CG25

Sistema de calificaciones:

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Breve descripción de los contenidos:

Conceptualización de administración sanitaria y proceso administrativo

Introducir al alumno en los conocimientos que encierra el proceso administrativo, especialmente en los servicios de salud, para que tenga un conocimiento formal de la aplicación del proceso administrativo en el desempeño de las funciones que enfermería ostenta, tanto en el ámbito individual como colectivo, dentro de un equipo de salud, preparándole para una actividad profesional basada en unos principios organizacionales de planificación, responsabilidad y control.

Análisis de los entornos sanitarios

Conocer las políticas sanitarias de nuestro país y las más significativas a nivel mundial, capacitándole para trabajar como enfermero dentro de una organización sanitaria, teniendo en cuenta el medio socioeconómico en que estas organizaciones se desarrollan y colaborando con el resto de profesionales a fin de proporcionar un servicio de calidad a coste adecuado.

Gestión de servicios de enfermería

Identificar las características de la gestión que se realiza en diferentes ámbitos sanitarios, comprendiendo el papel gestor que una enfermera generalista realiza como miembro de una empresa de salud, siendo capaz de identificar y conocer el producto sanitario así como la cartera de servicios, el método de resolución de problemas y de toma de decisiones, analizar los componentes de los procesos y describirlos, explicar el concepto de calidad y seguridad así como sus repercusiones en una empresa de servicios sanitarios, promoviendo la evaluación de su actividad y orientando sus acciones en función de sus objetivos.

Competencias: CME 13



DENOMINACIÓN DE LA MATERIA: ÉTICA Y LEGISLACIÓN

Créditos ECTS: 6.

Carácter: Obligatorio

Objetivos: Ser capaz, en el ámbito de la enfermería, de prestar una atención sanitaria técnica y profesional adecuada a las necesidades de salud de las personas que atienden, de acuerdo con el estado de desarrollo de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad que se establecen en las normas legales y deontológicas aplicables. **(CIN 1)**

Comprender sin prejuicios a las personas, considerando sus aspectos físicos, psicológicos y sociales, como individuos autónomos e independientes, asegurando el respeto a sus opiniones, creencias y valores, garantizando el derecho a la intimidad, a través de la confidencialidad y el secreto profesional. **(CIN 7)**

Promover y respetar el derecho de participación, información, autonomía y el consentimiento informado en la toma de decisiones de las personas atendidas, acorde con la forma en que viven su proceso de salud-enfermedad. **(CIN 8)**

Conocer el código ético y deontológico de la enfermería española, comprendiendo las implicaciones éticas de la salud en un contexto mundial en transformación. **(CIN 12)**

Competencias que adquiere el estudiante

CG 1. Capacidad de análisis y síntesis

El alumno será capaz de:

- Analizar, valorar y sintetizar
- Manejar habilidades cognoscitivas de orden superior

CG 2. Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica

El alumno será capaz de:

- Utilizar los conocimientos adquiridos en la práctica socio-sanitaria

CG 10. Capacidad de aprender

El alumno será capaz de:

- Desarrollar y mantener un aprendizaje continuo y autónomo durante su formación.
- Aprender y actualizarse permanentemente en su vida profesional.

CG 12. Capacidad de crítica y autocrítica

El alumno será capaz de:

- Realizar críticas científicas en base a los conocimientos adquiridos
- Exponer, argumentar y desarrollar un razonamiento crítico

- Desarrollar el autoconocimiento y la autocrítica.

CG 15. Resolución de problemas

El alumno será capaz de:

- Demostrar conocimiento de métodos de resolución de problemas y toma de decisiones
- Valorar y describir las situaciones problema de los casos planteados
- Aplicar los métodos de resolución de problema y toma de decisiones

CG 16. Toma de decisiones

El alumno será capaz de

- Implicarse en las diferentes situaciones donde se requiera su participación
- Elegir la respuesta adecuada para resolver una situación problemática
- Elaborar modelos de acciones alternativas.

CG 17. Trabajo en equipo

El alumno será capaz de:

- Comprender el trabajo en equipo como elemento indispensable para aumentar la eficacia de los cuidados
- Mostrar habilidad para las relaciones interpersonales y de trabajo en grupo propiciando el debate y contribuyendo a la resolución de problemas
- Demostrar habilidad para trabajar y comunicarse en colaboración y de forma efectiva con todo el personal de apoyo para priorizar y gestionar el tiempo eficientemente mientras se alcanzan los estándares de calidad.

CG 22. Apreciación de la diversidad y la multiculturalidad

El alumno será capaz de:

- Respetar la idiosincrasia de cada cultura
- Reconocer la existencia de diferentes modos de pensar y actuar respecto al fenómeno salud-enfermedad en las diferentes culturas

CG 25. Habilidad para trabajar de manera autónoma

El alumno será capaz de:

- Pensar y actuar responsablemente utilizando los conocimientos adquiridos
- Razonar y argumentar sus decisiones de forma asertiva

CG 28. Compromiso ético

El alumno será capaz de:

- Reconocer y responder a dilemas y temas éticos o morales en la práctica diaria, acorde a los códigos legales.
- Trabajar de una manera tolerante, sin enjuiciamientos, cuidadosa y sensible, asegurando que los derechos, creencias y deseos de los diferentes individuos o grupos no se vean comprometidos.

CG 30. Motivación

El alumno será capaz de:

- Demostrar el progreso en su maduración personal y la repercusión que tiene sobre su aprendizaje
- Alcanzar, de forma progresiva, los objetivos de aprendizaje aplicados a los cuidados
- Participar activamente en su aprendizaje, establecer actividades de forma autónoma e independiente y fomentar la discusión con el grupo.

CME 14: Conocer la legislación aplicable y el código ético y deontológico de la enfermería española, inspirado en el código europeo de ética y deontología de enfermería. Prestar cuidados, garantizando el derecho a la dignidad, privacidad, intimidad, confidencialidad y capacidad de decisión del paciente y familia. Individualizar el cuidado considerando la edad, el género, las diferencias culturales, el grupo étnico, las creencias y valores.

Actividades formativas y su relación con las competencias

A. Nombre de la actividad: Clases teóricas a todo el grupo.

Metodología de enseñanza: Lección magistral interactiva

Competencias adquiridas: CME14.

B. Nombre de la actividad: Seminarios y talleres.

Metodología de enseñanza: ABP (Aprendizaje Basado en Problemas). Dinámica de grupos.

Competencias adquiridas: CG1, CG2, CG12, CG15, CG16, CG22, CG28 y CME14.

C. Nombre de la Actividad: Clases prácticas: Estudio de casos reales o simulados, planteando situaciones que pueden darse y que requieran una respuesta

Metodología de enseñanza: Demostraciones de cómo se debe actuar ante situaciones que pueden presentarse en la vida profesional y social

Competencias adquiridas: CG1, CG2, CG12, CG15, CG16, CG22, CG28 y CME14

D. Nombre de la actividad: Trabajo en grupo

Metodología de enseñanza: trabajos tutorizados sobre temas propuestos en clase que les permitan aprender entre ellos y a trabajar en equipo.

Competencias adquiridas: CG1, CG12, CG17 Y CME14

E. Nombre de la actividad: Trabajo autónomo

Metodología de enseñanza: desarrollar la capacidad de auto-aprendizaje del alumno

Competencias adquiridas: CG1, CG10, CG12, CG25, CG30 Y CME14

F. Nombre de la actividad: Tutorías y evaluación

Metodología de enseñanza: atención personalizada al estudiante



Competencias adquiridas: CG1, CG2, CG10, CG30 Y CME14

A las actividades formativas **A, B, C, D y F**, de carácter presencial, les corresponde el 40% de la totalidad de los créditos ECTS

A la actividad formativa **E**, de carácter no presencial, le corresponde el 60% de la totalidad de los créditos ECTS.

Sistema de evaluación:

Examen escrito de contenido teórico-práctico. 60%

Competencias evaluadas: CME14

A los siguientes sistemas de evaluación les corresponde el 40%.

Evaluación continua a través de la tutorización, trabajos realizados en grupo (originalidad, contenidos, bases de datos utilizadas y bibliografía, exposición) y de manera individual.

Competencias evaluadas: CME14

Asistencia y participación en clase.

Competencias evaluadas: CG16 y CG 25

Sistema de calificaciones:

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Breve descripción de los contenidos:

Conocimiento del marco legal y administrativo vigente para realizar las funciones y responsabilidades propias del profesional de enfermería.

Conocer y comprender la problemática actual de la bioética y analizar y contrastar desde la tolerancia las posibles y diversas opciones posibles.

Capacidad para trabajar en un contexto profesional, ético y de códigos reguladores y legales, reconociendo y respondiendo a dilemas y temas éticos y morales en la práctica diaria.

Capacitar para la búsqueda de soluciones con criterio propio y desde una perspectiva integradora ética y jurídica en los problemas y situaciones conflictivas que se plantean en las ciencias de la vida en general y en el mundo sanitario en particular.

Competencias adquiridas: CME14



DENOMINACIÓN DE LA MATERIA: SALUD MENTAL

Créditos ECTS: 6.

Carácter: Obligatorio

Objetivos: Diseñar sistemas de cuidados dirigidos a las personas, familia o grupos, evaluando su impacto y estableciendo las modificaciones oportunas. **(CIN 5)**

Competencias que adquiere el estudiante

CG 10. Capacidad de aprender

El alumno será capaz de:

- Desarrollar y mantener un aprendizaje continuo y autónomo durante su formación.
- Aprender y actualizarse permanentemente en su vida profesional.

CG 11. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información)

El alumno será capaz de:

- Identificar y acceder a bases de datos y fuentes documentales útiles para la formación e investigación relacionadas con ciencias de la salud.
- Desarrollar habilidades para recuperar, analizar e interpretar información de distintas fuentes.

CG 13. Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones

El alumno será capaz de:

- Identificar y responder a la variedad de situaciones en las que se van a requerir estrategias de afrontamiento
- Mostrar conocimiento y comprender los procesos básicos de adaptación del comportamiento humano en sus diferentes niveles de respuesta.

CG 17. Trabajo en equipo

El alumno será capaz de:

- Comprender el trabajo en equipo como elemento indispensable para aumentar la eficacia de los cuidados
- Mostrar habilidad para las relaciones interpersonales y de trabajo en grupo propiciando el debate y contribuyendo a la resolución de problemas
- Demostrar habilidad para trabajar y comunicarse en colaboración y de forma efectiva con todo el personal de apoyo para priorizar y gestionar el tiempo eficientemente mientras se alcanzan los estándares de calidad.

CME 14: Conocer la legislación aplicable y el código ético y deontológico de la enfermería española, inspirado en el código europeo de ética y deontología de enfermería. Prestar cuidados, garantizando el derecho a la dignidad, privacidad, intimidad, confidencialidad y capacidad de decisión del paciente y familia. Individualizar el cuidado considerando la edad, el género, las diferencias culturales, el grupo étnico, las creencias y valores.

CME 15: Conocer los problemas de salud mental más relevantes en las diferentes etapas del ciclo vital, proporcionando cuidados integrales y eficaces, en el ámbito de la enfermería.

Actividades formativas y su relación con las competencias

A. Nombre de la actividad: Lecciones teóricas

Metodología de enseñanza: Se realizarán clases expositivas que correrán a cargo en un 55% del profesor y el resto de los alumnos. Estos elaborarán los temas trabajados en grupo pequeño previa tutorización del profesor.

Competencias adquiridas: CME15

B. Nombre de la actividad: Seminario

Metodología de enseñanza: Aprendizaje basado en problemas, resolución de casos.

Competencias adquiridas: CG13 y CME14

C. Nombre de la actividad: Trabajo en grupo

Metodología de enseñanza: Preparación de seminarios, lecturas, investigaciones, trabajos, memorias, etc. Para exponer o entregar en las clases teóricas. Se incluye la preparación de ensayos, resúmenes de lecturas, seminarios, conferencias, obtención de datos, análisis, etc. Así como el estudio de contenidos relacionados con las clases teóricas, prácticas, seminarios, etc. (estudiar para exámenes, trabajo en biblioteca, lecturas complementarias, hacer problemas y ejercicios, etc.) Todo ello, realizado de manera grupal.

Competencias adquiridas: CG11, CG17 y CIN5

D. Nombre de la actividad: trabajo individual

Metodología de enseñanza: Preparación de seminarios, lecturas, investigaciones, trabajos, memorias, etc. Para exponer o entregar en las clases teóricas. Se incluye la preparación de ensayos, resúmenes de lecturas, seminarios, conferencias, obtención de datos, análisis, etc. Así como el estudio de contenidos relacionados con las clases teóricas, prácticas, seminarios, etc. (estudiar para exámenes, trabajo en biblioteca, lecturas complementarias, hacer problemas y ejercicios, etc.) Todo ello, realizado de manera autónoma, individual.

Competencias adquiridas: CG10 y CIN5

E. Nombre de la actividad: Tutorización y evaluación

Metodología de enseñanza: Entrevista con el alumno, donde se revisan las diferentes actividades realizadas, donde se evalúan tanto las habilidades aprendidas como las actitudes que se han detectado con deficiencias en el resto de



las actividades formativas. En el caso de seguir detectando deficiencias se aportan actividades complementarias.

Competencias adquiridas: CG10, CG11, CG13, CG17, CIN5, CME14 y CME15

A las actividades formativas **A, B, C, y E**, de carácter presencial, les corresponde el 40% de la totalidad de los créditos ECTS

A la actividad formativa **D**, de carácter no presencial, le corresponde el 60% de la totalidad de los créditos ECTS.

Sistema de evaluación:

Evaluación tutorial: Se evaluarán las actividades realizadas en los seminarios que incluyen técnicas de role playing, resolución de casos y un portafolio donde se recogerán los distintos ejercicios prácticos en relación con los temas teóricos. 40%

Competencias evaluadas: CG10, CG11, CG13 Y CG17.

Examen escrito. El examen escrito es una prueba objetiva, que consistirá en una serie de preguntas de carácter teórico o teórico-práctico sobre la materia explicada en clase y/o lecturas obligatorias. 60%

Competencias evaluadas: CME 14 Y CME15

Sistema de calificaciones:

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Breve descripción de los contenidos:

En esta asignatura se abordan los conocimientos relacionados con las respuestas psicológicas, tanto en el enfermo como en la familia, ante diferentes patologías. También se estudian sus aspectos terapéuticos desde una perspectiva psicosocial. Por último se estudian los problemas de salud mental más importantes a lo largo del ciclo vital.

Competencias adquiridas: CME14 Y CME15



MÓDULO DE FORMACIÓN OPTATIVA

Créditos ECTS: 12

Carácter: Básico

El alumno deberá cursar 12 créditos ECTS de una oferta total de 36.

DENOMINACIÓN DE LA MATERIA: SALUD LABORAL

Créditos ECTS: 6

Carácter: Optativo

Objetivo

Ser capaz, en el ámbito de la enfermería, de prestar una atención sanitaria técnica y profesional adecuada a las necesidades de salud de las personas que atienden, de acuerdo con el estado de desarrollo de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad que se establecen en las normas legales y deontológicas aplicables. **(CIN 1)**

Competencias que adquiere el estudiante

CME 6: Capacidad para describir los fundamentos del nivel primario de salud y las actividades a desarrollar para proporcionar un cuidado integral de enfermería al individuo, la familia y la comunidad. Comprender la función y actividades y actitud cooperativa que el profesional ha de desarrollar en un equipo de Atención Primaria de Salud. Promover la participación de las personas, familia y grupos en su proceso de salud-enfermedad. Identificar los factores relacionados con la salud y los problemas del entorno, para atender a las personas en situaciones de salud y enfermedad como integrantes de una comunidad. Identificar y analizar la influencia de factores internos y externos en el nivel de salud de individuos y grupos. Aplicar los métodos y procedimientos necesarios en su ámbito para identificar los problemas de salud más relevantes en una comunidad. Analizar los datos estadísticos referidos a estudios poblacionales, identificando las posibles causas de problemas de salud. Educar, facilitar y apoyar la salud y el bienestar de los miembros de la comunidad, cuyas vidas están afectadas por problemas de salud, riesgo, sufrimiento, enfermedad, incapacidad o muerte.

Actividades formativas y su relación con las competencias:**A. Nombre de la actividad :** Lecciones teóricas

Metodología de enseñanza: clases expositivas, explicativas y/ o demostrativas de contenidos

Competencias adquiridas: CME6

B. Nombre de la actividad: Seminarios

Metodología de enseñanza: Lectura crítica de artículos científicos, manejo de bases de datos, plataforma virtual.

Competencias adquiridas: CME6

C. Nombre de la actividad: Trabajo de grupo

Metodología de enseñanza: Elaboración de un mapa de riesgos laborales, lectura crítica de artículos científicos, manejo de bases de datos.

Competencias adquiridas: CME6

D. Nombre de la actividad: Estudio individual

Metodología de enseñanza: aprendizaje autónomo del alumno

Competencias adquiridas: CME6

E. Nombre de la actividad: Tutorías

Metodología de enseñanza: Atención personalizada a los estudiantes.

Competencias adquiridas: CME6

A las actividades formativas **A, B, C** y **E**, de carácter presencial, les corresponde el 40% de la totalidad de los créditos ECTS

A la actividad formativa **D**, de carácter no presencial, le corresponde el 60% de la totalidad de los créditos ECTS.

Sistema de evaluación:

Examen escrito: El examen escrito es una prueba objetiva, que consistirá en una serie de preguntas de carácter teórico ó teórico-práctico sobre la materia explicada en clase y / o lecturas obligatorias. 60%

Competencias evaluadas: CME6

A los siguientes sistemas de evaluación les corresponde el 40%:

Participación en los debates de clase

Evaluación tutorial: Se valorarán las actividades que incluyen resolución de casos, resolución de problemas, lectura crítica de artículos científicos, manejo de bases de datos y elaboración de un mapa de riesgos

Competencias evaluadas: CME6



Sistema de calificaciones:

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Breve descripción de los contenidos:

Conocimientos sobre accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales según lo establecido en la legislación vigente de prevención, condiciones y medioambiente de trabajo.

Competencias adquiridas: CME6



DENOMINACIÓN DE LA MATERIA: EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES

Créditos ECTS: 6

Carácter: Optativo

Objetivo

Ser capaz, en el ámbito de la enfermería, de prestar una atención sanitaria técnica y profesional adecuada a las necesidades de salud de las personas que atienden, de acuerdo con el estado de desarrollo de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad que se establecen en las normas legales y deontológicas aplicables. **(CIN 1)**

Competencias que adquiere el estudiante

CG 2. Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica

El alumno será capaz de:

- Utilizar los conocimientos adquiridos en la práctica socio-sanitaria

CG 10. Capacidad de aprender

El alumno será capaz de:

- Desarrollar y mantener un aprendizaje continuo y autónomo durante su formación.
- Aprender y actualizarse permanentemente en su vida profesional.

CG 13. Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones

El alumno será capaz de:

- Identificar y responder a la variedad de situaciones en las que se van a requerir estrategias de afrontamiento
- Mostrar conocimiento y comprender los procesos básicos de adaptación del comportamiento humano en sus diferentes niveles de respuesta.

CG 17. Trabajo en equipo

El alumno será capaz de:

- Comprender el trabajo en equipo como elemento indispensable para aumentar la eficacia de los cuidados
- Mostrar habilidad para las relaciones interpersonales y de trabajo en grupo propiciando el debate y contribuyendo a la resolución de problemas
- Demostrar habilidad para trabajar y comunicarse en colaboración y de forma efectiva con todo el personal de apoyo para priorizar y gestionar el tiempo eficientemente mientras se alcanzan los estándares de calidad.

CMB 9: Reconocer las situaciones de riesgo vital y saber ejecutar maniobras de soporte vital básico y avanzado.

CME 5: Dirigir, evaluar y prestar los cuidados integrales de enfermería, al individuo, la familia y la comunidad.

Actividades formativas y su relación con las competencias

A. Nombre de la actividad: Lecciones teóricas

Metodología de enseñanza: Clases expositivas, explicativas y/ o demostrativas de contenidos

Competencias adquiridas: CMB9, CME 5

B. Nombre de la actividad: Seminarios

Metodología de enseñanza: Aprendizaje basado en problemas. Resolución de casos. Utilización de medios audiovisuales.

Competencias adquiridas: CG2, CG13, CMB9, CME 5

C. Nombre de la actividad: Trabajo de grupo

Metodología de enseñanza: trabajo de campo, aprendizaje basado en problemas.

Competencias adquiridas: CG17, CMB9, CME 5

D. Nombre de la actividad: Estudio individual

Metodología de enseñanza: aprendizaje autónomo del alumno

Competencias adquiridas: CG2, CG10, CG 13, CG17, CMB9, CME 5

E. Nombre de la actividad: Tutorías

Metodología de enseñanza: Atención personalizada a los estudiantes.

Competencias adquiridas: CG2, CG10, CG13, CG17, CMB9, CME5

A las actividades formativas **A, B, C** y **E**, de carácter presencial, les corresponde el 40% de la totalidad de los créditos ECTS

A la actividad formativa **D**, de carácter no presencial, le corresponde el 60% de la totalidad de los créditos ECTS.

Sistema de evaluación:

Examen escrito: El examen escrito es una prueba objetiva, que consistirá en una serie de preguntas de carácter teórico ó teórico-práctico sobre la materia explicada en clase y / o lecturas obligatorias. 60%



Competencias evaluadas: CMB9, CME5

Examen práctico: el estudiante sabrá ejecutar correctamente maniobras de reanimación. 40%

Competencias evaluadas: CG2, CG10, CG13, CG17

Sistema de calificaciones:

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Breve descripción de los contenidos:

Conocimientos de procedimientos básicos y especiales de rescate. Mantenimiento y traslado de heridos y supervivientes debido a desastres naturales y accidentes por causas físicas, químicas y biológicas.

Competencias adquiridas: CMB9, CME5



DENOMINACIÓN DE LA MATERIA: INGLÉS TÉCNICO

Créditos ECTS: 6

Carácter: Optativo

Objetivo

CIN 11: Establecer una comunicación eficaz con pacientes, familia, grupos sociales y compañeros y fomentar la educación para la salud.

Competencias que adquiere el estudiante

CG 7. Conocimiento de una segunda lengua (inglés)

El alumno será capaz de:

- Conocer terminología científica básica
- Leer y comprender textos científicos

CMB 6: Aplicar las tecnologías y sistemas de información y comunicación de los cuidados de salud.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

A. Nombre de la actividad : Lecciones teóricas

Metodología de enseñanza: clases expositivas, explicativas y/ o demostrativas de contenidos

Competencias adquiridas: CMB 6

B. Nombre de la actividad: Seminarios

Metodología de enseñanza: Lectura crítica de artículos científicos, manejo de bases de datos, plataforma virtual.

Competencias adquiridas: CG7, CMB6

C. Nombre de la actividad: Trabajo de grupo

Metodología de enseñanza: Elaboración de un mapa de riesgos laborales, lectura crítica de artículos científicos, manejo de bases de datos.

Competencias adquiridas: CG7, CMB6

D. Nombre de la actividad: Estudio individual

Metodología de enseñanza: aprendizaje autónomo del alumno

Competencias adquiridas: CG7, CMB6

E. Nombre de la actividad: Tutorías



Metodología de enseñanza: Atención personalizada a los estudiantes.

Competencias adquiridas: CG7, CMB6

A las actividades formativas **A, B, C y E**, de carácter presencial, les corresponde el 40% de la totalidad de los créditos ECTS

A la actividad formativa **D**, de carácter no presencial, le corresponde el 60% de la totalidad de los créditos ECTS.

Sistema de evaluación:

Examen escrito: El examen escrito es una prueba objetiva, que consistirá en una serie de preguntas de carácter teórico sobre la materia explicada en clase y / o lecturas obligatorias. 60%

Competencias evaluadas: CMB6, CG7

Examen práctico: sobre la materia explicada en clase y / o lecturas obligatorias. 40%

Competencias evaluadas: CMB6, CG7

Sistema de calificaciones:

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Breve descripción de los contenidos:

Introducción a la terminología de las ciencias de la salud en inglés. Comprensión lectora, comprensión oral, habilidad de expresión escrita relacionada con la enfermería. Bibliografía de consulta en dicho idioma.

Competencias adquiridas: CMB6, CG7

DENOMINACIÓN DE LA MATERIA: SALUD Y DROGODEPENDENCIAS

Créditos ECTS: 6

Carácter: Optativo

Objetivo

Ser capaz, en el ámbito de la enfermería, de prestar una atención sanitaria técnica y profesional adecuada a las necesidades de salud de las personas que atienden, de acuerdo con el estado de desarrollo de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad que se establecen en las normas legales y deontológicas aplicables. **(CIN 1)**

Competencias que adquiere el estudiante

CME 6: Capacidad para describir los fundamentos del nivel primario de salud y las actividades a desarrollar para proporcionar un cuidado integral de enfermería al individuo, la familia y la comunidad. Comprender la función y actividades y actitud cooperativa que el profesional ha de desarrollar en un equipo de Atención Primaria de Salud. Promover la participación de las personas, familia y grupos en su proceso de salud-enfermedad. Identificar los factores relacionados con la salud y los problemas del entorno, para atender a las personas en situaciones de salud y enfermedad como integrantes de una comunidad. Identificar y analizar la influencia de factores internos y externos en el nivel de salud de individuos y grupos. Aplicar los métodos y procedimientos necesarios en su ámbito para identificar los problemas de salud más relevantes en una comunidad. Analizar los datos estadísticos referidos a estudios poblacionales, identificando las posibles causas de problemas de salud. Educar, facilitar y apoyar la salud y el bienestar de los miembros de la comunidad, cuyas vidas están afectadas por problemas de salud, riesgo, sufrimiento, enfermedad, incapacidad o muerte.

Actividades formativas y su relación con las competencias:

A. Nombre de la actividad : Lecciones teóricas

Metodología de enseñanza: clases expositivas, explicativas y/ o demostrativas de contenidos

Competencias adquiridas: CME6

B. Nombre de la actividad: Seminarios

Metodología de enseñanza: Lectura crítica de artículos científicos, manejo de bases de datos, plataforma virtual y utilización de medios audiovisuales

Competencias adquiridas: CME6

C. Nombre de la actividad: Trabajo de grupo

Metodología de enseñanza: Elaboración de un programa de educación para la salud, lectura crítica de artículos científicos, manejo de bases de datos

Competencias adquiridas: CME6

D. Nombre de la actividad: Estudio individual

Metodología de enseñanza: aprendizaje autónomo del alumno

Competencias adquiridas: CME6

E. Nombre de la actividad: Tutorías

Metodología de enseñanza: Atención personalizada a los estudiantes.

Competencias adquiridas: CME6

A las actividades formativas **A, B, C y E**, de carácter presencial, les corresponde el 40% de la totalidad de los créditos ECTS

A la actividad formativa **D**, de carácter no presencial, le corresponde el 60% de la totalidad de los créditos ECTS.

Sistema de evaluación:

- Participación en los debates de clase

Evaluación tutorial: Se valorarán las actividades que incluyen lectura crítica de artículos científicos, manejo de bases de datos, elaboración de un programa de educación para la salud. 60%

Competencias evaluadas: CME6

A los siguientes sistemas de evaluación le corresponde el 40 %

- Examen escrito: El examen escrito es una prueba objetiva, que consistirá en una serie de preguntas de carácter teórico ó teórico-práctico sobre la materia explicada en clase y / o lecturas obligatorias.

Competencias evaluadas: CME6

Sistema de calificaciones:

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Breve descripción de los contenidos:

Concepto, prevención y tratamiento de las drogodependencias. Factores de influencia social y económica en las drogodependencias.

Competencias adquiridas: CME6



DENOMINACIÓN DE LA MATERIA: LA MUERTE Y EL MORIR COMO PROCESO SOCIAL Y SANITARIO

Créditos ECTS: 6

Carácter: Optativo

Objetivo: Planificar y prestar cuidados de enfermería dirigidos a las personas, familia o grupos, orientados a los resultados en salud evaluando su impacto, a través de guías de práctica clínica y asistencial, que describen los procesos por los cuales se diagnostica, trata o cuida un problema de salud. **(CIN 2)**

Competencias que adquiere el estudiante

CG 13. Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones

El alumno será capaz de:

- Identificar y responder a la variedad de situaciones en las que se van a requerir estrategias de afrontamiento
- Mostrar conocimiento y comprender los procesos básicos de adaptación del comportamiento humano en sus diferentes niveles de respuesta.

CG 22. Apreciación de la diversidad y la multiculturalidad

El alumno será capaz de:

- Respetar la idiosincrasia de cada cultura
- Reconocer la existencia de diferentes modos de pensar y actuar respecto al fenómeno salud-enfermedad en las diferentes culturas

CMB 8: Identificar las respuestas psicosociales de las personas ante las diferentes situaciones de salud (en particular, la enfermedad y el sufrimiento), seleccionando las acciones adecuadas para proporcionar ayuda en las mismas. Establecer una relación empática y respetuosa con el paciente y familia, acorde con la situación de la persona, problema de salud y etapa de desarrollo. Utilizar estrategias y habilidades que permitan una comunicación efectiva con pacientes, familias y grupos sociales, así como la expresión de sus preocupaciones e intereses.

CME 14: Conocer la legislación aplicable y el código ético y deontológico de la enfermería española, inspirado en el código europeo de ética y deontología de enfermería. Prestar cuidados, garantizando el derecho a la dignidad, privacidad, intimidad, confidencialidad y capacidad de decisión del paciente y familia. Individualizar el cuidado considerando la edad, el género, las diferencias culturales, el grupo étnico, las creencias y valores.

CME 16: Conocer los cuidados paliativos y control de dolor para prestar cuidados que alivien la situación de los enfermos avanzados y terminales.

Actividades formativas y su relación con las competencias:**A. Nombre de la actividad :** Lecciones teóricas

Metodología de enseñanza: clases expositivas, explicativas y/ o demostrativas de contenidos

Competencias adquiridas CMB8, CME14 y CME16

B. Nombre de la actividad: Seminarios

Metodología de enseñanza: aprendizaje basado en problemas. Resolución de casos.

Competencias adquiridas: CG13, CG22, CMB8 , CME14 y CME16

C. Nombre de la actividad: Trabajo de grupo

Metodología de enseñanza: trabajo de campo, aprendizaje basado en problemas.

Competencias adquiridas: CG13, CME14 y CME16

D. Nombre de la actividad: Estudio individual

Metodología de enseñanza: aprendizaje autónomo del alumno

Competencias adquiridas: CMB8, CME14 y CME16

E. Nombre de la actividad: Tutorías

Metodología de enseñanza: Atención personalizada a los estudiantes.

Competencias adquiridas: C13, CG22, CMB8, CME14 y CME16

A las actividades formativas **A, B, C** y **E**, de carácter presencial, les corresponde el 40% de la totalidad de los créditos ECTS

A la actividad formativa **D**, de carácter no presencial, le corresponde el 60% de la totalidad de los créditos ECTS.

Sistema de evaluación:

Evaluación tutorial: Se valorarán las actividades realizadas en los seminarios que incluyen resolución de casos, realización de un proceso enfermero y un portafolio donde se recogerán los distintos ejercicios prácticos en relación con los temas teóricos. 40%

Competencias adquiridas: CG13, CG22

Examen escrito: El examen escrito es una prueba objetiva, que consistirá en una serie de preguntas de carácter teórico ó teórico-práctico sobre la materia explicada en clase y / o lecturas obligatorias. 60%

Competencias adquiridas: CMB8, CME14, CME16



Sistema de calificaciones:

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Breve descripción de los contenidos:

Evolución social del proceso de morir a nivel histórico, antropológico, sociológico y cultural. Aspectos biopsicosociales, espirituales del proceso de morir.

Competencias adquiridas: CMB8, CME14, CME16



DENOMINACIÓN DE LA MATERIA: CALIDAD DE LOS CUIDADOS

Créditos ECTS: 6

Carácter: Optativo

Objetivo: Ser capaz, en el ámbito de la enfermería, de prestar una atención sanitaria técnica y profesional adecuada a las necesidades de salud de las personas que atienden, de acuerdo con el estado de desarrollo de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad que se establecen en las normas legales y deontológicas aplicables. **(CIN 1)**

Establecer mecanismos de evaluación, considerando los aspectos científico-técnicos y los de calidad. **(CIN 14)**

Competencias que adquiere el estudiante

CG 29. Preocupación por la calidad

El alumno será capaz de:

- Establecer recursos y acciones de los miembros del equipo socio-sanitario de cuidados para alcanzar la excelencia en el cuidado
- Utilizar críticamente las herramientas de evaluación y auditoria del cuidado según los estándares de calidad relevante.

CME 3: Aplicar el proceso de enfermería para proporcionar y garantizar el bienestar, la calidad y seguridad a las personas atendidas.

Actividades formativas y su relación con las competencias

A. Nombre de la actividad: Lecciones teóricas

Metodología de enseñanza: Clases expositivas, explicativas y/ o demostrativas de contenidos

Competencias adquiridas: CG29, CME3

Nombre de la actividad: Seminarios

Metodología de enseñanza: Aprendizaje basado en problemas. Resolución de casos.

Competencias adquiridas: CG29, CME3

B. Nombre de la actividad: Trabajo de grupo

Metodología de enseñanza: trabajo de campo, aprendizaje basado en problemas.

Competencias adquiridas: CG29, CME3



C. Nombre de la actividad: Estudio individual

Metodología de enseñanza: aprendizaje autónomo del alumno

Competencias adquiridas: CG29, CME3

D. Nombre de la actividad: Tutorías

Metodología de enseñanza: Atención personalizada a los estudiantes.

Competencias adquiridas: CG29, CME3

A las actividades formativas **A, B, C y E**, de carácter presencial, les corresponde el 40% de la totalidad de los créditos ECTS

A la actividad formativa **D**, de carácter no presencial, le corresponde el 60% de la totalidad de los créditos ECTS.

Sistema de evaluación:

Examen escrito: El examen escrito es una prueba objetiva, que consistirá en una serie de preguntas de carácter teórico sobre la materia explicada en clase y / o lecturas obligatorias. 60%

Competencias evaluadas: CME3

Examen práctico: sobre la materia explicada en clase y / o lecturas obligatorias. 40%

Competencias evaluadas: CME3, CG29

Sistema de calificaciones:

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Breve descripción de los contenidos:

Calidad de vida relacionada con la salud y evolución de calidad de los cuidados enfermeros. Necesidades básicas. Diagnósticos enfermeros.

Competencias adquiridas: CME3.



MÓDULO DE PRÁCTICAS TUTELADAS Y TRABAJO FIN DE GRADO

Créditos ECTS: 90

Carácter: Obligatorio

DENOMINACIÓN DE LA MATERIA: PRACTICUM

Créditos ECTS: 78

Carácter: Obligatorio

Objetivos: Todos CIN

Competencias que adquiere el estudiante

El practicum permitirá al estudiante incorporar los valores profesionales, competencias de comunicación asistencial, razonamiento clínico, gestión clínica y juicio crítico, integrando en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes de la Enfermería, basados en principios y valores, asociados a las competencias descritas en los objetivos generales y en las materias que conforman el Título.

Actividades formativas y su relación con las competencias

A. Nombre de la actividad: Prácticas clínicas

Metodología de enseñanza: Actividades relacionadas con la práctica clínica y supervisadas directamente por los profesionales de enfermería de atención primaria y especializada y tutorizadas por el profesorado.

Competencias adquiridas: todas las Transversales o Genéricas (**CG**) y todas las Específicas (**CMB, y CME**).

A esta actividad le corresponde, al menos, el 85% de los créditos totales.

B. Nombre de la actividad: Trabajo autónomo

Metodología de enseñanza: desarrollar la capacidad de autoaprendizaje

Competencias adquiridas: todas las Transversales o Genéricas (**CG**) y todas las Específicas (**CMB, y CME**).

A esta actividad le corresponde hasta el 10% de los créditos totales.

C. Nombre de la actividad: tutorización y evaluación.

Metodología de enseñanza: atención personalizada a los estudiantes



Competencias adquiridas: todas las Transversales o Genéricas (**CG**) y todas las Específicas (**CMB**, y **CME**).

A esta actividad le corresponde hasta el 5% de los créditos totales.

Sistema de evaluación:

La evaluación del Practicum será continuada, valorando la progresiva adquisición de las competencias. Para ello, existirá un documento donde se reflejan las mismas y las actividades relacionadas con ellas y sobre el que se objetiva la consecución de dichas competencias.

El proceso de evaluación del Prácticum se realizará entre los profesionales de las instituciones socio-sanitarias y los tutores correspondientes.

La evaluación del trabajo realizado por el alumno en el Practicum, se realizará mediante las siguientes pruebas y actividades y su relación con las competencias:

- Cuaderno semanal de prácticas. (**CG3**, **CG30**, **CME5**).
- Prueba práctica del manejo del programa informático correspondiente. (**CG11**, **CG30**, **CMB6**).
- Resolución de un caso práctico. (**CG15**, **CG30**, **CME5**).
- Realización de una entrevista clínica. (**CG21**, **CG30**).
- Recoger información para establecer el diagnóstico de salud comunitaria de la zona. (**CME6**).
- Elaboración y exposición de un tema sobre educación para la salud. (**CME6**).
- Elaboración de un plan de cuidados. (**CME7**, **CME9**, **CME10**, **CME12**, **CME15**).

Para poder aprobar el Practicum, la asistencia a las prácticas clínicas tuteladas, es obligatoria.

La no superación del Practicum implicará que el alumno deberá matricularse nuevamente del mismo.

Sistema de calificaciones:

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Breve descripción de los contenidos:

Prácticas preprofesionales en forma de rotatorio clínico independiente, realizadas en hospitales, centros de salud y otros centros asistenciales que permitan incorporar los valores profesionales, competencias de comunicación asistencial, razonamiento clínico, gestión clínica y juicio crítico, así como la atención a los problemas de salud en las Área de Enfermería Médico-quirúrgica, Área de Enfermería Materno-infantil, Área de Enfermería Psiquiátrica, Área de Hospitalización Domiciliaria (Hospital San Pedro); Área de Enfermería Psiquiátrica, Área de Enfermería Médica (Hospital de La Rioja); Área de Enfermería Comunitaria (Centros de Salud de La Rioja); Centro Asistencial de Albelda de Iregua; CIBIR; Área de Enfermería Fundación Hospital de Calahorra. Todo ello permite integrar en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes de la enfermería, basados en principios y valores, asociados a las competencias descritas en los objetivos generales y en las materias que conforman el título.



DENOMINACIÓN DE LA MATERIA: TRABAJO FIN DE GRADO

Créditos ECTS: 12.

Carácter: obligatorio

Objetivos:

Conocer y aplicar los fundamentos y principios teóricos y metodológicos de la enfermería. **(CIN 3)**

Basar las intervenciones de la enfermería en la evidencia científica y en los medios disponibles. **(CIN 6)**

Conocer los sistemas de información sanitaria. **(CIN 16)**

Competencias que adquiere el estudiante

Las siguientes competencias Genéricas (**CG**) y las Específicas (**CMB, y CME**) asociadas a las materias en las que se enmarque el trabajo de fin de grado propuesto, que en cualquier caso tendrá carácter transversal.

CG 1. Capacidad de análisis y síntesis

El alumno será capaz de:

- Analizar, valorar y sintetizar
- Manejar habilidades cognitivas de orden superior

CG 11. Habilidades de gestión de la información (habilidad para buscar y analizar información)

El alumno será capaz de:

- Identificar y acceder a bases de datos y fuentes documentales útiles para la formación e investigación relacionadas con ciencias de la salud.
- Desarrollar habilidades para recuperar, analizar e interpretar información de distintas fuentes.

CG 12. Capacidad de crítica y autocrítica

El alumno será capaz de:

- Realizar críticas científicas en base a los conocimientos adquiridos
- Exponer, argumentar y desarrollar un razonamiento crítico
- Desarrollar el autoconocimiento y la autocrítica.

CG 18. Habilidades interpersonales

El alumno será capaz de:

- Aplicar los principios básicos de la comunicación y sus principales canales.

CG 25. Habilidad para trabajar de manera autónoma

El alumno será capaz de:

- Pensar y actuar responsablemente utilizando los conocimientos adquiridos
- Razonar y argumentar sus decisiones de forma asertiva

CG 26. Diseño y gestión de proyectos

El alumno será capaz de

- Diseñar proyectos, utilizando adecuadamente los conocimientos y herramientas apropiados.
- Demostrar las habilidades para utilizar el proceso de identificación y resolución de problemas.
- Gestionar adecuadamente los datos/resultados obtenidos.

Actividades formativas y su relación con las competencias**Metodología de enseñanza:****A. Nombre de la actividad:** Seminarios

Metodología de enseñanza: Metodología científica y elaboración de textos.

Competencias adquiridas: CMB, CME, CG11, CG18, CG26

B. Nombre de la actividad: Estudio individual

Metodología de enseñanza: Estratégica de búsqueda y consulta en base de datos bibliográficos. Lecturas comprensivas. Elaboración de un trabajo científico con la siguiente estructura: Introducción (Justificación, marco teórico, objetivos, hipótesis), material y método, resultados, discusión, conclusiones, bibliografía, anexos.

Competencias adquiridas: CMB, CME, CG1, CG11, CG12, CG25, CG26

C. Nombre de la actividad: Tutorías

Metodología de enseñanza: Seguimiento del desarrollo y elaboración del trabajo.

Competencias adquiridas: CMB, CME, CG12, CG25, CG26

A las actividades formativas **A y C** les corresponde el 10-20% de la totalidad de los créditos ECTS

A la actividad formativa **B** le corresponde el 80-90% de la totalidad de los créditos ECTS.

Sistema de evaluación:

Documento escrito (Evaluación del proceso, estructura y resultado del trabajo) 80%
Competencias Básicas y CMB, CME, CG1, CG11, CG12, CG25, CG26

Presentación y defensa del trabajo (Evaluación de habilidades comunicativas para la exposición oral y apoyo técnico informático). 20%

Competencias Básicas y CMB, CME, CG12, CG18

Sistema de calificaciones:

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Breve descripción de los contenidos:

Consiste en un ejercicio de integración de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas.

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto.

- **Personal académico disponible**

Actualmente el número de profesores en la Escuela de Enfermería de Logroño son 21*:

- Número de doctores: 4
- Número de licenciados 12 (7 de los cuáles están asimismo diplomados en enfermería)
- Número de diplomados: 5

La distribución de este profesorado por áreas de conocimiento se refleja en el siguiente cuadro:

AREA CONOCIMIENTO	TITULACIÓN	DEDICACIÓN	SITUACION	EXPERIENCIA PROFESIONAL	ASIGNATURA	DOCTORADO	VENIA.
CIENCIAS BÁSICAS	1 Licenciada en Farmacia	T. Parcial	Estatutario interino	AÑO 1997	Nutrición y Dietética	SI	2003-09 UR
	1 Licenciado en Medicina y Cirugía	T. Parcial	Estatutario interino	AÑO 1994	Anatomofisiología	SI	2008-09 UR
	1 Licenciado en Psicología	T. Parcial		AÑO 1987	Enfermería Psicosocial Psicología del individuo enfermo	NO	1979-92 UZ 1992-09 UR
	1 Licenciado en Medicina	T. Parcial		AÑO 1987	Anatomofisiología	NO	2008-09 UR
	1 Licenciada en Farmacia	T. Parcial	Estatutario fijo	AÑO 1982	Farmacología	NO	1993-09 UR
ENFERMERÍA COMUNITARIA	1 Diplomado en Enfermería y 1 Licenciado en Humanidades	T. Completo	Estatutario fijo	AÑO 1983	Enfermería Comunitaria I, II	Realizando el doctorado	1990-92 UZ 1992-09 UR
	1 Licenciado en Matemáticas	T. Parcial		AÑO 1989	Bioestadística	NO	1989-92 UZ 1992-09 UR
	1 Diplomado en Enfermería y 1 Licenciado en Antropología	T. Parcial	Estatutario fijo	AÑO 1981	Enfermería Comunitaria III	Realizando el doctorado	1990-92 UZ 1992-09 UR



FUNDAMENTOS ENFERMERÍA	1 Diplomada en Enfermería Y Máster en Ciencias de la Salud y 1 Licenciada en Humanidades	T. Completo	Estatutario fijo	AÑO 1987	Fundamentos de Enfermería. Historia de la Enfermería Tecnologías de la información y comunicación aplicadas a la Enfermería	Realizando el doctorado	2007-09 UR
	Máster en Ciencias de la Salud y 1 Diplomada en Enfermería.	T. Completo	Estatutario fijo	AÑO 1975	Estudio de los diagnósticos de Enfermería. Fundamentos de Enfermería. Semilogía	NO	1979-92 UZ 1992-09 UR
ENFERMERIA MÉDICO-QUIRÚRGICA	1 Licenciado en Medicina y Cirugía	T. Parcial	Profesor emérito	JUBILADO	Enfermería Médico-Quirúrgica II	SI	1979/92 UZ 1992/2009 UR
	1 Diplomada en Enfermería	T. Completo	Estatutario fijo	AÑO 1977	Enfermería Médico-Quirúrgica I-II Enfermería ante enfermedades infecciosas (L.E) Curso primeros auxilios (L.E)	NO	1990-92 UZ 1992-09 UR
	1 Diplomada en Enfermería y 1 Licenciada en Antropología	T. Completo	Estatutario fijo	AÑO 1974	Enfermería Médico-Quirúrgica I, II Cuidados paliativos	Realizando el Doctorado	1987-92 UZ 1992-09 UR
	1 Diplomada en Enfermería Y Experta en Catástrofes y Emergencias	T. Completo	Estatutario fijo	AÑO 1979	Enfermería M.Q. III Curso primeros auxilios (L.E)	NO	1987-92 UZ 1992-09 UR
	1 Diplomada en Enfermería	T. Parcial	Estatutario fijo	AÑO 1972	Enfermería Médico-Quirúrgica III	NO	1987-92 UZ 1992-09 UR



	Diplomada en Enfermería y 1 Licenciada en Medicina y Cirugía.	T. Parcial	Estatutario fijo	AÑO 1977	Enfermería Médico-Quirúrgica III	NO	1990-92 UZ 1992-09 UR
SALUD MATERNO-INFANTIL	1 Diplomada en Enfermería y Enfermería Obstétrico-ginecológica (matrona)	T. Parcial	Estatutario fijo	AÑO 1975	Enfermería Materno-Infantil	NO	1998-09 UR
ENF. PSIQUIÁTRICA-SALUD MENTAL, LEGISLACIÓN Y ENF. GERIÁTRICA	1 Diplomada en Enfermería y 1 Licenciada en Derecho	T. Completo	Estatutario fijo	AÑO 1975	Legislación y ética profesional Administrac. de los serv. de Enfermería.	Realizando el doctorado	1990-92 UZ 1992-09 UR
	1 Diplomada en Enfermería y 1 Licenciado en Antropología	T. Parcial	Funcionario de carrera	AÑO 1986	Enfermería geriátrica	SI	1987-92 UZ 1992-09 UR
	1 Diplomada en Enfermería y 1 Licenciada en Psicología	T. Parcial	Funcionaria de carrera	AÑO 1989	Enfermería psiquiátrica y de Salud Mental. Relaciones Humanas y Comunicación en Enfermería	NO	1985-86 UZ 1992-09 UR
OTROS	1 Licenciada en Filología Inglesa	T. Parcial		AÑO 1989	Idioma Moderno (Inglés Técnico)	NO	2004-2009 UR

Total efectivos disponibles: 21 profesores

De los 21 profesores, 7 son a tiempo completo y 14 a tiempo parcial. Los 7 profesores a tiempo completo son Diplomados en Enfermería y 4 de ellos poseen otra

licenciatura. De los 14 restantes a tiempo parcial, 6 son Diplomados en Enfermería y 3 de ellos tiene otra licenciatura.

Por lo tanto, 13 profesores son Diplomados en Enfermería y van a solicitar la acreditación como colaboradores a ANECA.

Los datos correspondientes a los responsables de Prácticas Clínicas Tuteladas se detallan a continuación:

Responsables de Prácticas Clínicas Tuteladas

Hospitales y Centros de Salud	Área Clínica	Situación	Años Experiencia Profesional
Hospitalización H. de La Rioja	Paliativos	Funcionario	30 años
	Geriatría	Funcionario	30 años
	Psiquiatría	Estatutario	12 años
Hospital San Pedro	Infecciosas	Funcionario	23 años
	Oncología	Estatutario	28 años
	Medicina Interna	Estatutario	31 años
	Digestivo	Estatutario	25 años
	Nefrología	Estatutario	28 años
	Traumatología	Estatutario	26 años
	Otorrinolaringología	Estatutario	26 años
	Oftalmología	Estatutario	25 años
	Hematología	Estatutario	25 años
	Neurología	Estatutario	25 años
	Urología	Estatutario	22 años
	Pull Quirúrgico	Estatutario	22 años
	Cardiología	Estatutario	25 años
	Pull Médico	Estatutario	25 años
	Neumología	Estatutario	24 años
	Torácica	Estatutario	24 años
	Cirugía Vascular	Estatutario	19 años
	Cirugía	Estatutario	18 años
	UMI	Estatutario	30 años
	Urgencias UCE	Estatutario	29 años
	CMA	Estatutario	27 años
	Quirófano	Estatutario	12 años
	Oncología	Estatutario	29 años
	Unidad del dolor	Estatutario	30 años
	H. Domiciliaria	Estatutario	15 años
	Ginecología	Estatutario	19 años
	Pediatría	Estatutario	35 años

Hospitales y Centros de Salud	Área Clínica	Situación	Años Experiencia Profesional
	Obstetricia	Estatutario	29 años
	Neonatos	Estatutario	27 años
	Partos	Estatutario	25 años
	Psiquiatría	Estatutario	23 años
Centros de Salud	Siete Infantes	Estatutario	20 años
	Espartero	Estatutario	14 años
	J. Elizalde	Estatutario	25 años
	Calahorra	Estatutario	23 años
	Alberite	Estatutario	18 años
	Arnedo	Estatutario	22 años
Centro Asistencial Albelda de Iregua	Salud Mental	Funcionario	15 años
H. Fundación Calahorra	H. Médica	Laboral	9 años
	H. Quirúrgica CMA	Laboral	8 años
	Partos	Laboral	11 años
	Urgencias	Laboral	4 años
	Hemodiálisis	Laboral	6 años
	Consultas	Laboral	6 años
CIBIR	M. Nuclear Oncología	Laboral	25 años

• Previsión de profesorado necesario

La implantación del Grado en Enfermería exige una ampliación del número de profesores que se irán incorporando progresivamente para cumplir los requisitos exigidos por la normativa. Este aumento de las necesidades de capacidad docente viene dado por dos factores: la transformación de la diplomatura (3 años) a grado (4 años) y la introducción de desdoblamientos para el desarrollo de seminarios y prácticas de aula que así lo requieren.

Cálculo de Necesidades

(en horas de docencia)

MATERIA	Estimación de necesidades para el Grado (1)	Plantilla Actual		Necesidades no cubiertas con la plantilla actual (1)-(2)
		Encargo docente Actual	Encargo docente estimado para el Grado ¹ (2)	
Anatomía	100	60	0	100
Fisiología	200	60	75	125
Psicología	200	105	0	200
Farmacología Nutrición y Dietética	300	110	225	75
Informática	100	0	0	100
Bioquímica	100	0	0	100
Enfermería Comunitaria	400-450	340	390	10-60
Enfermería Médico Quirúrgica	400-450	550	400-450	0
Ciclo Vital Enfermería	250-300	245	150	100-150
Fundamentos de Enfermería	125-150	150	125-150	0
Fundamentos Gestión de Enfermería	100-125	80	100-125	0
Ética y Legislación	100-125	20	100-125	0
Historia de la Enfermería	125-150	45	125-150	0
Salud Mental	100-125	75	75	25-50
Otras materias de carácter optativo	200	135	200	0
Asignaturas libre configuración	-	240	-	-
Trabajo fin de Grado	200	-	200	0
TOTAL	2800-3075	2215	1965-2115	835-960

En las anteriores estimaciones no se han incluido las correspondientes a la tutorización de las prácticas clínicas y el trabajo de fin de grado. Dado el volumen de créditos asignados a las prácticas clínicas en el nuevo plan de estudios (78 ECTS) respecto a las del que se sustituye (75 créditos), no se observan nuevas necesidades

¹ Para el cálculo se han tenido en cuenta las jubilaciones previstas, la disponibilidad de capacidad docente del profesorado actualmente contratado y, en su caso, las reducciones del encargo docente, por reducción del número de créditos en alguna materia.

de carácter significativo en este apartado. Sin embargo, sí que habrá que añadir los requerimientos en horas de tutorización y evaluación correspondientes al Trabajo Fin de Grado, estas necesidades se concentran en el cuarto curso.

Las necesidades de capacidad docente en horas son estimaciones calculadas para unas condiciones que son cambiantes y se encuentran sujetas al desarrollo posterior del Plan de Estudios a través del Plan Docente y en muchos casos a factores no controlables por la Universidad, por lo que tienen una naturaleza meramente orientativa. Para su cálculo se han teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

- * Las tasas de rendimiento y abandono de la actual titulación de Enfermería.
- * Un oferta de 75 plazas.
- * Unas condiciones de impartición de la docencia sujetas a los parámetros establecidos en el modelo de Universidad aprobado en Consejo de Gobierno. En función de las características de la actividad docente y tomando como base el nuevo ingreso, se establecen cuatro categorías de grupos:
 - Grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento (hasta 75 alumnos)
 - Grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. (hasta 25 alumnos)
 - Grupos de prácticas de laboratorio y prácticas experimentales de campo (de 6 a 25 alumnos, en función de la dotación de equipos, de la capacidad de los laboratorios o aulas y de la especificidad o/y temporalidad de algunas asignaturas, así como consecuencia de informes de riesgos laborales)
 - Grupos de tutoría docente (hasta 5 alumnos)
- * Se ha previsto asimismo una corrección en la creación de grupos para los casos en los que la matrícula pueda estar significativamente por encima de lo fijado en función del nuevo ingreso (según los tipos de actividad, se produce el desdoblamiento cada 90, 30 y 6 alumnos matriculados, o cada 75, 25 y 5 nuevos ingresos respectivamente). En cualquier caso estas cifras son susceptibles de ser modificadas en función de la disponibilidad de recursos humanos y una estructura de plantilla adecuada que al menos permita cumplir en la titulación los criterios generales exigidos a la Universidad.
- * Se ha considerado con carácter general para toda la docencia, un porcentaje de actividad del 66,67% en grupos de teoría o de prácticas que no requieran de desdoblamiento y del 33% en grupos de seminarios, talleres y prácticas que requieran de desdoblamiento. Según la disponibilidad de profesorado podrían implantarse grupos de tutoría docente, reduciéndose los porcentajes anteriores. Estos porcentajes son meramente orientativos y pueden modificarse en el proceso de elaboración del Plan Docente.
- * En la estimación no se han incluido grupos de prácticas de laboratorio que sí podrían plantearse en el Plan Docente.

El profesorado será contratado, siempre que sea posible y en las áreas pertinentes, con el grado de doctor, de modo que la plantilla se vaya cualificando progresivamente y se adapte a las exigencias normativas.

**El Plan de Incorporación progresivo de profesorado,
avalado por la Consejería de Salud de La Rioja es el siguiente:**

ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO	DEDICACION	SITUACION	EXPERIENCIA DOCENTE	AÑO DE INCORPORACION	NECESIDADES DOCENTES ATENDIDAS	
			INVESTIGA / PROFES.		EN CREDITOS	EN MATERIAS
FISIOLOGIA	T. PARCIAL	CONTRATADO	ACREDITADO COMO CONTRATADO DOCTOR	2010/11	125	FISIOLOGÍA
BIOQUÍMICA	T. PARCIAL	CONTRATADO	ACREDITADO COMO CONTRATADO DOCTOR	2010/11	100	BIOQUÍMICA
FARMACOLOGÍA	T. PARCIAL	ESTATUTARIO FIJO	DOCTOR EN FARMACOLOGÍA	2010/11	75	FARMACOLOGÍA
PSICOLOGIA	T.PARCIAL	ESTATUTARIO FIJO	PSICOLOGO CLÍNICO.	2010/2011	80	PSICOLOGÍA
PSICOLOGIA	T.PARCIAL	ESTATUTARIO FIJO	PSICOLOGO REALIZANDO EL DOCTORADO	2010/2011	80	PSICOLOGÍA
ANATOMIA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	T.PARCIAL	FUNCIONARIO	LICENCIADO EN MEDICINA DOCTOR	2010/2011	100	ANATOMIA HUMANA
ENFERMERIA	T.PARCIAL	ESTATUTARIO FIJO	MATRONA DOCTOR	2011/2012	100	CICLO VITAL
ENFERMERÍA	T.PARCIAL	ESTATUTARIO FIJO	DIPLOMADO ENFERMERIA PSICOLOGO-DOCTOR	2012/2013	100	SALUD MENTAL
ENFERMERIA COMUNITARIA	T.PARCIAL	ESTATUTARIO FIJO	DIPLOMADO ENFERMERIA DOCTOR	2012/2013	100	ENFERMERIA COMUNITARIA

Asimismo, y dentro de este plan de incorporación de personal, está previsto que Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, doctor y con la acreditación correspondiente, asuma la totalidad de la docencia de la materia Informática, con un total de 100 horas, y parte de la correspondiente a la materia Psicología, 40 horas. Esta incorporación de personal docente de la Universidad de La Rioja se realizaría desde el primer momento de la implantación del nuevo Grado, curso 2010-2011. Esta participación de profesorado de la Universidad de La Rioja quedará recogida en la redacción del nuevo convenio entre la Universidad de La Rioja y la Escuela Universitaria de Enfermería de La Rioja.



Otros recursos humanos disponibles:

Los datos que se proporcionan a continuación hacen referencia a los servicios de la Escuela en su conjunto

Área administrativa:

- Un informático
- Dos auxiliares administrativos

Área de servicios:

- Dos bedeles.
- Servicio de limpieza: dos

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

La Escuela Universitaria de Enfermería de Logroño se encuentra situada en la calle Donantes de Sangre s/n, frente al antiguo hospital San Millán.

La superficie de este centro es de aproximadamente 2.000 m² distribuida en 4 plantas, con una zona ajardinada en su fachada principal.

Actualmente se cursa la Diplomatura en Enfermería y la especialidad de Enfermería Obstétrico-ginecológica.

Depende económica y administrativamente de la Consejería de Salud, y en lo académico de la Universidad de La Rioja, siendo un centro adscrito a ella.

El acceso a las instalaciones se garantiza mediante las líneas de autobuses 2, 4, y 10.

En cuanto a la infraestructura, es necesario mencionar el funcionamiento de: limpieza, mantenimiento y seguridad que comparte con el complejo Hospitalario “San Millán-San Pedro”, que son también de uso común para la escuela de enfermería.

El edificio consta de cuatro plantas que se distribuyen de la siguiente forma en metros útiles:

- Sótano con una extensión de 579 m², ocupado por instalación de calderas, archivos, duchas y aseos.
- Planta baja: 574,49 m², aquí se ubican el área de profesorado, secretaría, dirección, servicio de reprografía de 6 m², sala de juntas de 28 m², salón de actos de 135 m² y estar alumnos de 20 m² con máquina expendedora de cafés
- Planta primera: 501, 52 m² con dos salas de demostraciones de 20 y 40 m² respectivamente, cuatro vestuarios de 25 m² cada uno, dos aulas de 30 y 90 m² respectivamente y la biblioteca de 35 m² con sala de lectura y 8 ordenadores.
- Planta segunda: 533, 94 m² con un aula de 120 m², aula informática de 28 m² y 11 ordenadores con impresora.

Todas las aulas están equipadas con ordenador, pantalla mural y sistemas de proyección.

Todas las plantas cuentan con sus correspondientes servicios de wc, aseo y limpieza

Fuera de las instalaciones de la Escuela de Enfermería, disponemos de un Aula de formación con una superficie de 217,36 m² situada en el Centro de Investigación Biomédica de La Rioja (CIBIR) con el siguiente equipamiento:

- 3 Pantallas de proyección simultánea
- Equipo de sonido
- TVs gran formato

- Vídeo-CD
- Equipo de traducción simultánea.
- En la actualidad los recursos bibliográficos a disposición de los alumnos de la E.U.E. son los siguientes:
 - Nutrición y Dietética..... 20
 - Farmacología..... 20
 - Enfermería Psiquiátrica..... 40
 - Psicología..... 50
 - Enfermería Materno-Infantil..... 55
 - Enfermería Geriátrica..... 16
 - Administración..... 20
 - Ética y Legislación..... 30
 - Cuadernos de bioética..... 44
 - Enfermería Comunitaria..... 90
 - Enfermería Fundamental..... 100
 - Historia de la Enfermería..... 20
 - Enfermería Médico-Quirúrgica..... 150
 - TIC ' S..... 10
 - Anatomía y Fisiología..... 39
 - Enciclopedias de Enfermería..... 10
 - Diccionarios Enciclopédicos..... 4
 - Semiótica..... 9
 - Patología General..... 10
 - Atlas, anatomía..... 4
 - Enciclopedias Ciencias de la Salud..... 10
 - Cuidados Básicos..... 19
 - Vendajes y movilización..... 10
 - Proceso de Enfermería..... 14
 - Nic, Noc 6

- Biblioteca virtual del CIBIR:

Revistas on-line: 105

Revistas formato papel: 38

Revistas formato papel + on-line: 54

Volúmenes formato papel: 200

La Consejería de Salud es el órgano al que corresponden las funciones en materia de sanidad, salud, farmacia y consumo. El Servicio Riojano de Salud, tiene encomendado como objetivo prioritario la realización de actividades sanitarias y gestión de los servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Asimismo el Servicio Riojano de Salud tiene entre sus funciones, la formación de los profesionales de la Escuela de Enfermería.

Por otra parte la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de ordenación de las Profesiones Sanitarias y normativa de desarrollo, establece que toda la estructura del sistema sanitario debe de estar a disposición para ser utilizada en la docencia pregraduada, especializada y continuada de los profesionales.

- Biblioteca Universidad de La Rioja:

Número de volúmenes	267.000
Revistas impresas	3.400
Revistas electrónicas	5.000

- Laboratorios de prácticas:

Identificación	Material
LABORATORIO 1	Material de vidrio Camas: dos Maniquís para prácticas: dos Brazos punción arterial: dos Glúteos para inyecciones intramusculares: dos Maniquís RCP: cuatro Maniquís RCP torso básico: dos Férula pierna: uno Material de suturas Maniquís bebe: dos
SALA DE DEMOSTRACIONES	Cama: una Material de vidrio Maniquís para prácticas: dos Kit de curas: dos Simulador cuidados básicos Pies de gotero: dos Material y equipamiento para cuidados básicos. Catéteres de punciones diagnósticas y terapéuticas. Tensiómetros: 25 Fonendoscopios: 25 Termómetros: 25
MATERIAL DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA AMBOS	
- Resusci Anne con caja de señales (Laerdal) - Resusci BabY (Laerdal) - Little Anne (Laerdal) - Resusci Anne para desfibrilación (Laerdal) - Resusci Anne para DEA (Laerdal) - Cabeza ce RCP (Laerdal) - Megacode Baby (Laerdal) - Maniquí Nita (acceso vascular) - Cabeza de intubación adultos - Cabeza intubación bebe - DEA de entrenamiento (Laerdal) - Brazo de punción - Torso de Vías centrales - Brazo de perfusión pediátrico - Desfibrilador - Simulador de arritmias - Respiradores, etc. - Tablas de inmovilización - Y diverso material fungible para este equipamiento	

Relación De Centros de Prácticas Clínicas Tuteladas

Capacidad de los centros formativos de Prácticad Clínicas Tuteladas

Centro Formativo	Capacidad
Hospital San Pedro	305 Plazas
Hospital General de La Rioja	22 Plazas
Centros de Salud	44 Plazas
Centro Asistencial de Albelda de Iregua	14 Plazas
CIBIR	4 Plazas
Fundación Hospital de Calahorra	12 Plazas

Las prácticas tuteladas serán coordinadas por profesores responsables de la Escuela a tiempo completo (coordinadores) y los profesionales de enfermería encargados de tutorizar a los alumnos en los diferentes Centros Formativos.

Se realizan reuniones periódicas entre los coordinadores y los tutores de los Centros de Formación de Prácticas Clínicas Tuteladas al objeto de realizar un seguimiento completo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Así mismo se establecen reuniones semanales con los alumnos en las diferentes áreas de formación de los centros para verificar su proceso formativo.

- Área de Enfermería Médico-Quirúrgica del Hospital “San Pedro”:

Unidades de Enfermería

- o Urología
- o Cirugía
- o Infecciosas
- o Traumatología
- o Digestivo
- o Neurología
- o Neumología
- o Oftalmología
- o Oncología
- o Hospital de día de oncología
- o Nefrología
- o Hematología
- o Medicina Interna
- o Otorrinolaringología pull quirúrgico



- o Cardiología
 - o Vascular
 - o Unidad del dolor
 - o Unidad de Corta Estancia
 - o Quirófano
 - o CMA
 - o Urgencias
 - o Reanimación
 - o Unidad de Medicina Interna
- Área de Enfermería Materno-Infantil del Hospital “San Pedro”:
Unidades de Enfermería
 - o Pediatría
 - o Obstetricia
 - o Ginecología
 - o Neonatología
 - o Partos
- Área de Hospitalización Domiciliaria del Hospital “San Pedro”
- Área de Enfermería Psiquiátrica del Hospital “San Pedro”
 - Unidad de agudos.
- Área de Enfermería Psiquiátrica del “Hospital de La Rioja”
 - Unidad de media estancia
- Área de Enfermería Médica del “Hospital de La Rioja”:
Unidades de Enfermería
 - o Geriátrica
 - o Paliativos oncológicos y domiciliarios
- Área de Enfermería Comunitaria:
Centros de Salud de Logroño
 - o Espartero
 - o Joaquín Elizalde
 - o Siete Infantes de Lara
 - o Cascajos
 - o Calahorra
 - o Arnedo
- Centro Asistencial de Albelda de Iregua



- CIBIR:
 - o Medicina Nuclear y Oncología
- Área de Enfermería “Fundación Hospital de Calahorra”
Unidades de Enfermería
 - o Médica
 - o Quirúrgica
 - o Consultas Externa
 - o Quirófano
 - o Urgencias
 - o Partos
 - o Obstetricia

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

Teniendo en cuenta que el título de Grado en Enfermería con sus cuatro años de formación académica y su dimensión formativa muy superior, se hace preciso incrementar y aumentar los recursos para ofrecer una mayor calidad en la enseñanza, para ello se va a construir un nuevo edificio de 4.000 m² distribuidos en dos plantas de 2000 m² cada una y que estará disponible para el año 2.011, mientras tanto se hace necesario la adquisición de recursos para el 2.010, año de comienzo del primer curso del título de Grado en Enfermería en esta escuela.

Infraestructuras:

Para el año 2.010, cuando comience el primer curso de Grado en Enfermería, dispondremos de:

- Cuatro aulas para seminarios con capacidad para 25 alumnos cada una.
- Cuatro salas de demostraciones con capacidad para 25 alumnos.

Recursos materiales:

- Material informático:
 - Cuatro ordenadores portátiles para cañón de proyecciones.
 - Un cañón portátil
 - Dos impresoras a color
 - Una fotocopiadora
- Aparatos y material para simulación en laboratorio y sala de demostraciones:
 - 25 aparatos de tensión



- 25 fonendoscopios
- 25 termómetros
- 3 palos de gotero
- Apósitos, catéteres, antisépticos, agujas IV, IM, ID, SC, etc., jeringas
- Sistemas de suero y sueros.
- Tubos de laboratorio
- Material de extracciones sanguíneas
- Material de curas, suturas, drenajes, ostomías, nutrición, aspiración.
- 1 aspirador de secreciones
- 4 glúteos para técnica IM
- 4 brazos para venopunción
- 2 camas
- 2 muñecos completos para simulación en sala de demostraciones
- 2 esqueletos
- Material Bibliográfico.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

TASA DE GRADUACIÓN	75 % $\pm$ 5
TASA DE ABANDONO	10 % $\pm$ 5
TASA DE EFICIENCIA	90 % $\pm$ 5

Justificación de las estimaciones realizadas

Resultados de la Diplomatura en Enfermería

AÑO INGRESO	TASA DE ABANDONO	TASA DE GRADUACIÓN	TASA DE EFICIENCIA
1998-99			99,61 %
1999-00	7,04 %	80,28 %	95,47 %
2000-01	10,81 %	75,68 %	91,79 %
2001-02	5,26 %	84,21 %	90,72 %
2002-03	7,41 %	72,84 %	91,98 %
2003-04	6,41 %	79,49 %	91,64 %
2004-05	5,19 %	77,92 %	89,05 %
2005-06	14,08 %	73,24 %	83,09 %
2006-07	16,00 %	72,00 %	93,15 %
2007-08*	7,25 %	79,71 %	88,98 %
2008-09	10 %	78,57 %	82,79 %

Se espera que la incorporación de nuevas metodologías docentes, permita poder mantener las tasa actuales e incluso mejorarlas algo.

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

El Sistema de Garantía de Calidad del Título, que se incorpora en el apartado 9 de esta memoria, incluye los mecanismos precisos para evaluar de manera continuada el progreso y los resultados del aprendizaje. En dicho sistema, además de establecerse la creación de la Comisión Académica de la Escuela de Enfermería y mecanismos de evaluación del profesorado y del grado de satisfacción de los estudiantes, se prevé la elaboración periódica de planes de mejora.

La Comisión Académica de la Universidad establecerá el conjunto de indicadores a utilizar para el seguimiento del progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Estos indicadores recogerán, al menos:



- Resultados de rendimiento académico
- Resultados de inserción laboral
- Satisfacción de los grupos de interés

En los dos primeros casos, los indicadores antes señalados se recogen de forma anual, para los estudios de la Universidad de La Rioja, a través de los Informes de Rendimiento Académico, que se llevan elaborando desde el curso 1994/95 y con nueva metodología desde el 2000/01, y de Inserción Laboral de los Titulados, que se empezó a elaborar el año 2006 a través del Observatorio de Inserción Laboral y Tendencias Profesionales Emergentes, con la intención de recuperar la serie desde el curso 2000/01.

Los indicadores de satisfacción respecto a los estudios cursados se empezarán a recoger con la puesta en marcha de los nuevos estudios. La encuesta que se aplicará al estudio ya está preparada por el Observatorio de Clima Interno. Actualmente, de forma parcial, ya se está recogiendo información entre los egresados, a través del Informe de Inserción Laboral. Asimismo, se pasa una encuesta a las empresas e instituciones que reciben a los estudiantes en prácticas, con la que se genera un informe de satisfacción de los empleadores con los alumnos que realizan prácticas externas.

La comisión académica de la Escuela de Enfermería es la encargada de hacer el seguimiento de estos indicadores y proponer acciones con vistas a la mejora.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

ÍNDICE:

- 9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios
- 9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.
 - 9.2.1. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza
 - 9.2.2. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad del profesorado
- 9.3 Procedimiento de garantía de la calidad de las prácticas externas
- 9.4 Procedimiento de garantía de la calidad de la movilidad estudiantil
- 9.5 Procedimiento de análisis y seguimiento de la inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida
- 9.6 Procedimiento de análisis y seguimiento de los diferentes colectivos implicados (estudiantes, pdi, pas, etc.)
- 9.7 Procedimiento de gestión de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones
- 9.8 Procedimiento de extinción de un título y de garantía de los derechos de los alumnos afectados
- 9.9 Procedimiento de información pública
- 9.10 Procedimiento de medición, análisis y mejora

La Universidad de La Rioja, siguiendo las acciones que las agencias de calidad impulsan, ha iniciado la revisión y diseño de sus *Sistemas de Garantía Interna de la Calidad (SGIC)*. El impulso por parte de la ANECA del programa AUDIT ha llevado a la universidad al diseño, durante el curso 2007/08, de un SGIC común que podrá ser utilizado como referencia en la adaptación de los procedimientos a la gestión específica que se desarrolla en cada una de las Unidades Académicas de la UR.

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios

La definición de la política de calidad de la Universidad es responsabilidad del *Vicerrectorado con competencias en materia de calidad (VC)* y, la de los programas de formación, es responsabilidad del *Vicerrectorado con competencias en ordenación académica (VOA)*. Los ejes estratégicos, objetivos y acciones en materia de calidad de la Universidad serán aprobados cuatrienalmente por el *Consejo de Gobierno (CG)*.

La *Comisión Académica de la Universidad de La Rioja (CAUR)*, incorporará las funciones de comisión de calidad en la planificación, desarrollo y seguimiento de los programas formativos, al entender que el SGIC como herramienta de seguimiento del proceso docente es parte integrante de éste. La CAUR como comisión de trabajo del CG, será la responsable del seguimiento de las acciones y objetivos generales de la Universidad en materia de calidad de los programas formativos de la misma. Así mismo, será responsable de proponer al CG la revisión de las acciones y objetivos de carácter general cuando de la observación de resultados se derive la necesidad de modificarlos.

Para llevar a cabo su labor, recibirá periódicamente informes elaborados por el VC que cuenta con el apoyo técnico y administrativo de la *Oficina de Planificación y Calidad (OPC)*. Igualmente, esta comisión informará el plan de calidad de la Universidad en todo lo referente a los programas formativos con carácter previo a su envío al CG.

Al igual que en el nivel de Universidad, se creará una *Comisión Académica de Unidad (CAU)* para cada Centro o Instituto que tenga responsabilidad en programas formativos¹ (a partir de aquí se denominará *Unidad Académica (UA)*). Esta comisión incorporará las funciones de comisión de calidad en la planificación, desarrollo y seguimiento de los programas formativos, en todas las cuestiones que le correspondan a la unidad académica como encargada de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de un título.

La CAU elaborará cuatrienalmente un *Plan de Mejoras de la Unidad Académica (PMUA)*. Una vez elaborado, el PMUA será enviado a la *Junta de la Unidad Académica (JUA)* (Junta de Centro o Consejo de Instituto) para que ésta lo informe y eleve a la CAUR para su aprobación. La CAU será responsable asimismo del seguimiento del PMUA, pudiendo

¹ Para los estudios propios gestionados por la Fundación Universidad de la Rioja, se establecerá un mecanismo particular adaptado a su estructura.

proponer su revisión y siguiendo el mismo procedimiento que para su aprobación, cuando de la observación de resultados se derive la necesidad de modificarlo. Para llevar a cabo su labor, dispondrá de la información proporcionada por el *Sistema Informático de Soporte al sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)* de cuya gestión central es responsable el VC.

La ejecución de la política de calidad de la Universidad en lo que atañe a la Unidad Académica es responsabilidad del *Director de la Unidad Académica (DUA)* (Decano o Director de Escuela o Instituto) que actuará como coordinador de calidad de la Unidad Académica. El DUA es el responsable de la ejecución del PMUA, preside la CAU y coordina a los *Responsables de Estudios (RE)* en el desarrollo de las labores que les delega.

Anualmente, los Responsables de Estudios elaborarán un informe de seguimiento de su título donde se valorará, entre otros aspectos, el grado de realización/consecución de las acciones/objetivos previstos para ese año. Este informe será remitido a la CAU para que elabore un documento común de la Unidad Académica, al que se adjuntará, en su caso, una propuesta de modificación del Plan de Mejoras de la Unidad. Este documento deberá ser informado por la JUA y enviado a la CAUR para su estudio y aprobación final.

Otras funciones destacables de las comisiones académicas en materia de calidad de los programas de formación, son las siguientes:

- Analizar cada uno de los requerimientos del punto 9, Sistema de Garantía de Calidad, del anexo 1 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
- Definir y revisar todos los procedimientos incluidos en el Real Decreto y elaborar el plan de trabajo a llevar a cabo.
- Definir y revisar las estructuras básicas de apoyo (organigrama de responsabilidades) que servirán como punto partida para el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC).
- Identificar y solicitar la información relevante para el proceso.
- Favorecer la participación de la comunidad universitaria.
- Definir los medios utilizados para involucrar al personal y transmitir los objetivos y aspectos básicos del SGIC (difusión pública).

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD

Esta comisión estará presidida por el *Vicerrector con competencias en ordenación académica (VOA)*, que será el encargado de liderar y coordinar el proceso. Se incluirá en su composición a miembros que reflejen la organización interna del Consejo de Gobierno de la Universidad (miembros del Consejo de Dirección de la Universidad, directores de unidades académicas, profesores, personal de administración de servicios, estudiantes y miembros del Consejo Social).

La Comisión tendrá una composición mínima en la que figurarán:

- **El Vicerrector con competencias en ordenación académica (VOA).**
- **El Vicerrector con competencias en calidad (VC).**
- **Tres directores de unidades académicas (RE).**

- Dos representantes del PDI.
- Un representante del PAS.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante del Consejo Social.

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES ACADÉMICAS DE LAS UNIDADES

Cada Comisión estará presidida por el *Director de la Unidad Académica (DUA)*, que será el encargado de liderar y coordinar el proceso. Se incluirá en su composición a miembros que reflejen la organización interna de la *Unidad Académica* (Responsables de Estudios, profesores, personal de administración de servicios y estudiantes).

Las Comisiones tendrán una composición mínima en la que figurarán:

- **El Director de la Unidad Académica (DUA):** Decano de la Facultad o Director de la Escuela o Instituto.
- **El Secretario de la Unidad Académica (SUA):** Secretario de la Facultad, Escuela o Instituto.
- **Los Responsables de Estudios (RE).**
- Un representante del PDI.
- Un representante del PAS.
- Un representante de los estudiantes.
- Un miembro externo.

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado

9.2.1. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es definir como las *Unidades Académicas de la UR* (Facultades, Escuelas o Institutos) utilizan la evaluación de resultados derivada del análisis del *Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC)*. A partir de este análisis, el procedimiento indica cómo se revisan los objetivos anuales y se elaboran las propuestas para la mejora de la calidad de la enseñanza impartida, mediante el seguimiento del cumplimiento de objetivos y ejecución de acciones.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a todos los programas formativos de los títulos oficiales que se imparten en las Unidades Académicas propias de la Universidad de La Rioja. Los programas formativos de carácter interuniversitario o impartidos por Centros o institutos adscritos, mixtos o interuniversitarios se regularán a través de lo dispuesto en los respectivos convenios.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/08, para la implantación de los títulos de grado.
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA, 29/11/07.

4. DEFINICIONES

No se considera necesario incorporar ninguna definición.

5. RESPONSABILIDADES

- **ANECA, o los órganos de evaluación que las Leyes de las Comunidades Autónomas determinen:** elaborar el informe de acreditación de títulos cada seis años desde la fecha de inclusión en el Registro de universidades, centros y títulos

(RUCT). Realizar un seguimiento de los títulos registrados. Valorar las modificaciones presentadas por las universidades.

- **Vicerrector con competencias en materia de calidad (VC):** definir la política de calidad de la Universidad.
- **Vicerrector con competencias en materia de ordenación académica (VOA):** definir la política de calidad de los programas de formación de la Universidad.
- **Consejo de Gobierno (CG):** aprobar la política de calidad de la Universidad.
- **Comisión Académica de la Universidad de La Rioja (CAUR):** realizar el seguimiento de las acciones y objetivos de carácter general en materia de calidad de los estudios. Informar el plan de calidad de la Universidad en todo lo referente a los programas formativos. Aprobar los *Planes de Mejora de las Unidades Académicas (PMUA)*.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** elaborar de forma cuatrienal el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)*. Realizar un seguimiento sistemático del desarrollo de las enseñanzas oficiales de las que es responsable la Unidad y del cumplimiento de su PMUA proponiendo modificaciones cuando lo considere oportuno. Para ello, desarrollará anualmente un *Informe de Seguimiento del SGIC* en el que se podrán recoger propuestas de modificación de objetivos y acciones previstos en el PMUA. Además, de forma cuatrienal, elaborará un *Informe de Resultados del SGIC* que incluirá los objetivos para el cuatrienio siguiente y las propuestas de mejora que la CAU estime, y que podrán alcanzar a la documentación del SGIC, el desarrollo de los procesos, etc.
- **Director de la Unidad Académica (UA) (Decano de Facultad o Director de Escuela o Instituto):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Ejecutar la política de calidad de la Universidad a través del PMUA.
- **Responsable de Estudios (RE):** atender en primera instancia los posibles problemas de coordinación que puedan presentarse en el desarrollo de la actividad docente. Ejecutar el PMUA en lo que haga referencia a su título. Realizar un seguimiento sistemático del desarrollo de el título de la que es responsable, del cumplimiento del PMUA en lo que atañe a ésta. Proponer modificaciones del PMUA cuando lo considere oportuno. Participar en la elaboración del PMUA.
- **Junta de Unidad Académica (JUA) (Junta de Centro o Consejo de Instituto):** informar los PMUA presentados y las propuestas de modificación y elevarlos a la CAUR para su aprobación.

Además, también son responsables todas las personas que participan en este proceso, analizando los informes de evaluación de resultados y propuestas de mejora de los diferentes procedimientos, y decidiendo sobre su inclusión en el PMUA.

6. DESARROLLO

Una vez aprobada la oferta formativa de la UR y diseñados e implantados los planes de estudio, tanto el propio SGIC implantado en la Unidad Académica como el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, proponen cauces para la revisión y mejora sistemática de la enseñanza.

Además del seguimiento externo de ANECA y otros órganos de evaluación que la normativa de la CAR pueda establecer en el futuro, la *Comisión Académica de cada Unidad Académica (CAU)*, realizará un seguimiento sistemático del desarrollo de cada programa formativo y revisará todo el contenido de cada programa, desde los objetivos hasta el contenido y los resultados conseguidos, utilizando toda la información disponible y basándose en el procedimiento de *Medición, análisis y mejora*. En este seguimiento interno, se pondrá especial atención en comprobar que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial, para lo que se tendrá en cuenta la Memoria presentada para la solicitud de verificación de el título y los criterios y directrices contenidos en dicho documento.

A partir del Plan de Estudios aprobado por el *Consejo de Gobierno (CG)*, cada UA procederá a planificar el desarrollo de las enseñanzas ofertadas para su posterior implantación.

Los planes de estudios de las titulaciones de grado se organizan por módulos y materias y se desarrollarán mediante Planes Docentes de los Títulos que estructurarán los módulos y materias en asignaturas. Las materias podrán incorporar asimismo seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas. Los módulos podrán incluir a su vez seminarios, trabajos dirigidos u otras actividades formativas que abarquen varias de las materias agrupadas en el módulo. El Plan Docente del Título requerirá la aprobación del Consejo de Gobierno y será revisable con la periodicidad y criterios que éste establezca.

A partir del Plan Docente del Título y el calendario del curso aprobado por el *Consejo de Gobierno (CG)*, cada UA procederá a planificar anualmente el desarrollo de las enseñanzas ofertadas.

Para ello, los Consejos de Departamento han de elaborar el *Plan de Ordenación Docente (POD)*, así como aprobar y coordinar los programas de las asignaturas asignadas y, de modo general, velar por la calidad de la docencia encomendada al Departamento.

Con antelación a la apertura del periodo de matrícula del siguiente curso académico, las Unidades Académicas (UA) deberán publicar a través de una Guía del Estudiante su programación docente anual que incluirá la oferta de grupos, asignaturas a impartir, horarios, programas de las asignaturas, calendario de exámenes, criterios de evaluación y profesorado asignado a cada asignatura y grupo. Dicha programación se llevará a efecto a partir de la documentación remitida por los distintos Departamentos.

En consecuencia, antes del inicio del periodo de matrícula de cada curso académico, la *Junta de la Unidad Académica (JUA)* (y por delegación de ésta la CAU) ha de comprobar la existencia, adecuación al Plan Docente del Título y actualización de la Guía del Estudiante que contenga, al menos, los siguientes elementos básicos (revisados y actualizados):

- Definición de los objetivos del programa formativo.
- Una ficha por asignatura que contemple:
 - o Objetivos y competencias de la asignatura.

- o Características de la materia o asignatura en cuanto a número de créditos, distribución entre teoría y práctica, periodo en el que se imparte, relación con los objetivos del programa formativo y con otras asignaturas, etcétera.
- o Contenidos del programa de la asignatura incluyendo las prácticas asignadas.
- o Metodología de enseñanza-aprendizaje.
- o Métodos y criterios de evaluación del aprendizaje.
- o Personal académico responsable de la materia o asignatura y personal colaborador.
- o Bibliografía y fuentes de referencia.
- o Recomendaciones para cursar la materia o asignatura.
- o Horarios y lugar donde se imparten las clases y las tutorías.
- Prácticas externas.
- Calendario de exámenes.
- Actividades complementarias.

En el supuesto de que este documento esté incompleto, el DUA tomará las medidas oportunas para subsanarlo. Además, el Equipo de Dirección se responsabilizará de favorecer la difusión de la información anteriormente indicada para su accesibilidad y utilización por los diferentes grupos de interés de las titulaciones impartidas por la Unidad Académica. Para facilitar el desarrollo de la planificación docente de la UA, la CAU velará por la coordinación de los programas formativos, evitando vacíos o duplicidades en los mismos.

La CAU establecerá las medidas de control que considere adecuadas para favorecer el correcto desarrollo de la planificación de las enseñanzas así como las medidas correctoras oportunas derivadas de las desviaciones apreciadas. Para ello, se basará en los objetivos y acciones establecidas por la CAUR, los informes proporcionados por los Responsables de Estudios (RE) y otras fuentes de información. Además del resto de funciones asociadas a la garantía y mejora del SGIC, en particular, y respecto al sistema documental:

- Los RE se responsabilizarán de volcar en el *Sistema Informático de Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)*, toda la información requerida por el mismo y no aportada por otras fuentes. Así mismo, el RE atenderá las reclamaciones que puedan surgir a tenor del desarrollo de los diferentes programas formativos informando a la CAU de las incidencias observadas.
- El *Director de la Unidad Académica (DUA)* se responsabilizará de coordinar todo el proceso de volcado de la información relativa a su UA en el SISGIC con el objetivo de que la información requerida esté disponible dentro de los plazos previstos.

Tras el análisis final del desarrollo de los programas formativos implantados, la CAU podrá proponer modificaciones a los diferentes programas. Estas modificaciones habrán de ser informadas por la JUA y la CAUR y aprobadas por CG, según la normativa vigente, antes de su envío a la ANECA para su valoración. Si ANECA considera que tales modificaciones no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el *Registro de universidades, centros y títulos (RUCT)*, o transcurren tres meses sin pronunciamiento expreso, se considerará aceptada la propuesta de modificación. En caso

contrario, se considerará que se trata de un nuevo plan de estudios y se procederá a actuar como corresponde a un nuevo título.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Memoria para la solicitud de verificación del título	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	Permanente
Informes de acreditación	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Planificación y Calidad	Permanente
Informes de seguimiento externo	Papel y/o informático	Vicerrectorado de Planificación y Calidad	6 años
Actas de la CAU relativas al seguimiento interno, acciones correctivas y propuestas de modificación de programas formativos	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Actas o documentos relativos a la aprobación por Junta de Unidad Académica (JUA) de modificaciones de los programas formativos	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Actas o documentos relativos a la aprobación por Consejo de Gobierno (CG) de modificaciones de los programas formativos	Papel y/o informático	Secretaría General de la UR	6 años
Acta de aprobación de los programas de las asignaturas (Consejo de Departamento)	Papel y/o informático	Secretaría del Departamento	Permanentemente actualizada
Acta de aprobación del POD (Consejo de Gobierno)	Papel y/o informático	Secretaría de la UR	Permanentemente actualizada
Actas de aprobación de la planificación docente de la Unidad Académica (Junta de Unidad Académica)	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años



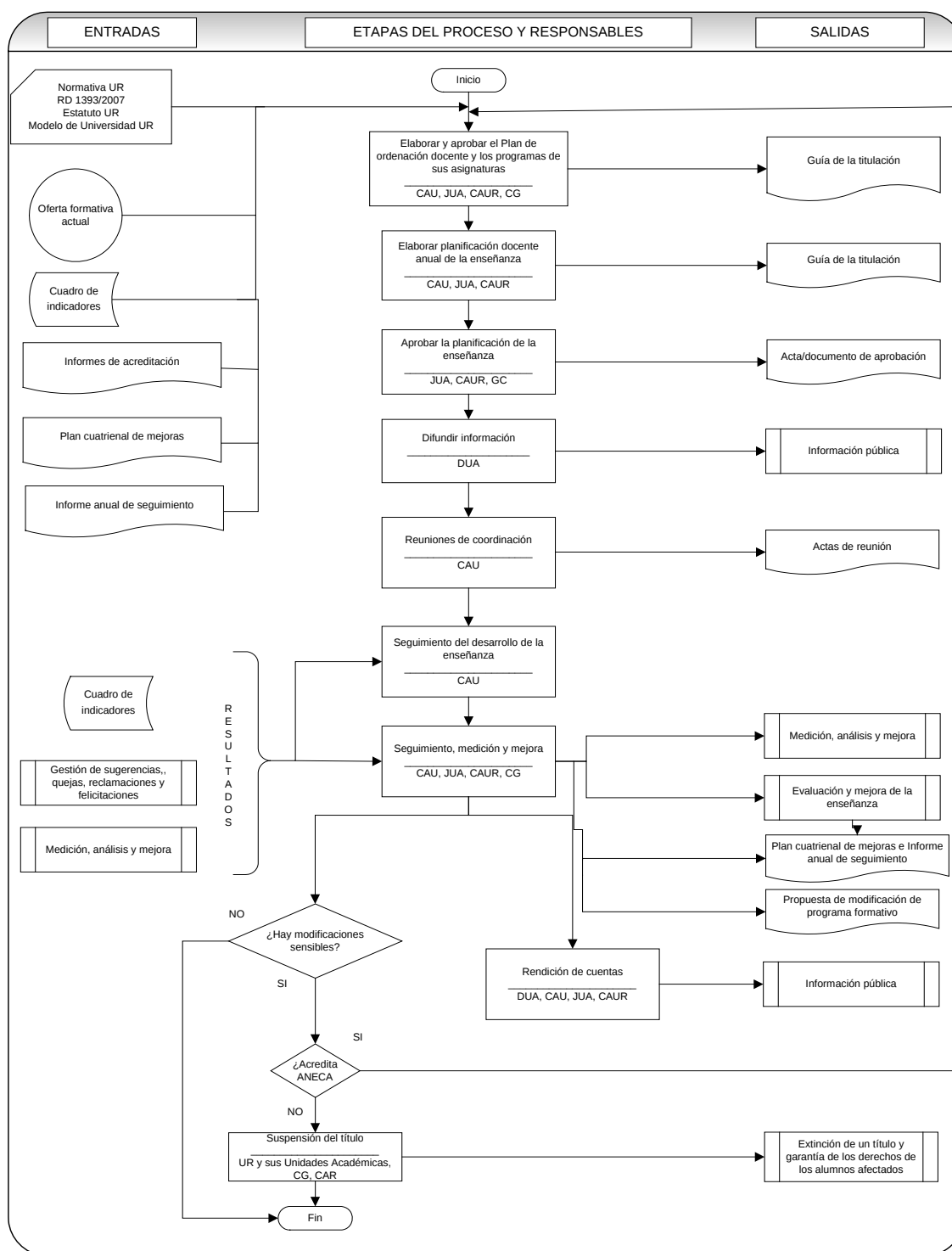
Planificación docente de el título que se plasmará en la Guía Académica	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	Permanentemente actualizada
Otras Actas de la CAU	Papel e informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Encuestas de satisfacción con el programa formativo (profesores y alumnos)	Papel y/o informático	Oficina de Planificación y Calidad	6 años
Informes de evaluación de resultados y propuestas de mejora de las enseñanzas	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Cuadro de indicadores	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



10. INDICADORES

Todos los indicadores recogidos en el despliegue de los procedimientos, así como los asociados a su Plan Anual de Gestión se recogen en un cuadro de indicadores, que, en la medida en que sea posible, se facilitarán desglosados por título.

	INDICADOR	RESULTADO	OBJETIVO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
9.2.1 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	Tasa de egreso				
	Tasa de abandono				
	Tasa de eficiencia				
	Tasa de presentados				
	Tasa de rendimiento				
	Tasa de éxito				
	Resultados de la encuesta de satisfacción con el programa formativo (segmentados)				
9.2.2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL PROFESORADO	Resultados de los valores del programa DOCENTIA				
	% de profesores por título que participan en el programa de formación del PDI				
	Grado de satisfacción de los participantes en los cursos				
	% de profesores por título que obtienen reconocimiento de excelencia				



	Número de tramos de docencia/profesores para cada título				
	Nº de quinquenios /profesores				
	Número de tramos de investigación/profesores				
	Nº de sexenios /profesores				
9.3 PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	Nº convenios de colaboración con empresas				
	% alumnado que realiza prácticas				
	% de valoraciones positivas del alumnado				
	% de incidencias, quejas y reclamaciones				
9.4 PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD	Nº de convenios establecidos con otras universidades				
	% alumnado participante				
	% de plazas ofertadas cubiertas en cada convocatoria				
	Nº de alumnos de otras universidades				
	% de valoraciones positivas del alumnado				
	% de incidencias, quejas y reclamaciones				
9.5 PROCEDIMIENTO	% empleo encajado en los titulados				



DE ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA	Valoración de la formación recibida				
	Valoración de dicha formación en el desempeño laboral				
9.6 PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS	% de participación de los grupos de interés que han cumplimentado los cuestionarios (segmentado)				
	Grado de satisfacción de los grupos de interés (segmentado).				
9.7 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE SUGERENCIAS, QUEJAS, RECLAMACIONES Y FELICITACIONES	Número de sugerencias y reclamaciones recibidas en un curso segmentado por grupo de interés.				
	Número de sugerencias y reclamaciones resueltas, por grupo de interés.				
	Nº de felicitaciones recibidas				
9.8 PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE	Se incluirán los indicadores que la Unidad Académica				

DE EXTINCIÓN DE UN TÍTULO Y DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS AFECTADOS	estime necesarios				
9.9 PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA	Número de visitas a la Web				

9.2.2. Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad del profesorado

La UR ha definido su marco de evaluación de la actividad docente del profesorado con base en el programa DOCENTIA (En fase de verificación, tras una primera revisión). La propuesta de “Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de La Rioja” (Anexo 1) establece los criterios para la evaluación positiva de la actividad docente. Los ítems para la valoración están totalmente relacionados con los de mejora de la calidad de la enseñanza y, por tanto, de acuerdo también con lo expresado en el apartado anterior.

Las acciones propuestas para cada profesor se incorporan en sus objetivos y los resultados agregados de este proceso de evaluación son analizados por la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente y son elevados al Consejo de Gobierno para su aprobación.

La Comisión de Evaluación de la Actividad Docente puede también establecer propuestas de mejora en relación al proceso de evaluación y en relación a la mejora de la actividad docente del profesorado. Dichas propuestas serán valoradas y aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UR. Así mismo, mantendrá permanentemente informados a los grupos de interés que podrán plantear propuestas de mejora ante la misma para que reviertan en la revisión y mejora del programa formativo.

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria para que la CAU proceda al análisis de los resultados de la actividad docente y a la planificación de la misma para que revierta en la revisión y mejora del programa formativo de las diferentes titulaciones de las que es responsable la Unidad Académica. También informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis, así como de las propuestas de mejora. Además, siguiendo el *Procedimiento de Información Pública*, se informará a los grupos de interés internos y externos de forma global.

9.3 Procedimiento de garantía de la calidad de las prácticas externas

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan y mejoran la calidad de las prácticas externas de sus estudiantes.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a las prácticas que realizan los estudiantes de cualquiera de las titulaciones impartidas en las Unidades Académicas de la UR, incorporados a los diferentes programas formativos.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (LOMLOU)
- Real Decreto 1497/1981, de 19 Junio y Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre, sobre Programas de Cooperación Educativa.
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR.
- Normativa sobre el desarrollo, reconocimiento y calificación de las prácticas en empresas o en instituciones públicas o privadas como créditos de libre elección, aprobada en Junta de Gobierno del 07/02/2002 y modificada en la sesión de Consejo de Gobierno de 15-04-2003, 23/02/2004 y 03/02/05.

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

- **Consejo de Gobierno (CG):** aprobar los criterios para el desempeño de las funciones del tutor de alumnos en prácticas, a propuesta de la CAUR.
- **Consejos de Departamento (CD):** incorporar en la propuesta de POD tutores para los alumnos en prácticas de las titulaciones en las que imparten docencia.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Colaborar en la

difusión del programa y en la búsqueda de empresas interesadas en participar en el programa de prácticas.

- **Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE):** búsqueda de empresas interesadas en participar en el programa de prácticas. Gestión del programa de prácticas externas a nivel de la UR
- **Responsable de Estudios (RE):** obtener información sobre el desarrollo y los resultados del programa de prácticas externas. Asignar tutores internos a los alumnos en prácticas.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar la información aportada por los Responsables de Estudios y proponer las mejoras oportunas.
- **Tutor Académico, de Empresa y Estudiante en prácticas:** las indicadas en la normativa correspondiente.

6. DESARROLLO

El presente procedimiento es de aplicación generalizada a todas las Unidades Académicas de la UR, pues estas actuaciones están centralizadas básicamente en la *Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE)*. Por tal motivo, a continuación se comentarán únicamente, y de forma resumida, las actividades destacables desde el punto de vista de la *Unidad Académica (UA)* y del programa formativo.

El contacto con la UA es imprescindible para tener un conocimiento suficiente del estado de estos convenios, para lo que las Unidades Académicas de la UR cuentan con los *Responsables de Estudios (RE)* que son los responsables de coordinar el programa de prácticas obligatorias u optativas incorporado a su programa formativo.

6.1. Establecimiento de convenios

La OPE, bien por iniciativa propia o a petición de profesores, alumnos, Equipos de Dirección de las UA de la UR o de alguna empresa o institución interesada, establecerá los correspondientes convenios. La formalización del convenio será imprescindible para comenzar el desarrollo de las prácticas.

6.2 Difusión del programa

Los RE han de promover actividades para fomentar la participación de los estudiantes en este tipo de programas. De la planificación, desarrollo y resultados mantendrá informada a la CAU. En las actividades de difusión del programa de prácticas externas deberá tener en cuenta la programación que haya elaborado la OPE para evitar posibles interferencias o aprovechar la colaboración. En la página Web de la OPE se informará sobre el programa de prácticas externas.

6.3 Propuesta de tutores

Al estudiante, antes de comenzar las prácticas se le deberán asignar dos tutores:

- Un tutor interno, profesor vinculado a el título que cursa el alumno.
- Un tutor de empresa, preferiblemente de entre los técnicos cualificados de la plantilla con competencias profesionales en el área en que vaya a desarrollar las prácticas o, en su defecto, con conocimientos necesarios para llevar a cabo una tutela efectiva.

Las UA harán una propuesta de tutores internos, a partir de la cual, los Responsables de Estudios harán la correspondiente asignación.

6.4 Asignación de prácticas al estudiante

Teniendo en cuenta los requisitos planteados por la empresa/institución externa y por el propio estudiante, la Oficina del Estudiante comunicará a la empresa un correo electrónico con los curriculum de los alumnos interesados y unas recomendaciones dirigidas a garantizar una mayor eficacia y agilidad en el proceso. La empresa/institución realizará las pruebas de selección que considere oportunas (casi siempre entrevistas personales) y enviará a la Oficina del Estudiante por correo electrónico el nombre del candidato seleccionado según un formulario disponible en la Web de la Oficina del Estudiante. Finalmente, la Oficina del Estudiante verificará que el alumno seleccionado reúna todos los requisitos legales vigentes y realizará la asignación de las prácticas a los alumnos seleccionados. Antes del comienzo de las prácticas, el alumno y los tutores habrán de ser informados por la Oficina del Estudiante sobre sus derechos y deberes junto con la actividad objeto de las prácticas, para el correcto progreso de las mismas.

6.5 Desarrollo de las prácticas

Durante el desarrollo de las prácticas, los tutores se responsabilizarán del cumplimiento de los objetivos definidos en los Convenios de Cooperación y en sus correspondientes Anexos. Las incidencias que surjan durante el desarrollo de las prácticas serán comunicadas al tutor interno y éste analizará la incidencia y actuará en función de la gravedad de la misma. El estudiante finalizará las prácticas cuando se agote la duración estipulada en el Convenio, a no ser que surjan incidencias durante el desarrollo que obliguen al estudiante a abandonarlas, de lo que se informará a todos los implicados en el proceso. Cuando se den por concluidas las prácticas, tanto los tutores como el estudiante deberán remitir un informe a la Oficina del Estudiante sobre las actividades realizadas.

7. EVIDENCIAS

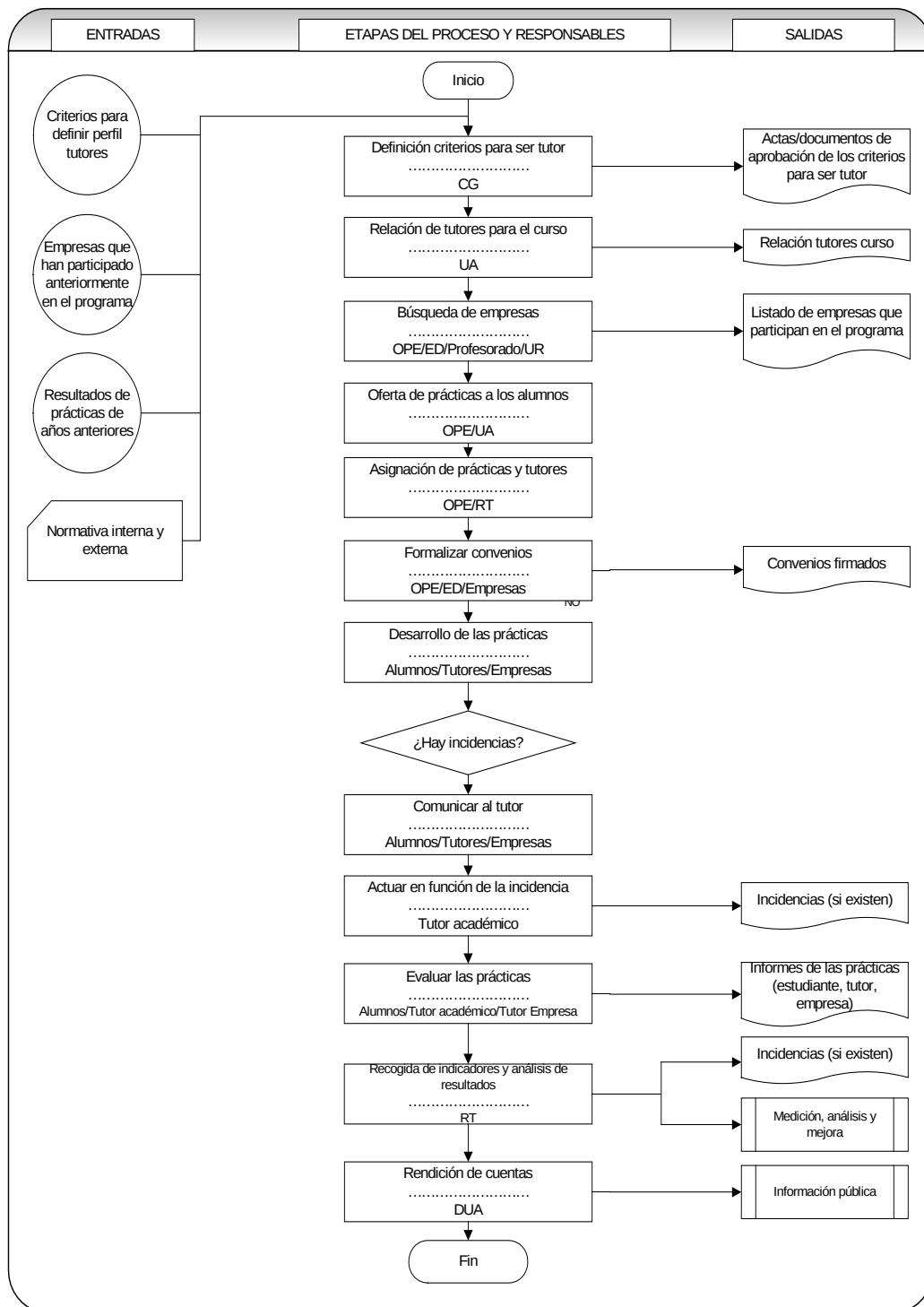
Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Programaciones anuales de prácticas externas	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Convenios de cooperación con las empresas/instituciones	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Solicitud de alumnos para participar en programas de prácticas externas	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Informe de la OPE acerca de resultados	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Informes de los tutores externos e internos	Papel o informático	Oficina del Estudiante	6 años
Acta de la CAU de la sesión en la que se analizan los resultados de las prácticas de sus estudiantes y se realizan propuestas de mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Registro de los indicadores	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SIGGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria acerca de las prácticas externas para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de Información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



9.4 Procedimiento de garantía de la calidad de la movilidad estudiantil

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan y mejoran la calidad de las estancias de sus alumnos para realizar estudios o prácticas fuera de la propia Universidad, así como la de los estudiantes de otras universidades que realizan estancias en la UR, para que adquieran los conocimientos y capacidades objetivo de el título.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones impartidas en los Unidad Académicas de la UR.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Decisión nº 1720/206/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente (Diario Oficial de la Unión Europea).
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR.
- Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos (pendiente de desarrollo).
- Normativa reguladora de la movilidad (pendiente de desarrollo).

4. DEFINICIONES

- **Movilidad:** posibilidad o acción de pasar cierto periodo de tiempo estudiando en otra institución de educación superior del propio país o del extranjero, que suele llevar asociado el reconocimiento académico de las materias cursadas durante la estancia.
- **Programa de movilidad:** programa de intercambio académico que tiene por finalidad promover y fomentar la movilidad de los estudiantes.
- **Convenio de movilidad:** marco jurídico firmado entre las instituciones de educación participantes en un programa de movilidad y en el que se establecen las condiciones y las bases académicas y/o económicas de dicha movilidad.

5. RESPONSABILIDADES

- **Vicerrectorado con competencias en materia de Relaciones Internacionales (VRI):** diseñar y coordinar la estrategia de Internacionalización de la Universidad de La Rioja, priorizando los programas de movilidad internacionales y la cooperación con universidades extranjeras.
- **Vicerrectorado con competencias en materia de Estudiantes (VE):** diseñar y coordinar la estrategia de movilidad nacional de los estudiantes.
- **Servicio de Relaciones Internacionales (SRI):** gestionar los programas de movilidad de estudiantes en toda la Universidad de La Rioja.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios (RE). Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Colaborar en la difusión del programa y en la búsqueda de acuerdos de intercambio con otros centros o institutos.
- **Responsable de Estudios (RE):** obtener información sobre el desarrollo y los resultados del programa de movilidad en el título. Realizar el seguimiento de los alumnos asignados.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar la información aportada por los RE y proponer las mejoras oportunas.

6. DESARROLLO

El presente procedimiento es de desarrollo generalizado para todas las *Unidad Académicas (UA)* de la Universidad de La Rioja, puesto que la mayor parte de las actuaciones en materia de movilidad de los estudiantes se encuentran centralizadas en el *Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales (VRI)* y en el *Servicio de Relaciones Internacionales (SRI)*.

6.1. Alumnos de la Unidad Académica participantes en los programas de movilidad

El VRI y el SRI, por iniciativa propia o a petición de las UA de la UR, establecerá los correspondientes acuerdos o convenios con las universidades de interés. El contacto con la UA es imprescindible para tener un conocimiento suficiente del estado de estos convenios, por lo que la UA contará con los *Responsables de Estudios (RE)* que se encargarán de desarrollar la labor de seguimiento de los estudiantes.

El *Director de la Unidad Académica (DUA)* será el responsable de los programas de movilidad y de promover actividades para fomentar la participación de los estudiantes en este tipo de programas. De la planificación, desarrollo y resultados mantendrá informada a la *Comisión Académica de la Unidad (CAU)*.

El SRI informará a los estudiantes a través de su página Web sobre la existencia de los diferentes programas de movilidad, la universidad y título de acogida, el número de plazas ofertadas, los requisitos para poder optar a alguna de las plazas de movilidad ofertadas, los tutores correspondientes, las ayudas económicas, etc. Una vez que el alumno haya sido seleccionado y acepte la beca de movilidad, el SRI gestionará la documentación para presentarla en la Universidad de destino y, junto al RE, resolverá cualquier incidencia que pudiera presentarse. Finalizada la estancia, los alumnos participantes verán reconocidos,

según la normativa en vigor, las asignaturas cursadas según la valoración asignada por la universidad receptora.

6.2. Alumnos procedentes de otras Universidades

Los convenios de movilidad para estudiantes procedentes de otras universidades, los establecerá el VRI y los gestionará el SRI. Este mismo servicio se encargará de la acogida de estudiantes. La matriculación, orientación e información de estos alumnos se hará de manera conjunta entre el SRI, el RE y la *Oficina del Estudiante (OE)*, que serán los encargados de solucionar cualquier incidencia que surja durante la estancia del alumno en la UR. Estas incidencias, caso de producirse, serán tenidas en cuenta para la mejora de los programas de movilidad.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Programas anuales de movilidad	Papel o informático	SRI	6 años
Solicitud de alumnos para participar en programas de movilidad	Papel o informático	SRI	6 años
Informe del SRI acerca de resultados	Papel o informático	SRI	6 años
Acta CAU de la sesión en la que se analizan los resultados de movilidad de sus estudiantes y se realizan propuestas de mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años
Registro de los indicadores	Papel o informático	Secretaría de la Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información necesaria acerca de las movilidad de los estudiantes para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de Información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9.5 Procedimiento de análisis y seguimiento de la inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja reciben y utilizan, para la mejora de sus titulaciones, la información sobre la inserción laboral de sus titulados y también la referente a la satisfacción con la formación recibida.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones impartidas en las Unidades Académicas de la Universidad de La Rioja

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Estatutos Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/2008.
- Procedimiento que describe los estudios de inserción laboral y de medida de satisfacción de los egresados de la UR, gestionado por la OPC (Observatorio de Tendencias Profesionales Emergentes e Inserción Laboral, OTPE).
- Estudios de inserción laboral (OPC).

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

- **Oficina de Planificación y Calidad (OPC):** realizar, difundir, analizar y mejorar los estudios de inserción laboral y de medida de la satisfacción de los egresados con la formación recibida.

- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Hacer una valoración de los resultados de la Unidad en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas. Colaborar en las iniciativas que lleve a cabo la Universidad en esta materia.
- **Responsable de Estudios (RE):** hacer una valoración de los resultados del Título en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar los informes elaborados por la OPC y realizar sugerencias. Incluir en el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)* aquellas que estime pertinentes en este ámbito.
- **Comisión Académica de la Universidad (CAUR):** aprobar el contenido de la información a publicar, determinar hacia quién va dirigida y difundir dicha información

6. DESARROLLO

La *Oficina de Planificación y Calidad (OPC)* lleva realizando, desde el curso 2000/01, estudios sobre la inserción laboral de los titulados de la Universidad de La Rioja (que además aportan información sobre su grado de satisfacción con la formación recibida) en base a un proceso definido e implantado en la OPC. Estos estudios se realizan sobre un amplio muestreo de egresados de todas las titulaciones impartidas por la UR, a los que se encuesta telefónicamente en base a un cuestionario preparado y validado por la OPC. Como resultado de este estudio, que está previsto se continúe anualmente, se realiza una publicación que se envía a todas las Unidades Académicas de la UR. Además, se publica en su página Web los resultados más destacables, haciéndoselos llegar también a los egresados que han respondido a la encuesta.

El *Director* de cada *Unidad Académica (DUA)*, una vez recibido el informe de la OPC, seleccionará los indicadores más relevantes relacionados con las diferentes titulaciones que imparta la Unidad Académica y hará una valoración de los resultados que presentará a la Comisión Académica (CAU) para su consideración junto con las propuestas de mejora que considere necesarias. Para su informe resumen podrá solicitar información más precisa, de carácter cualitativo, a los *Responsables de Estudios (RE)*. La CAU incluirá en las acciones anuales de mejora de la unidad, aquellas que estime pertinentes en este ámbito.

Asimismo, la CAU, caso de observar alguna ausencia en el informe recibido de la OPC, se la hará llegar a la misma para completar la información o proceder a su inclusión en el próximo estudio.

7. EVIDENCIAS

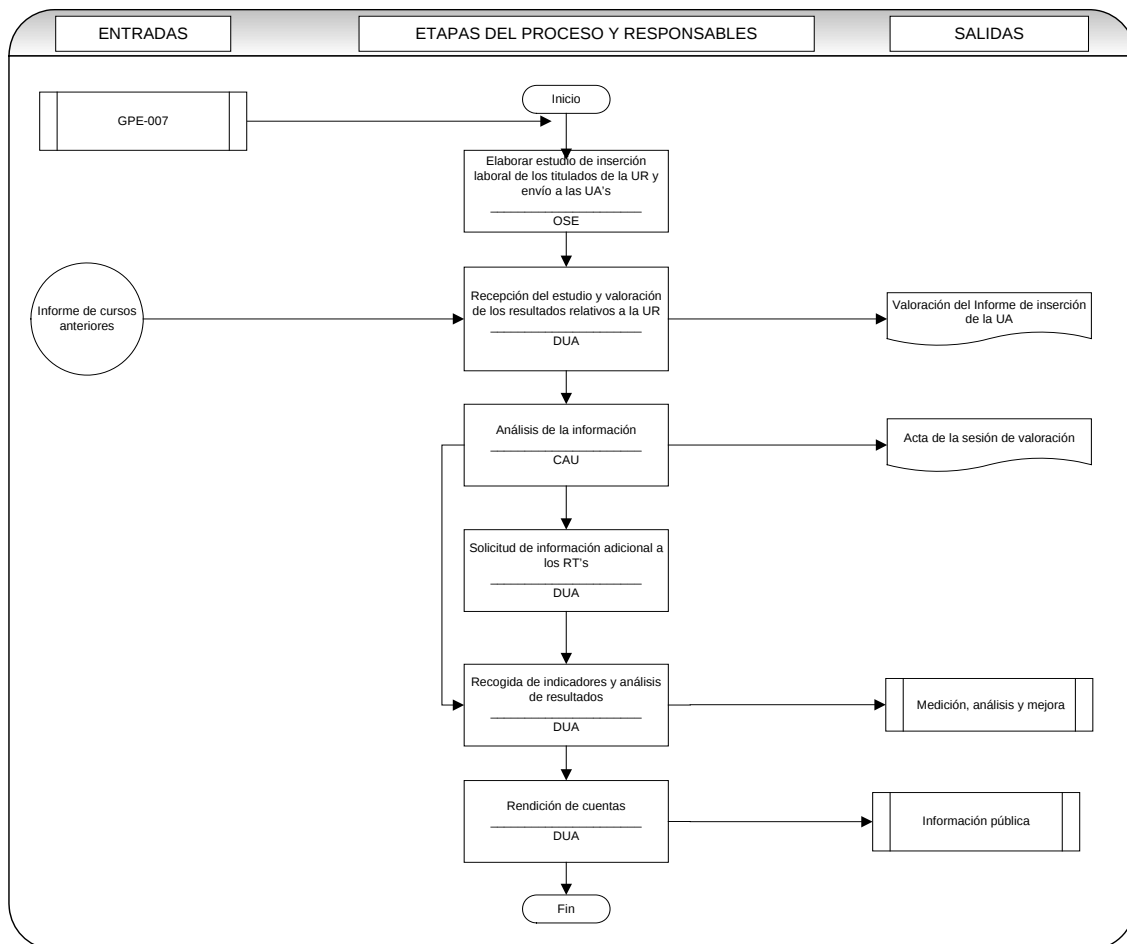
Identificación de las Evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Informe de inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida de los titulados de la UR	Papel e informático	OPC	6 años
Valoración de resultados del Informe de inserción laboral y de satisfacción con la formación recibida de los titulados de la Unidad Académica	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Acta CAU de la sesión en la que se analiza la valoración de resultados del informe de inserción laboral y se realizan las propuestas de mejora.	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá la información relativa a su Unidad acerca de la inserción laboral y la satisfacción de los egresados con la UR para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



9.6 Procedimiento de análisis y seguimiento de los diferentes colectivos implicados (estudiantes, PDI, PAS, etc.)

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es definir cómo las *Unidad Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan la medición y análisis de los resultados de satisfacción de los grupos de interés, y la obtención de información sobre sus necesidades y expectativas para tomar decisiones de mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los grupos de interés de la UR: PDI, PAS, alumnado, egresados, empleadores, colaboradores (Instituciones, empresas, profesionales, etc.).

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Estatutos Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/2008.
- Procedimiento que describe los estudios de clima laboral y de satisfacción, gestionado por la OPC (Observatorio de Clima Interno).
- Estudios de clima laboral y de satisfacción (OPC).
- Estudios de satisfacción de los empleadores que acogen las prácticas externas de la UR.

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

- **Oficina de Planificación y Calidad (OPC):** realizar, difundir, analizar y mejorar los estudios de clima laboral y de medida de la satisfacción de los egresados con la formación recibida.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la Comisión Académica de la Unidad (CAU). Hacer una valoración de los resultados de la Unidad en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas.
- **Responsable de Estudios (RE):** hacer una valoración de los resultados de el título en este terreno y, en su caso, las propuestas de mejora oportunas.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar los informes elaborados por la OPC y realizar sugerencias. Incluir en el Plan de Mejora de la Unidad (MPUA), aquellas que estime pertinentes en este ámbito.
- **Comisión Académica de la Universidad (CAUR):** aprobar el contenido de la información a publicar, hacia quién va dirigida y difundir dicha información.

6. DESARROLLO

La *Oficina de Planificación y Calidad (OPC)* está realizando, desde el curso 2004/05, estudios sobre clima laboral y satisfacción dirigidos al PDI, al PAS, a los alumnos, a los líderes de la universidad (se consideran como tales a los Directores de Unidad Académica y al resto de su Equipo Directo, así como a los jefes de servicio) y a los proveedores de la UR.

Estos estudios se llevan a cabo en base a un proceso definido e implantado en la OPC. Se realizan sobre la población total de la comunidad universitaria y, en el caso de los proveedores, a los que han prestado servicio vía mesa de contratación.

Por otro lado, la Oficina del Estudiante viene desarrollando encuestas de satisfacción dirigidas a los empleadores de los alumnos que desarrollan prácticas en empresas y/o instituciones. Estos datos se integrarán en el *Observatorio de Inserción Laboral y Tendencias Profesionales Emergentes*.

En el marco del *Observatorio de Clima Interno* se desarrollarán, a partir del curso 2009/10, estudios de satisfacción de la sociedad en general, que se basarán en entrevistas con representantes de organismos, empresas, instituciones, sindicatos, organizaciones patronales, colegios profesionales, etc.

Como resultado de estos estudios, que está previsto continúen, se realizará una publicación que se enviará a todas las Unidades Académicas de la UR. Además, se publicarán en la página Web de la OPC los resultados.

El *Director de cada Unidad Académica (DUA)*, una vez recibidos los informes de la OPC, seleccionará los indicadores más relevantes relacionados con las diferentes titulaciones que imparta la Unidad Académica y presentará un informe particularizado de los mismos a la CAU para su consideración junto con la propuesta de actuaciones de mejora que

considere necesarias. La CAU actualizará en el *Plan de Mejoras de la Unidad Académica (PMUA)*, aquellas que estime pertinentes en este ámbito.

La CAU, caso de observar alguna ausencia en los informes recibidos de la OPC, se la hará llegar a la misma para completar la información o proceder a su inclusión en el próximo estudio.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Calendario de recogida de información	Papel e informático	OPC	6 años
Informes del Observatorio de Clima Interno	Papel e informático	OPC	6 años
Informe de satisfacción de los empleadores con los alumnos que realizan prácticas externas	Papel e informático	Oficina del Estudiante	6 años
Informes particularizados elaborados por el DUA.	Papel e informático	Secretaría de Unidad Académica	6 años
Acta CAU de la sesión en la que se analizan los informes resumen y se realizan las propuestas de mejora.	Papel e informático	Secretaría de Unidad Académica	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá los resultados del presente procedimiento relativos a su Unidad para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9.7 Procedimiento de gestión de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones

1. OBJETO

El objeto del presente documento es definir cómo las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan la correcta gestión de las incidencias que ocurren (sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones, S-Q-R-F) y les son comunicadas por sus grupos de interés, con el fin de mejorar los servicios que prestan.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a las incidencias (sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones, S-Q-R-F) que se planteen relativas a cualquiera de las titulaciones que imparte cada Unidad Académica.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Estatutos Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/2008.

4. DEFINICIONES

- **Incidencia:** acontecimiento que sobreviene en el curso de un asunto o negocio y tiene con él alguna conexión, influencia o repercusión.
- **Sugerencia:** insinuación, inspiración, idea que se sugiere.
- **Queja:** acción de manifestar disconformidad con algo o alguien.
- **Reclamación:** acción de pedir o exigir con derecho o con instancia algo.
- **Felicitación:** acción y efecto de manifestar a alguien la satisfacción que se experimenta con motivo de algún suceso fausto para él.

5. RESPONSABILIDADES

- **Responsables de Estudios (RE):** Resolver e informar al DUA de las incidencias (S-Q-R-F) recibidas. Analizar en primer término y comunicar al departamento o servicio afectado, si se considera oportuno, las incidencias recibidas. Volcar toda la información en el *Sistema Informático que da Soporte al SGIC (SISGIC)*. Elaborar un informe anual de incidencias e informar a la CAU. Enviar expedientes

de incidencias para su archivo por parte de la *Secretaría de la Unidad Académica* (SU).

- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la *Comisión Académica de la Unidad (CAU)*. Recepcionar, resolver o redirigir a los responsables pertinentes, aquellas incidencias que desborden el ámbito de competencias de los RE. Informar al RE del resultado de su actuación.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** definir y difundir el canal de atención de incidencias. Informar a la Junta de la Unidad Académica (JUA) acerca de los resultados de este proceso. Desarrollar planes de mejora a partir de los informes anuales remitidos por los RE.
- **Responsables de los Servicios o Departamentos implicados:** analizar las sugerencias, quejas y reclamaciones que afecten a sus funciones. Procurar solución a la reclamación/queja, estudiar la viabilidad de la sugerencia y ejecutar las acciones de mejora, en su caso. Comunicar por escrito al reclamante o a quien formule una sugerencia, la solución adoptada. Agradecer y difundir en su Servicio/Departamento la felicitación. Enviar anualmente los expedientes tramitados al DUA.

6. DESARROLLO

La CAU debe definir y tener actualizado y suficientemente difundido a todos los grupos de interés internos y externos a la Unidad Académica, un canal de atención de incidencias (S-Q-R-F).

6.1 Formulación

Las incidencias (S-Q-R-F) dirigidas al *Unidad Académica (UA)* se interpondrán mediante escrito dirigido al DUA, a través de fax, correo postal o electrónico o vía página Web de la UA (por medio de un formulario específico), cumplimentando la hoja de incidencias (S-Q-R-F). También serán consideradas si se plantean de forma oral, siempre que se formulen a algún miembro del Equipo Directivo y éste según su criterio, y si lo considera oportuno, haga suya la incidencia y cumplimente el correspondiente formulario. También podrán ser enviadas por el Defensor Universitario si el proponente decide utilizar esta vía. Una vez recepcionada por el Equipo Directivo, éste la enviará a la CAU, que procederá a su análisis y comunicación al Servicio o Departamento implicado/afectado, siempre que no sea la propia CAU.

6.2 Análisis, solución y archivo

El Servicio, Unidad o Responsable afectado procederá a considerar la resolución de la queja/reclamación o la viabilidad de la sugerencia. Si se tratará de una felicitación será comunicada al resto de miembros del Servicio/Unidad y se agradecerá al proponente. Una vez adoptadas las acciones para la solución de la queja/reclamación o puesta en marcha de las actividades precisas para implantar la sugerencia recibida, el Servicio o Unidad

implicado comunicará a quien haya interpuesto la queja/reclamación o la sugerencia la solución adoptada, en su caso. En el supuesto de no poder actuar sobre la misma, se lo comunicará al DUA para que proceda a su envío a otras instancias. El Servicio/Unidad implicado abrirá un expediente de la incidencia recibida, que mantendrá abierto hasta finalizar las acciones relativas a la misma. Una vez resuelta, remitirá los expedientes completos al DUA para su conocimiento, archivo y seguimiento, si fuera necesario.

Cada expediente constará de:

- Hoja de incidencias (S-Q-R-F).
- Informe de sugerencia, queja o reclamación.
- Comunicado al reclamante, en su caso.

7. EVIDENCIAS

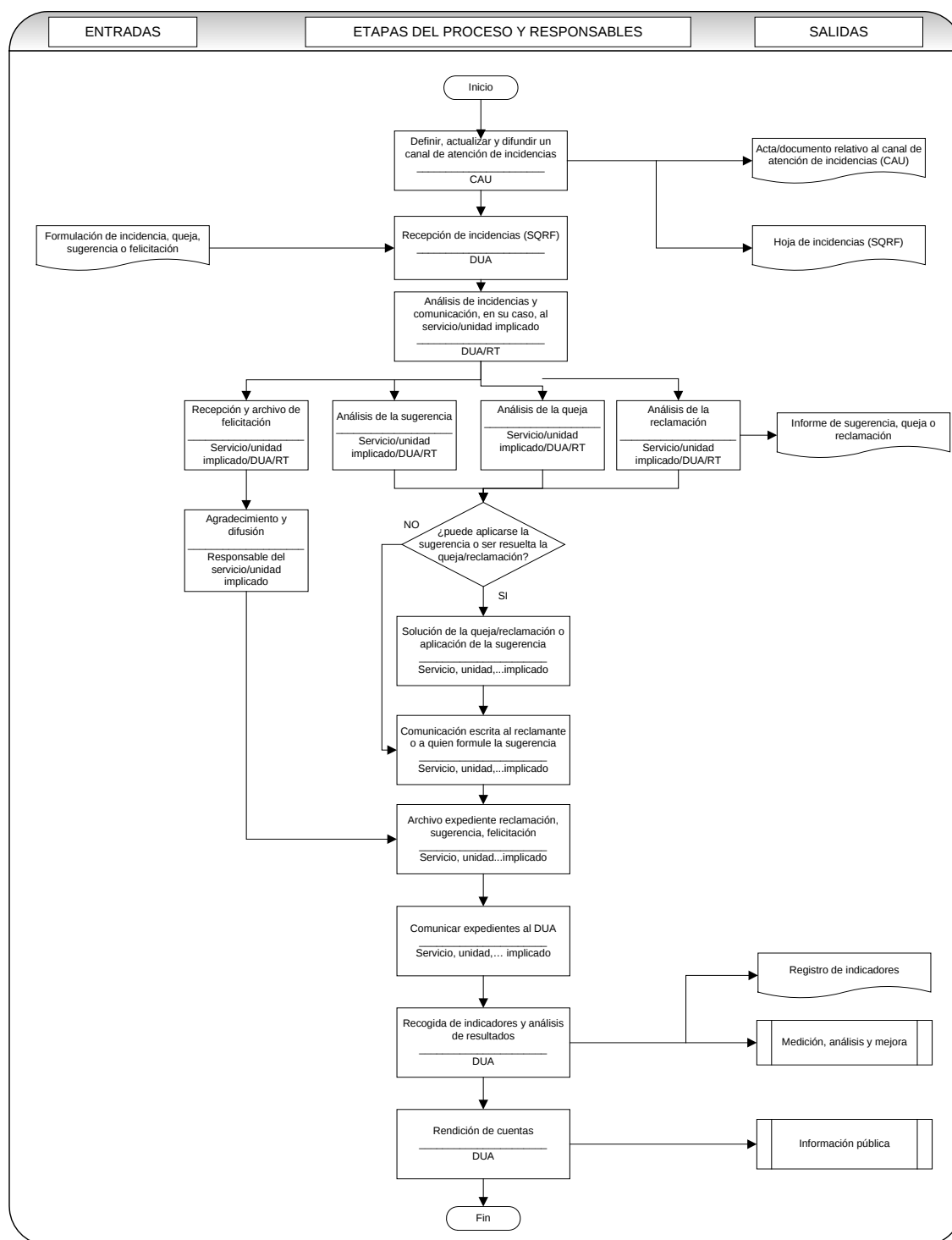
Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Incidencias recibidas	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Informe tras el análisis	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Comunicado al proponente	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Registro del indicador	Papel e informático	Secretaría de la Unidad	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá los resultados del presente procedimiento relativos a su Unidad para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



9.8 Procedimiento de extinción de un título y de garantía de los derechos de los alumnos afectados

1. OBJETO

Este documento tiene por objeto establecer el modo por el cual las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan que, en caso de extinción de un título, los estudiantes que hubiesen iniciado las correspondientes enseñanzas van a disponer de un adecuado desarrollo efectivo de las mismas hasta su finalización.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a todas las titulaciones ofertadas por los Unidad Académicas de la UR y que se extingan en la Universidad de La Rioja.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Modelo de Universidad de la UR, aprobado en Consejo de Gobierno el 13/03/08, para la implantación de los títulos de grado.

4. DEFINICIONES

- **Extinción:** A efectos de este procedimiento deberá entenderse por extinción de un título, la baja del mismo en el *Registro de Universidades, Centros y Titulaciones (RUCT)*.

5. RESPONSABILIDADES.

- **ANECA:** comunicar a la UR, *Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja (CAR)* y Consejo de Universidades las deficiencias detectadas en el proceso de seguimiento de los títulos. Emitir informes de acreditación. Valorar modificaciones de los planes de estudios.
- **Consejo de Gobierno (CG):** proponer, si procede, la extinción de un título. Acordar, si procede, la suspensión de un título a iniciativa de la CAR. Establecer los criterios generales que proporcionen las garantías necesarias a los estudiantes

- que estén cursando estudios que se extinguen
- **Consejo Social (CS):** informar la propuesta de extinción del título.
 - **Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR):** acordar si procede la extinción de un título bien a iniciativa propia, con el acuerdo del CG de la Universidad, bien a iniciativa de este último.
 - **Equipo Directivo de la Unidad:** gestionar el proceso de extinción del título siguiendo las directrices establecidas por el CG en materia de garantías necesarias para los estudiantes que estén cursando estudios que se extinguen.
 - **Junta de la Unidad Académica (JUA):** Proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad la extinción de un título si procede.
 - **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** establecer mecanismos para analizar y revisar los resultados. Analizar el seguimiento de las acciones docentes de los alumnos matriculados en el título extinguido.
 - **Vicerrectorado de Estudiantes (VE):** velar por la adecuada difusión de la extinción del título.

6. DESARROLLO

La extinción de un título oficial impartido por las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja podrá producirse por no obtener un informe de acreditación positivo o porque se considere que el título ha sufrido una amplia serie de modificaciones de modo que se produzca un cambio apreciable en su naturaleza y objetivos o bien a iniciativa de la Unidad Académica, del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja o de la propia CAR.

El Real Decreto 1393/2007 establece que las titulaciones acreditadas inicialmente deben someterse a un proceso de evaluación, por la ANECA o los órganos de evaluación que las distintas leyes de las Comunidades Autónomas determinen, cada 6 años desde la fecha de su registro en el RUCT, con el fin de mantener su acreditación. Tal como indica el artículo 27 del citado RD, la acreditación de los títulos se mantendrá cuando obtengan un informe de acreditación positivo. En caso de informe negativo, se comunicará a la Universidad, a la CAR y al Consejo de Universidades para que las deficiencias encontradas puedan ser subsanadas. De no serlo, el título causará baja en el RUCT y perderá su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, estableciéndose en la resolución correspondiente las garantías necesarias para los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios. Por tanto, un plan de estudios se considerará extinguido cuando no supere este proceso de acreditación.

También se procederá a la extinción del título cuando, tras modificar los planes de estudios y comunicarlo al Consejo de Universidades para su valoración por ANECA (artículo 28 del mencionado RD), ésta considere que tales modificaciones suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del título previamente inscrito en el RUCT, lo que supone que se trata de un nuevo plan de estudios y se procederá a actuar como corresponde a un nuevo título.

Por último, también podría producirse la extinción de un título oficial cuando, de forma razonada, lo proponga la Unidad Académica (tras aprobación por su Junta o Consejo), el

Consejo de Gobierno de la UR o la Comunidad Autónoma de la Rioja (CAR). En este caso, algunos de los criterios que la universidad podrá utilizar para la extinción de un título serán los siguientes:

- Implantación de un nuevo título que sustituya al anterior.
- Reducción progresiva del número de estudiantes de nuevo ingreso que ponga en situación crítica la viabilidad del título.
 - Se considerará que un título de grado se encuentra en esta situación, cuando durante cuatro años consecutivos, el número de horas requeridas de dedicación presencial del profesorado por alumno de nuevo ingreso, exclusivamente dedicadas a este título, esté por encima de las 300 horas. En cualquier caso, la decisión definitiva, cuando se de esta situación, deberá tener en cuenta asimismo la importancia estratégica del título.
 - Se considerará que un título de Máster se encuentra en esta situación, cuando durante tres años consecutivos, el número de alumnos de nuevo ingreso sea inferior a cinco. En cualquier caso, la decisión definitiva, cuando se de esta situación, deberá tener en cuenta asimismo la importancia estratégica del título.
 - Para el caso particular del Máster en Profesorado de Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, se considerará que el título se encuentra en esta situación, cuando durante cuatro años consecutivos, el número de alumnos de nuevo ingreso sea inferior a diez. En cualquier caso, la decisión definitiva, cuando se de esta situación, deberá tener en cuenta asimismo la importancia estratégica del título.
 - Se considerará que un Programa de Doctorado se encuentra en esta situación, cuando durante tres años consecutivos, el número de alumnos de nuevo ingreso sea inferior a cinco. En cualquier caso, la decisión definitiva, cuando se de esta situación, deberá tener en cuenta asimismo la importancia estratégica del título.

Cuando tenga lugar la extinción de un título oficial, las Universidades están obligadas a garantizar el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización. El Consejo de Dirección de la Universidad debe proponer al Consejo de Gobierno, para su aprobación, los criterios que garanticen los derechos del alumnado que hubiera iniciado el título, que contemplarán, entre otras, las siguientes medidas:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en el título.
- La extinción gradual de la impartición de la docencia.
- La impartición de acciones tutoriales y de orientación específicas a los estudiantes afectados.
- El derecho a evaluación hasta las convocatorias reguladas por la normativa académica de la UR.
- El establecimiento de mecanismos específicos de reconocimiento y transferencia de créditos del plan de estudios extinguido a otro.

6. 1. Información a los estudiantes

- Se informará a los estudiantes matriculados que pudiesen verse afectados por estudios que se extingan, indicándoles las convocatorias que pueden utilizar y las posibilidades de reconocimiento y transferencia de créditos en otros estudios de acuerdo con la regulación que se apruebe en la Universidad de La Rioja.
- El estudiante optará entre continuar los estudios iniciados o realizar un cambio de estudios.
- En caso de cambio de estudios se aplicará la normativa aprobada por la Universidad de La Rioja y los procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos establecidos e incluidos en los procedimientos del sistema de garantía de calidad.
- Una vez finalizadas las convocatorias que se establezcan en la regulación del Consejo de Gobierno, el estudiante no podrá continuar los estudios extinguidos. Se le comunicará esta situación y obtendrá una certificación oficial en la que consten las materias/asignaturas superadas.

6. 2. Plazos

- La información al estudiante se realizará en el periodo de matrícula.
- La expedición de la certificación, en caso de que se agoten los plazos establecidos para la extinción del plan, se facilitará junto con la comunicación que le indica la imposibilidad de finalizar los estudios extinguidos y las posibilidades de reconocimiento y transferencia de créditos en otras titulaciones.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Documento en el que se comunique la extinción del título/plan de estudios	Papel y/o informático	Secretaría General	6 años
Acta/documento con los criterios que garanticen el adecuado desarrollo de las enseñanzas (Junta de la Unidad Académica)	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Acta de la CAU relativa al seguimiento de las acciones referidas a el título suspendida	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años

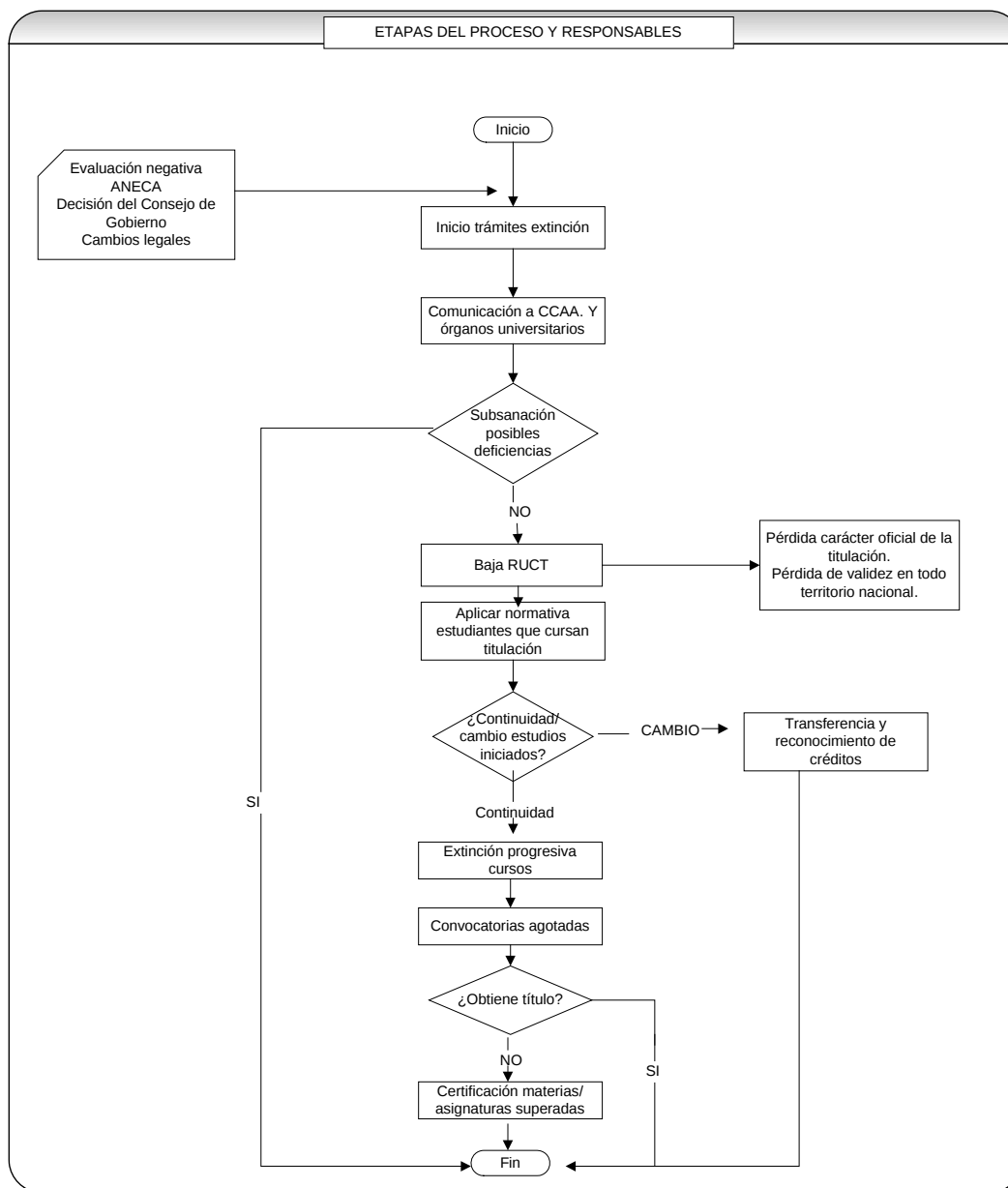
Actas/documentos relativos a la petición de suspensión de un título por Junta de la Unidad Académica, Consejo de Gobierno o CAR.	Papel y/o informático	Secretaria de la Unidad/Secretaría General	6 años
--	-----------------------	--	--------

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

El *Vicerrectorado de Estudiantes* y el *Equipo Directivo de la Unidad Académica* velarán por la difusión eficaz a la sociedad de la suspensión de los planes de estudios de la UR, así como de las actuaciones que se realicen desde la Unidad Académica correspondiente para garantizar a los estudiantes el desarrollo efectivo de las enseñanzas que estos hubieran iniciado.

9. DIAGRAMA DE FLUJO



9.9 Procedimiento de información pública

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja hacen pública la información actualizada relativa a las titulaciones que imparten, para el conocimiento de sus grupos de interés.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a la información relativa a todas las titulaciones de cada Unidad Académica de la Universidad de La Rioja.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados el 25/03/04 y modificados el 06/03/08 y el 25/04/08.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. RESPONSABILIDADES

- **Comisión Académica de la Universidad (CAUR):** aprobar los criterios generales sobre la información a publicar, hacia quién debe dirigirse y el modo de elaborar y difundir la antedicha información.
- **Responsable de Estudios:** obtener la información necesaria y comprobar su actualización. Actualizar y volcar en el *Sistema Informático de Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SIGIC)* toda la información requerida por el mismo y no aportada por otras fuentes.
- **Directores de Área o Servicio:** proporcionar la información requerida por los RE.
- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** proponer los contenidos de información a publicar a partir de la información proporcionada por los RE. En su caso, proponer a la CAUR modificaciones en los criterios generales.
- **Director de la Unidad Académica (DUA):** coordinar la labor de los Responsables de Estudios. Presidir la CAU. Proporcionar la información requerida por los RE. Difundir la información. Coordinar todo el proceso de volcado de la información

relativa a su UA en el SISGIC con el objetivo de que la información requerida esté disponible dentro de los plazos previstos.

6. DESARROLLO

6.1. Generalidades

Las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja consideran una obligación propia mantener informados a sus grupos de interés sobre su estructura organizativa, titulaciones y programas por lo que publica y revisa, de forma periódica, información actualizada sobre las mismas. En cuanto a las titulaciones y programas formativos, se ha de informar, al menos, sobre:

- La oferta formativa.
- Los objetivos y la planificación de las titulaciones.
- Las políticas de acceso y orientación de los estudiantes.
- Las metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación (incluidas las prácticas externas).
- Las posibilidades de movilidad.
- Los mecanismos para realizar alegaciones, reclamaciones y sugerencias.
- Los procedimientos de acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo.
- Los servicios que ofrece y la utilización de los recursos materiales.
- Los resultados de la enseñanza (en cuanto al aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de los distintos grupos de interés).

6.2 Obtención de la información

La Comisión Académica de la Universidad (CAUR), con periodicidad anual o inferior ante situaciones de cambio, propondrá los contenidos de la información a publicar a partir de la información proporcionada por los RE, Directores de Unidad Académica (DUA), Directores de Área o Jefes de Servicio, en función de si se trata de datos elaborados por Servicios Centrales o no. Estos criterios serán enviados a la JUA para su conocimiento.

6.3 Difusión

La CAU revisará la información relativa a su Unidad, comprobando que sea fiable y suficiente, y la pondrá a disposición del Equipo Directivo de la Unidad para que sea este quien se responsabilice de su difusión. Los RE asumirán la responsabilidad de comprobar la actualización de la información publicada, haciendo llegar cualquier observación al respecto a la CAU para que sea debidamente atendida.

7. EVIDENCIAS

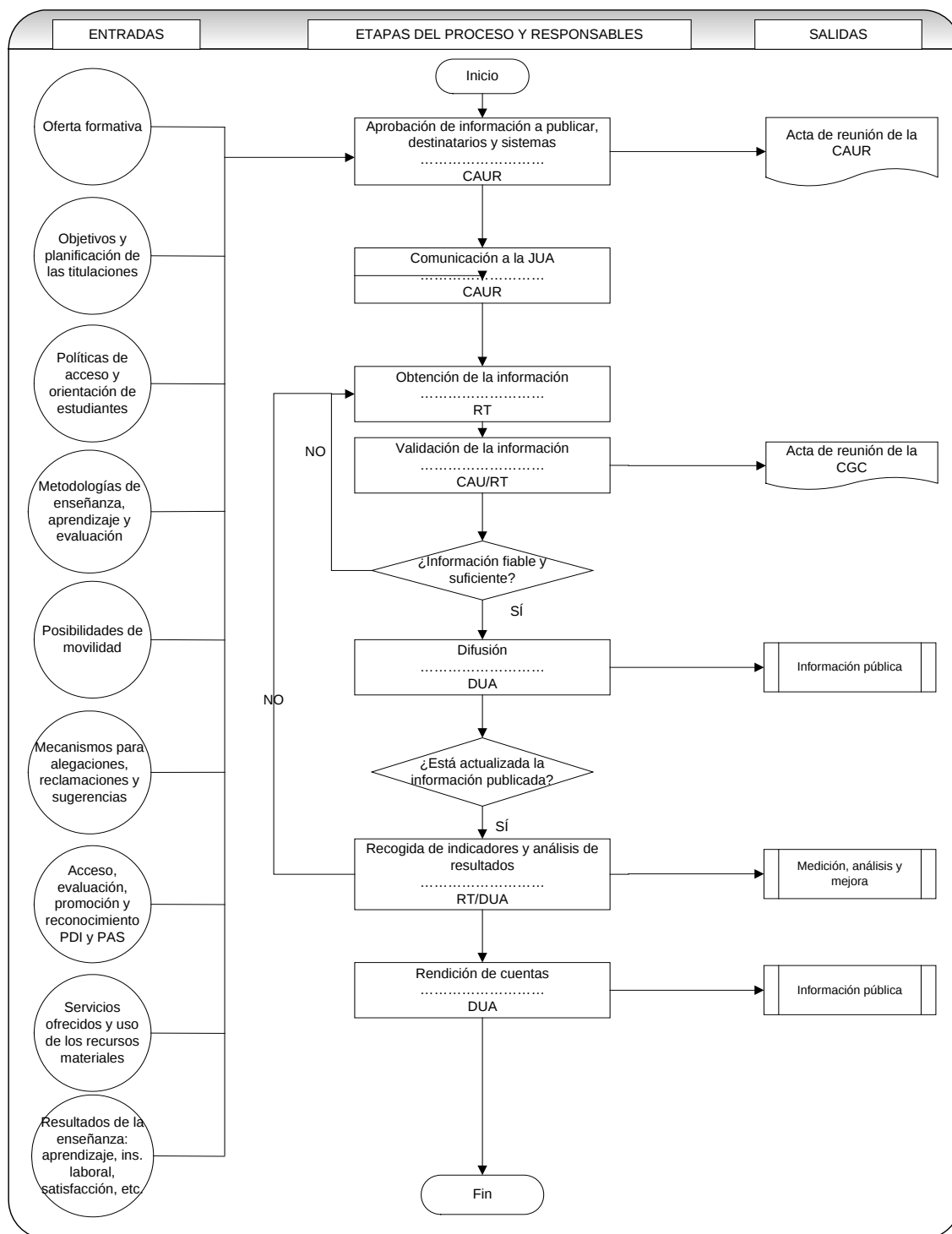
Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Actas CAU	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Actas Equipo Dirección o JUA	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Información anual publicada	Papel y/o informático	Secretaría de la Unidad	6 años

Copia de toda esta información se encontrará disponible en el Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC).

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Anualmente, el Director de la Unidad Académica (DUA) recogerá los resultados del presente procedimiento relativos a su Unidad para que la CAU proceda al análisis de la planificación y desarrollo de la enseñanza de los diferentes programas formativos de las que es responsable la Unidad Académica, e informará a la JUA y la CAUR de los resultados de dicho análisis y de las propuestas de mejora que considere procedentes y reviertan en la revisión y mejora del programa formativo. Por aplicación del *Procedimiento de Información pública* los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



9.10 Procedimiento de medición, análisis y mejora

1. OBJETO

El objeto del presente documento es definir cómo las *Unidades Académicas* de la Universidad de La Rioja garantizan que se miden y analizan los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés, así como los de cualquier otro procedimiento que pueda afectar a la calidad de la formación que imparten. A partir de este análisis, el procedimiento indica cómo se tomarán decisiones para la mejora de la calidad.

Del análisis de resultados se desprenderán acciones correctivas para alcanzar los objetivos previstos, propuestas de mejora que afecten al SGIC o a alguno de sus procesos, o la propuesta de objetivos para la siguiente anualidad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones impartidas en cada Unidad Académica de la UR.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Indicadores establecidos, con sus resultados y objetivos.
- Procesos y procedimientos asociados al SGIC.
- Resultados de las acciones de mejora de los cursos anteriores.

4. DEFINICIONES

Evaluación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC): análisis sistemático que se lleva a cabo para determinar si las actividades y los resultados relativos al SGIC cumplen con las disposiciones previamente establecidas y si estas disposiciones se encuentran implantadas de forma efectiva y son adecuadas para alcanzar los objetivos previamente establecidos.

5. RESPONSABILIDADES

- **Comisión Académica de la Unidad (CAU):** analizar toda la documentación que le facilita el DUA, incluyendo el nivel de alcance de los objetivos del curso anterior y elabora un *Informe de Seguimiento de Resultados del SGIC*. Proponer, en su caso, la revisión de objetivos y acciones para el curso siguiente y elaborar cuatrienalmente el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)*.

- **Director de la Unidad Académica (DUA):** recoger toda la información disponible y remitirla a la *Comisión Académica de la Unidad (CAU)*. Difundir los objetivos y acciones para el próximo curso y los resultados de la revisión. Coordinar todo el proceso de volcado de la información relativa a su UA en el *Sistema Informático de Soporte al Sistema de Garantía Interna de Calidad (SISGIC)* con el objetivo de que la información requerida esté disponible dentro de los plazos previstos.
- **Responsables de Estudios (RE):** recopilar, revisar y comprobar la validez de toda la información necesaria para el análisis. Comunicar al suministrador de la información si se detecta alguna ausencia o falta de fiabilidad en la misma. Actualizar y volcar en el SISGIC toda la información requerida por el mismo y no aportada por otras fuentes.
- **Junta de la Unidad Académica (JUA):** Informar los PMUA presentados y las propuestas de modificación y elevarlos a la CAUR para su aprobación.
- **Oficina de Planificación y Calidad (OPC):** planificar y ejecutar el seguimiento externo del SGIC de las Unidades Académicas de la Universidad de La Rioja.
- **Evaluadores del SGIC:** verificar que el SGIC se adecua a lo establecido en los documentos del propio sistema.

Todas las personas de la Unidad Académica son responsables de colaborar en la realización de las evaluaciones de los procedimientos y ayudar a poner en práctica las acciones de mejora propuestas.

6. DESARROLLO

6. 1. Obtención y revisión de la información

Las *Unidades Académicas (UA)* de la UR en su labor de mejora continua, analizarán periódicamente y de forma sistemática los diferentes resultados que obtienen sus principales procesos y, a partir de ese análisis y siempre que se considere procedente, establecerán acciones para corregir los problemas detectados y determinar propuestas para su mejora. La información a considerar procederá de los resultados del análisis de necesidades, expectativas y satisfacción de los diferentes grupos de interés, de los resultados académicos, de la inserción laboral, así como de cada uno de los procesos clave definidos en el SGIC y del informe de evaluación que lleve a cabo la *Oficina de Planificación y Calidad (OPC)*.

Los RE, coordinados por el DUA, serán los responsables de recopilar, revisar y comprobar la validez de toda la información necesaria para el análisis. En caso de que detecten alguna ausencia o falta de fiabilidad en la información la comunicarán al suministrador para su oportuna corrección. Igualmente, se responsabilizarán de todo el proceso de volcado y supervisión de la información relativa a su UA en el SISGIC con el

objetivo de que la información requerida sea válida y esté disponible dentro de los plazos previstos.

6.2. Análisis de resultados

La CAU recibirá la información que le suministran los RE y la analizará, elaborando anualmente un *Informe de Seguimiento de Resultados del SGIC*, en el que se contemplen todos los aspectos de interés, particularmente los que afecten a la política y a los objetivos generales de calidad. De este modo, se revisará el estado de cumplimiento de los objetivos definidos para el curso anterior y, caso de producirse desviaciones y tras analizar las causas de las mismas, propondrá la realización de acciones correctivas para facilitar su consecución. A partir de la información que aporten los informes de seguimiento, se propondrán, si es el caso, modificaciones en los objetivos y acciones previstas para el siguiente curso.

6.3. Informes Finales de Análisis de Resultados del SGIC

Se diferenciará entre el *Informe de Seguimiento del SGIC*, de carácter anual, en el que se podrán recoger propuestas de modificación de objetivos y acciones previstos en el *Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)* y el *Informe de Resultados del SGIC* que, elaborado de forma cuatrienal, incluirá los objetivos para el cuatrienio siguiente y las propuestas de mejora que la CAU estime, y que podrán alcanzar a toda la documentación del SGIC, al desarrollo de los procesos, etc.

El *Informe de Seguimiento del SGIC* es un documento en el que, atendiendo a lo comentado en el párrafo anterior, deberá hacerse referencia, como mínimo, al estado de:

- La política de calidad y los objetivos generales.
- Los resultados del seguimiento y el cumplimiento de los objetivos de calidad de la Unidad Académica.
- El estado de las acciones del Plan de Mejora a realizar durante el presente ejercicio.
- Resultados y seguimiento del aprendizaje.
- Resultados y seguimiento de la inserción laboral.
- Seguimiento de las acciones previstas en anteriores revisiones del SGIC.
- Cambios que podrían afectar al Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Evaluación de las oportunidades de mejora y necesidad de efectuar cambios en la gestión del sistema.
- La información relativa a la satisfacción de los grupos de interés, quejas o reclamaciones, así como la relativa a sus necesidades y expectativas.
- Grado de satisfacción y motivación del personal.
- Sugerencias para la mejora.
- Información acerca de los puntos fuertes y débiles detectados en el seguimiento que realice la OPC y/o otros evaluadores internos.

El *Informe de Resultados del SGIC* además de la revisión de seguimiento anual, ha de incluir los objetivos para el siguiente cuatrienio, elaborados a partir del análisis del grado de cumplimiento de los anteriores y de nuevas consideraciones. Además, este Informe de resultados deberá recoger las propuestas de mejora, que pueden afectar a cualquiera de los procesos que conforman el SGIC de la Unidad Académica. Estas propuestas de mejora deben incluir etapas, responsables, indicadores de seguimiento, etc.

A partir de las propuestas de mejora, la CAU de la Unidad Académica propondrá las que se deberán realizar durante el año siguiente. El conjunto del Informe se remitirá a la *Junta de la Unidad Académica (JUA)* para su informe y traslado a la CAUR responsabilizándose el DUA de su difusión y aplicación.

6.4. Seguimiento por la Unidad de Garantía de Calidad

La OPC, en su función de Unidad de Calidad, atendiendo a una planificación sistemática previa, coordinará la realización de evaluaciones de seguimiento del SGIC de las Unidades Académicas de la UR, para verificar su eficacia y grado de implantación. Para estas evaluaciones podrá contar como evaluadores con los Directores de las Unidades Académicas de la UR y Responsables de Estudios, que ya tengan implantados su SGIC, y con profesores de la Institución.

6.4.1. Evaluaciones internas

Las evaluaciones internas de todos los procedimientos se llevarán a cabo para verificar el SGIC y deberán planificarse, trienalmente, por el Equipo de Dirección de la Unidad Académica. La planificación incluirá los siguientes datos:

- Fechas para su realización (las evaluaciones deberán desarrollarse antes de que la Dirección proceda a la revisión del SGIC).
- Equipo evaluador.

6.4.2. Evaluaciones extraordinarias

La CAUR a iniciativa propia o de las Comisiones Académicas de la Unidades podrá proponer al Equipo de Dirección la realización de evaluaciones adicionales a las programadas, en los siguientes casos:

- Durante los primeros seis años de implantación de un título.
- Cuando se sospeche que no se está actuando en un procedimiento con el nivel de exigencia establecido.
- Cuando se hayan producido cambios significativos en el SGIC que requieran un control exhaustivo.

6.4.3. Realización de la evaluación

Las verificaciones a efectuar durante la evaluación serán:

- Comprobación de la existencia de la documentación requerida (procedimientos y otros documentos aplicables) y su estado de revisión.
- Análisis de los registros, indicadores u otras evidencias documentales que demuestren el eficaz funcionamiento del SGIC.
- Supervisión directa de las actividades para la comprobación de su desarrollo según se encuentra establecido en la documentación.

6.4.4. Informe de evaluación

Tras la realización de la evaluación, el equipo evaluador emitirá un informe en el constarán, como mínimo, los siguientes datos:

- Objeto y fecha de la evaluación.
- Procedimientos revisados.
- Desviaciones encontradas y áreas de mejora.
- Recomendaciones.

7. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Informe de análisis de resultados del SGIC	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Objetivos anuales y seguimiento	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Plan de Mejora de la Unidad Académica (PMUA)	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Seguimiento del Plan de Mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Informes, en su caso, de evaluación	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años
Acta/documento de aprobación de objetivos y Plan de Mejora	Papel o informático	Secretaría de la Unidad	6 años

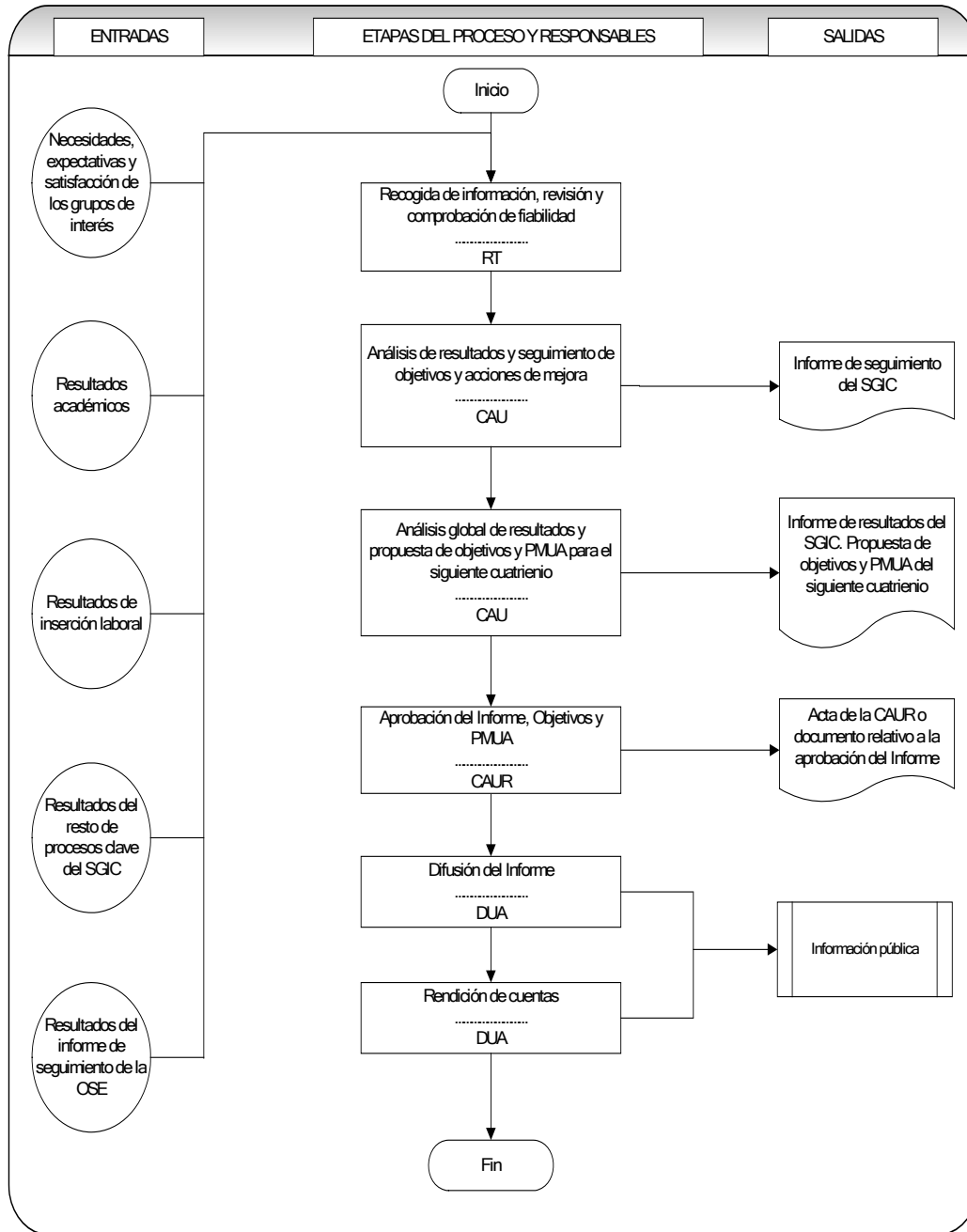
Copia de toda esta información se encontrará disponible en el *Sistema Informático que da Soporte al Sistema de Garantía de Calidad (SISGIC)*.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

De los resultados obtenidos como consecuencia de la aplicación del presente procedimiento, la CAU informará puntualmente a la Junta de la Unidad Académica (JUA), con consideración especial cuando se trate de proponer el Plan de Mejora y su actualización-revisión.

El Equipo de Dirección decidirá la información a suministrar a todos sus grupos de interés atendiendo al proceso de Información Pública.

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



ANEXO 1

Evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de La Rioja (Programa DOCENTIA)

1. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO

La Universidad de La Rioja, en adelante UR, cuenta entre sus compromisos el análisis de la actividad docente de su profesorado con el fin último de garantizar la calidad docente. Así lo recoge en sus Estatutos, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su sesión del 26 de marzo de 2004. El Título VII: “De las actividades de la Universidad”, en su Capítulo I, de la Docencia y del Estudio, dice en su artículo 158:

“1. El profesorado de la Universidad de La Rioja será periódicamente evaluado en condiciones de objetividad y transparencia.

2. Con este objetivo, se ampliarán las funciones de la Comisión de Evaluación Docente de la Universidad de La Rioja, cuya composición y funcionamiento serán regulados por un Reglamento de Régimen Interno aprobado por el Consejo de Gobierno.

3. En todo caso, los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta en lo relativo a la emisión de informes preceptivos sobre cualificación del profesorado, en los términos recogidos en la legislación vigente.”

Por otra parte, el Tratado de Bolonia y el desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior tienen como eje prioritario la promoción de la calidad en las universidades. En el asunto que nos ocupa, las Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, elaboradas por la ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education) y aprobadas en la reunión de Bergen 2005, recomiendan el aseguramiento de la calidad de la actividad docente como uno de los estándares y pautas de actuación para el aseguramiento interno de la calidad.

La Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001 citaba como una de las propuestas específicas la evaluación de “las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario”. La Ley Orgánica de Modificación de la LOU, de marzo de 2007, se reafirma en los procesos de garantía de calidad y evaluación.

Existen ya iniciativas pioneras en la creación de sistemas de evaluación de la actividad docente en las universidades catalanas, con el apoyo específico de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya. En el ámbito estatal, la ANECA ha lanzado en 2007 un programa de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado

universitario (DOCENTIA). A través de este programa se ofrece a las universidades un modelo y unos procedimientos para el desarrollo de sistemas de evaluación. Las universidades diseñarán sus propios modelos de evaluación, que posteriormente serán certificados por la ANECA tras una fase de experimentación. Será en este marco donde la UR validará el modelo de evaluación diseñado para su acreditación definitiva.

En el marco descrito anteriormente, las finalidades concretas del proceso de evaluación docente del profesorado de la UR son, fundamentalmente:

- a) Garantizar la calidad de la actividad docente del profesorado, mediante su mejora y formación continuas.
- b) Dotar de un valor añadido a la consecución de tramos docentes (quinquenios), por parte del profesorado de los cuerpos docentes.
- c) Reforzar la función docente de los profesores que no están sujetos a renovación de contratos, de manera que cuenten con una evaluación objetiva, que suponga un mérito a tener en cuenta a la hora de su posible promoción.
- d) Conseguir que los profesores sujetos a renovación de contratos cuenten con una evaluación objetiva, que suponga un mérito a tener en cuenta a la hora de proceder a la mencionada renovación.

Los agentes implicados en este sistema de evaluación, de carácter obligatorio, son los siguientes:

- 1) Todos los profesores de la UR, los cuales son evaluados y, a su vez, mediante un *autoinforme* aportan información a los evaluadores. Los profesores de los cuerpos docentes emitirán un *autoinforme* en el mes de diciembre del año en que deban obtener su correspondiente tramo docente (quinquenio). Los profesores colaboradores y los contratados doctores emitirán un *autoinforme* también en el mes de diciembre del primer año del nuevo modelo (la mitad de ellos). La otra mitad lo hará el segundo año y todos con una periodicidad de entrega de cinco años. El resto de profesores participarán en el proceso emitiendo el *autoinforme* desde el primer año¹ del nuevo modelo y en los años siguientes, hasta completar un ciclo de tres (Profesor Asociado) o dos (Profesor Ayudante y Profesor Ayudante Doctor), no será necesaria la emisión del *autoinforme*.
- 2) Los estudiantes de la UR, que expresan su opinión sobre la actividad docente del profesor en cada asignatura, mediante una *encuesta* institucional validada, lo que significa que cada profesor es encuestado por cada una de las asignaturas que imparte. Las encuestas serán obligatorias en el caso de los profesores que sean responsables de más de un crédito en una asignatura.

¹ Los Profesores Asociados, los Profesores Ayudantes y los Profesores Ayudantes Doctores emitirán el *autoinforme* en el mes en que se apruebe en Consejo de Gobierno las normas para la elaboración del P.O.D.

- 3) Los responsables académicos (Decanos y Directores de Escuela), que emitirán los informes oportunos (*informe de responsables académicos*) acerca de la actividad docente del profesorado. Es importante destacar que cuando un profesor imparta docencia en más de un centro durante un determinado periodo sometido a evaluación, emitirá informe cada centro, es decir un profesor podrá tener más de un *informe de responsables académicos*. Para facilitar la labor de estos responsables académicos, cada curso académico los departamentos les enviarán un listado de las posibles incidencias que se hayan dado relacionadas con la actividad docente de su profesorado. Además, también les enviarán la información procedente del sistema de garantía de calidad de las nuevas titulaciones de grado y posgrado.
- 4) La Oficina de Planificación y Calidad, OPC en adelante, que proporcionará al profesorado y a las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos la información docente que aparece en las bases de datos de la UR, acerca del profesorado a evaluar:
 - *Resumen de actividades docentes*, donde figura tanto la docencia impartida durante el periodo a evaluar como otras actividades relacionadas con el Plan de Ordenación Docente que conlleven reconocimiento de créditos.
 - *Informes de evaluación anuales* correspondientes a los resultados de las encuestas institucionales de valoración docente efectuadas por el alumnado durante el periodo sometido a evaluación.
 - *Informe de resultados académicos* de las asignaturas impartidas por el profesor durante el tramo en cuestión.
- 5) Las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos, CEDD en adelante, que cada curso cumplimentan el *informe de evaluación anual* de cada profesor. Además, cada vez que un profesor se somete a evaluación, estudian los *informes de evaluación anuales* integrados en el periodo a evaluar, el *autoinforme* del profesor, el *informe de los responsables académicos* y la documentación requerida y, a la vista de estas evidencias, siguiendo una serie de criterios establecidos, evalúan cumplimentando el *protocolo de evaluación*¹ y emitiendo el correspondiente *informe de resolución* acerca de sus profesores. Esta documentación la envían a la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR.
- 6) La Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR, CED en adelante, que recibe y estudia la documentación anterior y la hace llegar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. Esta comisión también es la encargada de resolver las posibles reclamaciones por parte del profesorado que muestre su disconformidad con la evaluación otorgada.
- 7) El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, en adelante VOAP, que tomará las decisiones finales sobre las consecuencias de la evaluación de la

¹ El protocolo de evaluación es una herramienta de evaluación que se define en detalle en los anexos a este documento.

actividad docente del profesorado, en función de la documentación enviada por la CED.

Todos los impresos (en cursiva), incluida la encuesta a los alumnos, que se mencionan en el apartado anterior figuran como anexos al final de este documento. Este nuevo modelo de evaluación docente se implantará, de forma experimental, durante los cursos 2009/10 y 2010/2011. A partir del curso 2011/12 y tras la certificación, si ha lugar, por parte de la ANECA, se convertirá en el modelo definitivo de evaluación.

La evaluación de la actividad docente del profesorado se reflejará en el *informe de resolución* que emiten las CEDD y podrá ser **favorable** o **no favorable** y las consecuencias de una valoración u otra serán diferentes en función de la vinculación que el profesor tenga con la institución.

En el caso de los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes, las consecuencias de una evaluación favorable serán la obtención de los correspondientes tramos docentes. En los casos de Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador, cuyos contratos son de carácter indefinido, una evaluación favorable supondrá un mérito para su promoción. Para los profesores no permanentes sujetos a renovación de contrato, una evaluación favorable será un requisito para conseguir dicha renovación (Profesores Asociados). En los casos particulares de Profesor Ayudante y Profesor Ayudante Doctor, y teniendo en cuenta que se encuentran en periodo de formación, una evaluación favorable supondrá un mérito a la hora de la renovación de sus contratos.

Ocurrirá lo contrario a lo explicado en el párrafo anterior, en el caso de una evaluación no favorable; con el añadido de que la evaluación no favorable del profesor comprometerá al mismo a cursar un mínimo de tres créditos (30 horas) de formación específica en el plan de formación del personal docente de la UR.

Los profesores de los cuerpos docentes a los que se les haya denegado el quinquenio solicitado podrán participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que se le denegó, donde serán evaluados por el periodo transcurrido entre la denegación y la nueva solicitud. Del mismo modo, los profesores contratados doctores y colaboradores que hayan obtenido una evaluación NO FAVORABLE, podrán someterse a una nueva evaluación al cabo de dos años con objeto de obtener el mérito para su promoción. Por otro lado, para someterse a una nueva evaluación será requisito presentar a la comisión de evaluación de la docencia fotocopia del correspondiente certificado que emite el VOAP de haber superado los tres créditos de formación a los que se aludía en el párrafo anterior.

Además, en el *informe de resolución* también figurará el reconocimiento de la “excelencia” a aquellos profesores que así se consideren en la evaluación.

En el siguiente apartado, y una vez explicado en detalle el modelo de evaluación, se expone con qué periodicidad cada tipo de profesor debe someter a evaluación su actividad docente.

El ámbito de aplicación de este nuevo modelo de evaluación comprenderá las enseñanzas, tanto de primer como de segundo ciclo, que actualmente se imparten en la UR incluidas las “on line”, así como las futuras de grado y postgrado.

La Universidad de La Rioja difundirá este nuevo modelo de evaluación mediante los medios oportunos, que incluirán reuniones con todos los agentes implicados, responsables académicos, estudiantes, personal de administración y servicios, así como mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación (página web, correo-e, etc.).

2. MODELO DE EVALUACIÓN

2.1. Dimensiones a evaluar, fuentes de información y herramientas de evaluación

El modelo de evaluación planteado por la UR pretende analizar y valorar tres dimensiones de la actividad docente del profesorado: planificación, desarrollo y resultados. Cada una de estas dimensiones comprende un conjunto de características que se desglosan a continuación:

a) DIMENSIÓN 1: PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA

- a.1. Organización de la enseñanza (clases teóricas, prácticas, problemas, seminarios, tutorías, etc.).
- a.2. Coordinación con otras materias.
- a.3. Métodos de evaluación del alumnado.
- a.4. Programa previsto de la asignatura.
- a.5. Objetivos formativos previstos.

b) DIMENSIÓN 2: DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA

- b.1. Actividades de enseñanza-aprendizaje realizadas.
- b.2. Interacción con los estudiantes.
- b.3. Procedimientos de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

c) DIMENSIÓN 3: RESULTADOS OBTENIDOS

- c.1. Resultados objetivos: calificaciones obtenidas por los alumnos.
- c.2. Resultados subjetivos: objetivos formativos logrados por los alumnos.
- c.3. Revisión y mejora de la actividad docente mediante la formación, innovación, investigación docente y actividades institucionales de mejora de la docencia:
 - Asistencia a cursos de formación.
 - Participación en proyectos de innovación docente.
 - Participación en tareas de mejora de la docencia e innovación docente
 - Participación en tareas docentes de transición al E.E.E.S.
 - Generación de materiales para la docencia.

Siguiendo las pautas establecidas por la ANECA en su programa DOCENTIA y con el fin de asegurar la calidad de la información necesaria para poder evaluar estas tres dimensiones de la actividad docente del profesorado, evitar sesgos en la información recogida y dotar al sistema de transparencia, el modelo de evaluación que se presenta recoge la información desde tres fuentes diferentes: estudiantes, profesores y responsables académicos.

Los procedimientos o herramientas con los que cada una de las fuentes aporta información acerca de cada una de las dimensiones objeto de evaluación se detallan a continuación:

- Los estudiantes opinan sobre las tres dimensiones de la actividad docente del profesor mediante una *encuesta* institucional validada.

- Los responsables académicos informan sobre las tres dimensiones de la actividad docente del profesor mediante un documento denominado *informe de responsables académicos*.
- Los profesores aportan su punto de vista acerca de las tres dimensiones de su actividad docente mediante un *autoinforme*.

Además, con objeto de ayudar a elaborar los correspondientes informes o autoinformes, tanto los responsables académicos como los profesores dispondrán de información complementaria consistente en evidencias docentes que aportará la Oficina de Planificación y Calidad de la UR:

- *Resumen de actividades docentes*, donde figura tanto la docencia impartida durante el periodo a evaluar como otras actividades relacionadas con el Plan de Ordenación Docente (POD) que conlleven reconocimiento de créditos.
- *Informes de evaluación anuales* correspondientes a los resultados de las encuestas de valoración docente efectuadas por el alumnado durante el periodo que se valora.
- *Informe de resultados académicos* de las asignaturas impartidas por el profesor durante el periodo a evaluar.

Así mismo, en su *autoinforme*, el profesor podrá presentar información adicional, concerniente a las actividades de desarrollo y mejora de la docencia que haya realizado durante el periodo objeto de evaluación.

2.2. Procedimiento y Cronograma

El nuevo modelo de evaluación, una vez verificado por la ANECA, se implantará en un plazo aproximado de seis meses (curso 2009/10). El procedimiento se inicia con la evaluación de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) de la actividad docente del profesorado por parte de la primera fuente de información: los estudiantes, mediante la correspondiente encuesta institucional.

Por tanto, los estudiantes de la UR seguirán realizando la encuesta institucional validada, en los mismos términos que se viene llevando a cabo y de acuerdo con las NORMAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO aprobadas en Consejo de Gobierno el 2.12.04 (Anexo 1) y prorrogadas hasta la puesta en marcha en nuestra universidad del Programa de Apoyo a la Evaluación Docente del Profesorado elaborado por la ANECA (Reuniones de Consejo de Gobierno de fecha 3.11.05 y de 16.11.06).

Cabe destacar que esta encuesta es realizada al final de cada cuatrimestre (finales de enero y finales de mayo, respectivamente) en cada curso académico. Son objeto de evaluación todos los profesores que han sido responsables de más de un crédito de una determinada

asignatura de las enseñanzas de primer o segundo ciclo y, en el futuro, de grado o postgrado. En dicha encuesta se pregunta al alumnado acerca de las tres dimensiones a evaluar en la actividad docente del profesor que ha impartido una determinada asignatura o parte de ella (planificación de su docencia, desarrollo de la misma hasta la fecha en que se realiza la encuesta y resultados que previsiblemente se obtendrán).

El procedimiento de realización de estas encuestas dirigidas al alumnado es el siguiente:

La gestión administrativa es competencia de la Oficina de Planificación y Calidad (OPC), figurando como agentes implicados el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, la Comisión de la Evaluación de la Docencia de la Universidad, los Departamentos y el Servicio Informático.

La CED aprueba el calendario con las fechas para la realización de la evaluación. Normalmente, la evaluación del primer cuatrimestre se desarrolla en la segunda quincena de enero, mientras que en la segunda quincena de mayo tiene lugar la del segundo cuatrimestre y en julio se confeccionan los *informes de evaluación anuales*.

Las actividades que se desarrollan y supervisan desde la OPC, los agentes implicados, sus funciones y los tiempos en que cada uno de ellos interviene son los siguientes:

- a) Solicitud de códigos y lectora: se realiza al Servicio Informático que los extrae de las bases de datos de las aplicaciones de gestión de la UR y los remite a la OPC en, aproximadamente, una hora.
- b) Adquisición de material: modelos de encuesta, recibos y sobres. La OPC encarga el material a una empresa externa que lo facilita en un plazo habitual de diez días.
- c) Remisión de material a los Departamentos: se adjunta con una nota interna el material que a continuación se detalla: etiquetas personalizadas para cada profesor y asignatura/s que imparte, recibos para el profesor, el alumno encargado y la secretaría del Dpto. y sobres para recogida de encuestas. Estos envíos duran habitualmente dos días.
- d) Desarrollo de la evaluación en los Departamentos: la duración usual es de una semana; el profesor recoge en la secretaría correspondiente el material de la asignatura a evaluar y, con la asistencia de un alumno (generalmente el delegado de estudiantes), reparte los cuestionarios entre los alumnos presentes. Una vez cumplimentados y contados dichos cuestionarios son introducidos en el sobre, que se cierra con las correspondientes firmas, para ser entregado en la antedicha secretaría. Una vez finalizado el plazo de evaluación se remiten todos los sobres a la OPC.
- e) Recogida de sobres cumplimentados: una vez recibidos por la OPC los cuestionarios cumplimentados, se ordenan y comprueban las codificaciones para

- f) Lectura de cuestionarios: una vez leídos los cuestionarios se procede a la comprobación de errores y posteriormente se imprimen en color todos los informes (diez días).
- g) Los informes individuales de los profesores son remitidos en sobre cerrado que contiene:
 - a. Nota explicativa para la lectura de los resultados.
 - b. Informes individuales cuantitativos (puntuación de 1 a 5 para cada asignatura evaluada).
 - c. Un informe global del Departamento al que está adscrito el profesor y otro de la Titulación.
 - d. Una fotocopia del cuestionario.
- h) Estos sobres, acompañados de un listado de firmas para la recepción del informe, se remiten al Departamento de pertenencia del profesor (dos días).
- i) Remisión de los dossiers que contienen todos los informes globales: se envían al Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Director del Departamento (que a su vez es el Presidente de la Comisión de Evaluación de la Docencia de dicho Departamento), al Presidente de la Junta de Personal del PDI y al Presidente del Comité de Empresa del PDI laboral. (dos días).

Informe de evaluación anual: una vez finalizada la evaluación de los dos cuatrimestres del curso académico, se confeccionan los *informes de evaluación anuales* (que contienen la valoración, cualitativa, que realiza la CEDD sobre todas las asignaturas impartidas por cada profesor, tanto de manera global como de cada una de las dimensiones) para remitirlos a los Departamentos correspondientes con el fin de que sean entregados a los docentes interesados en sobres cerrados (dos días). En dicho informe también figura la valoración obtenida por el profesor en cada una de las dimensiones para cada asignatura (número entre 1 y 5), así como la valoración global de ellas en el curso académico. A pesar de que en dicho *informe de evaluación anual* figura la valoración cualitativa hasta el curso 2007/08 (favorable o no favorable), la OPC dispone de la calificación numérica correspondiente (media aritmética de las valoraciones obtenidas en las asignaturas del curso, que toma valores comprendidos entre 1 y 5). A partir del curso 2007/08, dicho informe irá acompañado de tal valoración numérica, con objeto de facilitar las tareas de las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos.

Además, cuando un profesor obtenga un valor igual o superior a 4 durante un curso determinado, éste recibirá un *diploma de buenas prácticas en la actividad docente* expedido por el VOAP. Este diploma supondrá un mérito docente para el profesor y lo podrá presentar en su *autoinforme* dentro del apartado de actividades de mejora para la docencia.

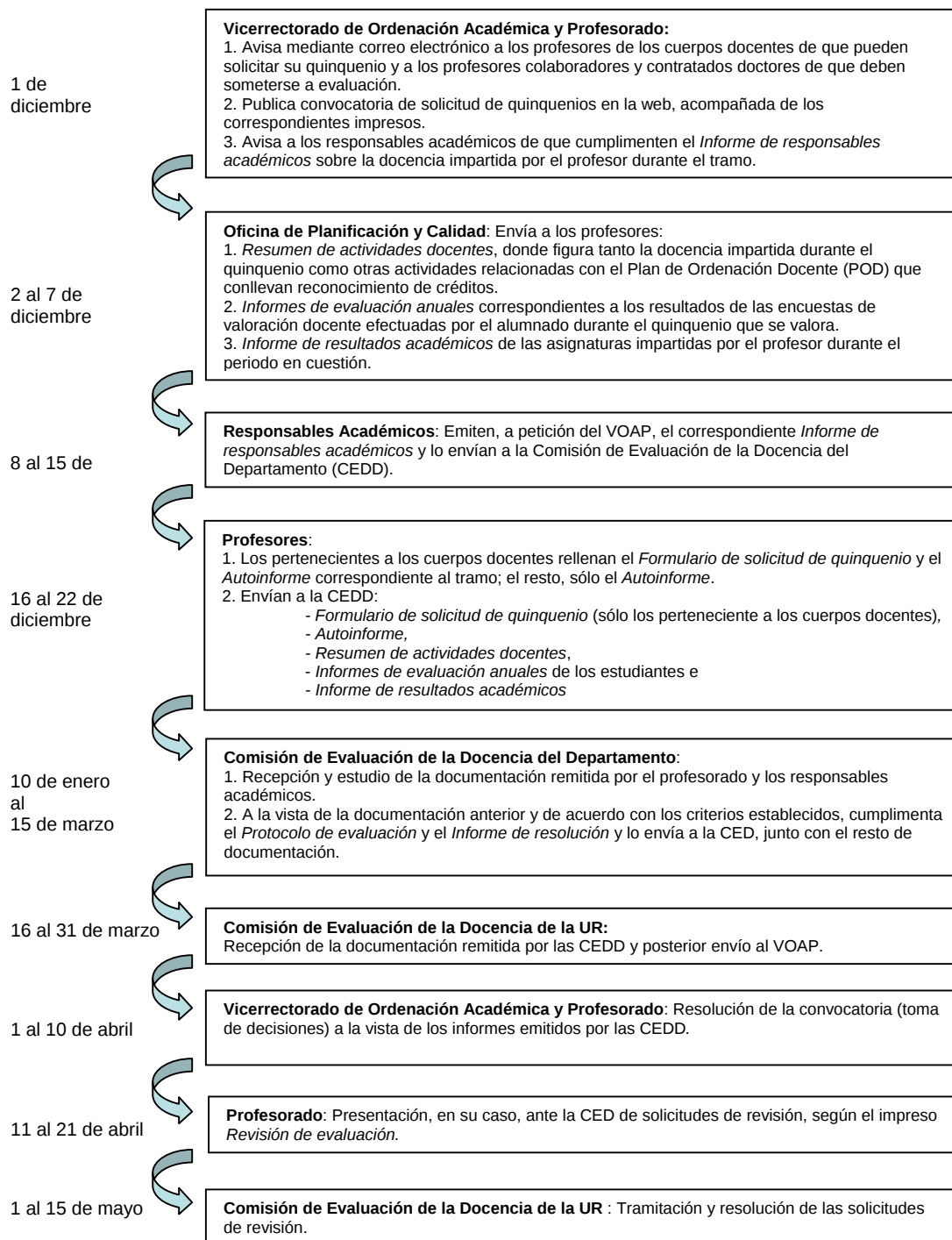
En definitiva, se dispone de información procedente de los estudiantes acerca de la actividad docente global del profesorado en cada curso académico, así como su desglose por dimensiones. A partir de aquí, el procedimiento, desarrollado de manera esquemática en forma de cronograma, variará según la tipología del profesor evaluado en función de si está sujeto a renovación de contrato (asociado, ayudante o ayudante doctor) o no (perteneciente a los cuerpos docentes, contratado doctor o colaborador) y se expone más adelante.

También, en función del tipo de figura del profesor, será diferente la periodicidad con la que ha de recabarse información de la actividad docente de éste por parte de las otras dos fuentes, a saber, responsables académicos y el propio profesor. Así, el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes se someterá a evaluación (emisión del *autoinforme* e *informe de responsables académicos*) cada cinco años, en el momento de solicitud de un tramo docente (quinquenio). El resto del profesorado se someterá a evaluación el primer año del nuevo modelo (salvo la mitad de los profesores contratados doctores y colaboradores, que lo harán a partir del segundo año). En los años siguientes, los profesores colaboradores y contratados doctores se someterán a evaluación cada cinco años con objeto de obtener méritos para su promoción; los profesores asociados, cada tres, para obtener el requisito de renovación de contrato; y los profesores ayudantes y ayudantes doctores, cada dos, para conseguir méritos a la hora de renovación de contrato y de cara a mejorar su actividad docente, dado que se encuentran en periodo de formación.

Cabe destacar que esta periodicidad de evaluación en los profesores podría hacerse inferior a petición expresa del profesor, por ejemplo si necesitara el mérito docente correspondiente para un cambio de figura, una acreditación, una oposición, un concurso, etc.

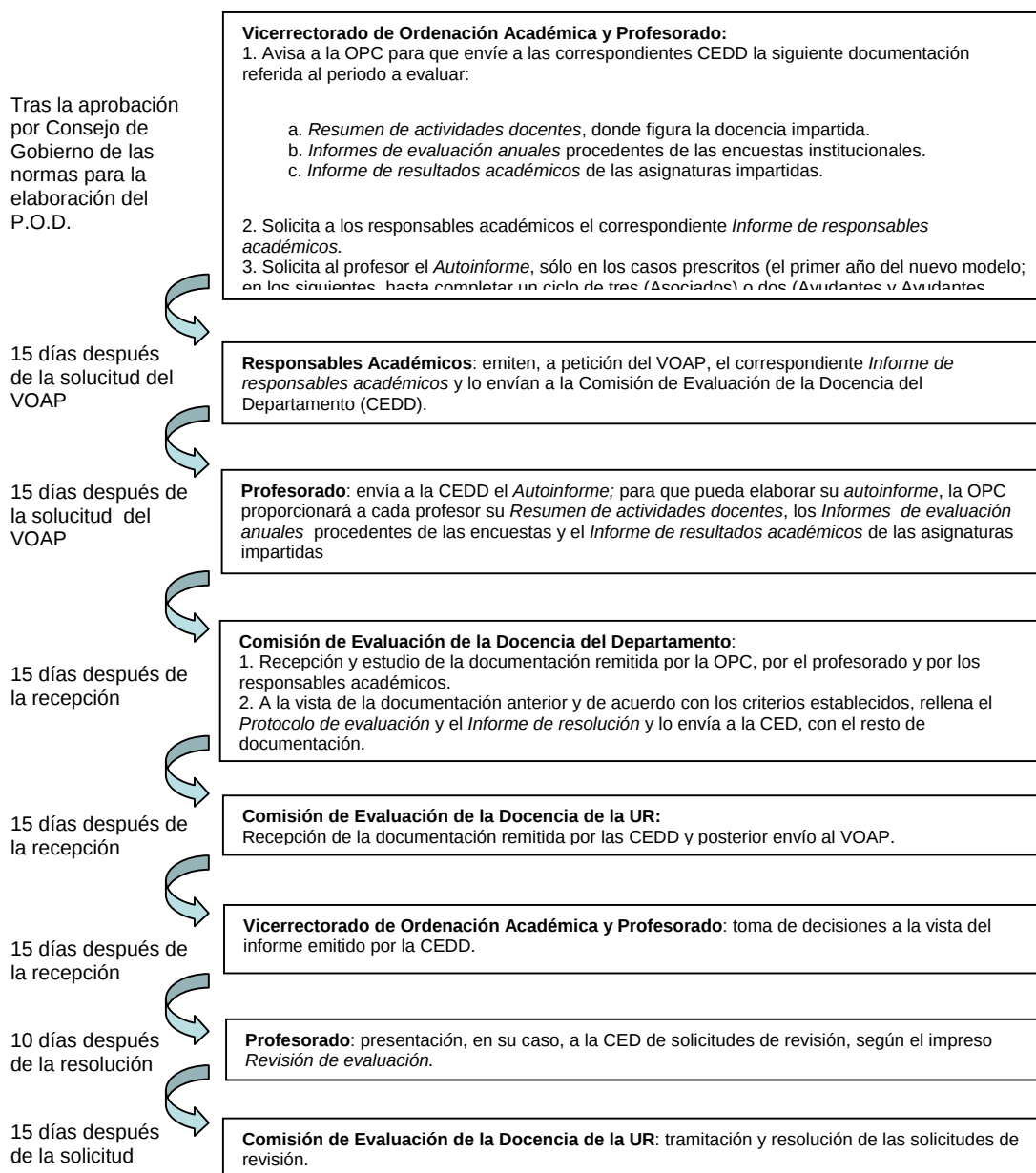
Docentes, Colaboradores y Contratados Doctores

Cronograma



Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Sujeto a Renovación de Contrato

Cronograma



Nota: todos los impresos (citados en cursiva), incluida la encuesta a los alumnos, que se mencionan en este apartado figuran como anexos al final de este documento.

2.3. Criterios de evaluación: valoración y ponderación de la información

Siguiendo las recomendaciones de DOCENTIA y después de un cuidadoso estudio, en este apartado se plasman los criterios de evaluación que cada una de las fuentes ha de seguir para valorar las correspondientes dimensiones. En todo momento se ha tenido en cuenta que los criterios sean adecuados a los requerimientos de la UR, que satisfagan a todos los agentes implicados, que proporcionen eficacia al sistema y que orienten al profesorado evaluado hacia la mejora docente y hacia la innovación.

El modelo de evaluación se basa en valoraciones cualitativas y cuantitativas, con una serie de informes y evidencias que sirven para evaluar las tres dimensiones de la actividad

docente del profesor, una vez definidos los correspondientes indicadores y los criterios de valoración que ha de aplicar el agente evaluador (Comisiones de Evaluación de la Docencia) para determinar una valoración. Todo ello puede verse en las siguientes tablas:

NOTA: Para un mejor entendimiento de estos criterios se recomienda visualizar a la vez los modelos de informes que aparecen en los anexos de este documento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA QUE LAS CEDD ELABOREN EL PROTOCOLO DE EVALUACIÓN (Anexo 9)						
Tipo de información	Procedencia información	Indicador			Criterio de valoración ^a	Determinación de valoración ^a
		Descripción	Tipo	Valores		
Encuesta (Anexo 2)	Estudiantes	Informes de evaluación anuales de cada curso académico de los comprendidos en el periodo a evaluar. (Anexo 3)	Cuantitativo	1 a 5 en cada curso académico desde 2008/09. Para los cursos anteriores se cuenta con la valoración definitiva de la CED.	· Si la media aritmética de los cursos del periodo evaluado es 2,6 F · Si es < 2,6 NF	F o NF
Autoinforme (Anexo 6)	Profesor	Contenidos del autoinforme	Cuantitativo	0 a 10	· Consistencia de la argumentación hasta 5 puntos · Por cada tipo de actividad de mejora en el periodo evaluado 1 punto (máximo 5 puntos) · Inconsistencia de contenidos en los apartados 1 y/o 2 0 puntos en todo el autoinforme	Numérica



<i>Informe de responsables académicos</i> (Anexo 4)	Responsables académicos	Cuestionario a Decanos o Directores de Escuela	Cuantitativo	Valoración positiva (respuesta NO) o valoración negativa (respuesta SI)	· Mas de dos valoraciones negativas NF · Valoración negativa de la cuestión 2a ó 3b NF · Una o dos valoraciones negativas F	F o NF
--	-------------------------	--	--------------	---	--	---------------

^a Abreviaturas: **F** = FAVORABLE, **NF** = NO FAVORABLE.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA QUE LA CEDD ELABORE EL PROTOCOLO DE EVALUACIÓN (Anexo 9) Y EL INFORME DE RESOLUCIÓN (Anexo 10)						
V A L O R A C I O N D E L A S D I M E N S I O N E S	Tipo de información	Procedencia información	Indicador			Criterio de valoración ^a
			Descripción	Tipo	Valores ^a	Determinación de valoración ^a
	<i>Informes de evaluación anuales (Encuestas), Autoinforme e Informe de responsables académicos</i>	Estudiantes, Profesor y Responsables académicos	Valoraciones del <i>protocolo de evaluación</i> procedente de la CEDD. (Anexo 9)	Cuantitativo	Adecuada (A) y No Adecuada (NA)	Dimensión PLANIFICACIÓN: Será A si se cumple: • Que la media aritmética de esta dimensión en los <i>Informes de evaluación anuales</i> de los cursos del periodo evaluado es 2,6. • Que la puntuación de esta dimensión en el <i>Autoinforme</i> es 0,75. • Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (2/2) en los <i>informes de responsables académicos</i> son positivas (respuesta NO). Será NA cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores. Dimensión DESARROLLO: Será A si se cumple: • Que la media aritmética de esta dimensión en los <i>Informes de evaluación anuales</i> de los cursos del periodo evaluado es 2,6. • Que la puntuación de esta dimensión en el <i>Autoinforme</i> es 1,25. • Que la respuesta relacionada con esta dimensión (1/1) en el <i>Informe de responsables académicos</i> es positiva (respuesta NO). Será NA cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores. Dimensión RESULTADOS: Será A si se cumple: • Que la media aritmética de esta dimensión en los <i>Informes de evaluación anuales</i> de los cursos del periodo evaluado es 2,6. • Que la puntuación de esta dimensión en el <i>Autoinforme</i> es 0,5. • Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (3/3) en el <i>Informe de responsables académicos</i> son positivas (respuesta NO). Será NA cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

^a Abreviaturas: A = ADECUADA Y NA = NO ADECUADA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA QUE LA CEDD ELABORE EL INFORME DE RESOLUCIÓN (Anexo 10)						
Tipo de información	Procedencia información	Indicador			Criterio de valoración ^{a,b}	Determinación de valoración ^a
		Descripción	Tipo	Valores ^a		
Encuesta, Autoinforme e Informe de responsables académicos	Estudiantes, Profesor y Responsables académicos	Valoraciones del protocolo de evaluación procedente de las CEDD. (Anexo 9)	Cuantitativo	Nº de valoraciones favorables (F), valor numérico del autoinforme (0 a 10) y Nº de valoraciones no favorables (NF)	· Dos valoraciones no favorables en el protocolo de evaluación NF · Una valoración no favorable en el protocolo de evaluación y nº de puntos ≤ 5 NF · Una valoración no favorable en el protocolo de evaluación y nº de puntos > 5 F* o NF a decisión de la comisión · Dos valoraciones favorables en el protocolo de evaluación y nº de puntos ≤ 5 F* · Dos valoraciones favorables en el protocolo de evaluación y nº de puntos > 5 F	F, F* o NF

^a Abreviaturas: **F** = FAVORABLE, **NF** = NO FAVORABLE y **F*** = FAVORABLE CONDICIONADO a la realización y superación de 3 créditos (30 horas) de cursos de formación dentro del plan de formación del personal docente de la UR y ello se reflejará en el informe de resolución.

Consecuencias de la valoración obtenida por un profesor en el informe de resolución que emite la CEDD:

F = FAVORABLE: el profesor de los cuerpos docentes obtiene el tramo docente solicitado (quinquenio), el profesor colaborador o contratado doctor obtiene un mérito para su promoción, el profesor asociado obtiene el requisito para la prórroga de su contrato y el profesor ayudante o ayudante doctor obtiene el mérito para renovación de su contrato.

F* = FAVORABLE CONDICIONADO: el profesor tendrá informe favorable, con las consecuencias que ello conlleva, una vez que haya cursado 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.

NF = NO FAVORABLE, el profesor de los cuerpos docentes no obtiene el tramo docente solicitado (quinquenio) en esta convocatoria. El profesor colaborador o contratado doctor no obtiene el correspondiente mérito para su promoción. Tanto unos como otros podrán participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que obtuvieron evaluación NF, donde se les evaluará por el periodo transcurrido entre dicha evaluación y la nueva solicitud. El profesor asociado no obtiene el requisito para la prórroga de su contrato. El profesor ayudante o ayudante doctor no obtiene el correspondiente mérito. Igual que en el caso anterior (F*), el profesor deberá cursar 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.

RECONOCIMIENTO DE EXCELENCIA

Se otorgará el reconocimiento de “excelencia” a aquellos profesores que una vez evaluados en un periodo concreto obtengan los siguientes resultados:

1. La valoración de cada una de las tres dimensiones sea adecuada (**A**) en ese periodo.
2. La valoración global proveniente de la fuente de información ESTUDIANTES (la media aritmética de Informes de evaluación anuales de los cursos del periodo evaluado) sea > 4,0.
3. La valoración global proveniente de la fuente de información PROFESOR (Autoinforme) sea > 8,0.
4. Respecto a la valoración global proveniente de la fuente de información RESPONSABLES ACADÉMICOS, es preciso que todas las respuestas sean positivas (respuesta NO) en el Informe de responsables académicos.

A continuación se explica detalladamente la información recogida en las tablas anteriores relacionada con los criterios de evaluación y su alineación con las dimensiones de evaluación. Más concretamente se explica qué criterio se aplica a cada dimensión, la forma de evaluar y los umbrales que se aplicarán.

a. Criterios de evaluación para que las CEDD elaboren el *Informe de evaluación anual* (Anexo 3) y el *Protocolo de evaluación* (Anexo 9)

a1. Fuente de información: ESTUDIANTES

La información procedente de los estudiantes acerca de la actividad docente de un determinado profesor durante un curso académico está recogida en las correspondientes **encuestas** que los alumnos han cumplimentado para cada asignatura que ese profesor ha impartido dicho curso. La información que aportan las encuestas (Anexo 2) tiene que ver con las tres dimensiones de evaluación citadas anteriormente. Así, las encuestas constan de 22 ítems y en cada uno de ellos el alumno da un valor de 1 a 5. Además, estos ítems están divididos en tres bloques, de los cuales, sólo el correspondiente a evaluar la labor docente del profesor (17 ítems: nº 4-18, nº 20 y nº nuevo incluido en el Anexo 2) se tiene en cuenta para este criterio de valoración. Es de destacar que en estos ítems se ha intentado obtener información por parte del estudiante acerca de las tres dimensiones a evaluar en la actividad docente del profesorado. Así, para este caso (estudiantes) se ha considerado conceder diferente peso a cada una de las tres dimensiones: planificación (29%), desarrollo (53%) y resultados (18%). Para ello, se han incluido cinco ítems correspondientes a la dimensión de planificación (6, 7, 9, 12 y 18), nueve ítems evalúan la dimensión de desarrollo (4, 5, 8, 10, 11, 13, 14, 15 y 17), y por último, la dimensión relacionada con resultados se evalúa a través de tres ítems (16, 20 y el nuevo incluido en el Anexo 2).

Cumplimentación del *Informe de evaluación anual*:

Cada curso académico las CEDD elaboran el *informe de evaluación anual* (Anexo 3) de un profesor determinado, a partir de la información procedente de las encuestas que la OPC le proporciona. En definitiva, el indicador procedente de la fuente estudiantes que da cuenta de la evaluación de las tres dimensiones para cada asignatura es de carácter cuantitativo (número comprendido entre 1 y 5) y responde a la media aritmética de los ítems correspondientes. Así mismo, la valoración global de la asignatura responde también a la media aritmética de todos los ítems del segundo bloque de la encuesta, denominado bloque para evaluar la labor docente del profesor. Se sigue el mismo procedimiento para cada una de las asignaturas que un profesor ha impartido en un curso académico dado. Respecto a la valoración global de las dimensiones en dicho curso, nuevamente se vuelve a hacer la media de ese número de asignaturas que ha impartido, obteniendo en cada curso un valor numérico también comprendido entre 1 y 5 para cada una de las dimensiones. Si el número que aparece en alguna de las dimensiones es inferior a 2,6 entonces la CEDD ha de hacerlo constar en la casilla de observaciones, indicando que tal profesor ha de mejorar la dimensión correspondiente. Dichos números quedan reflejados en el *informe de evaluación anual* que emite la OPC por curso académico a cada uno de los profesores. En este informe, las únicas casillas que ha de rellenar la CEDD son la de observaciones si ha lugar y la

correspondiente a la “valoración global de la docencia en el curso académico”. En esta última figurará el número entre 1 y 5 procedente de la media aritmética de las valoraciones globales de las asignaturas impartidas en ese curso y a su lado la valoración que sólo podrá ser favorable (F) si es superior o igual a 2,6 o no favorable (NF) si es inferior a 2,6.

Cada vez que un profesor se someta a evaluación la CEDD debe cumplimentar el correspondiente *protocolo de evaluación* (Anexo 9). El criterio de valoración que la CEDD debe seguir, para otorgar la valoración global de esta fuente de información, responde al valor numérico procedente de la media aritmética de los cursos del periodo evaluado. De esta forma, la valoración será F si ese valor es mayor o igual que 2,6. Por el contrario, será NF si es inferior a 2,6.

Es preciso, además, completar la valoración de cada una de las dimensiones de esta fuente de información. Para ello, se efectúa la media aritmética de los valores correspondientes a cada una de las dimensiones, que aparecen también en el *informe de evaluación anual* de cada curso comprendido en el periodo sometido a evaluación.

a2. Fuente de información: PROFESOR

La información procedente del profesor acerca de su actividad docente comprendida en el periodo sometido a evaluación está recogida en el *autoinforme* (Anexo 6), el cual se divide en tres apartados. En el apartado 1, el profesor efectúa una síntesis valorativa de carácter general acerca de cada una de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) a evaluar en su actividad docente. En el apartado 2, el profesor lleva a cabo una reflexión que sintetiza sus puntos de vista sobre los resultados que ha obtenido en las encuestas de los estudiantes, durante los cursos integrados en el periodo objeto de evaluación, nuevamente en el marco de las tres dimensiones. Por último, en el apartado 3, el profesor enumera las actividades de mejora de la docencia desarrolladas durante el periodo a evaluar.

En definitiva, la información procedente del profesor se valora a partir del *autoinforme* con un **número** comprendido entre 0 y 10 en la casilla “Valoración GLOBAL” del *protocolo de evaluación*. Para obtener el valor de este número es preciso ir sumando puntos. De esta forma, si la CEDD considera que los contenidos del autoinforme en sus apartados 1 y 2 son consistentes se dará hasta un máximo de 5 puntos, teniendo en cuenta que a cada dimensión se le puede otorgar hasta un máximo concreto (planificación 1,5; desarrollo 2,5 y resultados 1,0). Además, por cada tipo de actividad de mejora (apartado 3) se sumará 1 punto hasta un máximo de 5 puntos. Si los contenidos de los apartados 1 y 2 no son consistentes (o ausencia de contenidos) entonces el *autoinforme* tomará valor 0 y los méritos del apartado 3 (si los hay) no se tendrán en cuenta.

a3. Fuente de información: RESPONSABLES ACADÉMICOS

La información procedente de los responsables académicos acerca de la actividad docente de un determinado profesor en un periodo objeto de evaluación está recogida en el *informe de responsables académicos* (Anexo 4). El decano o director de escuela, según

corresponda, emitirá un informe por cada profesor sometido a evaluación. Realmente se trata de un cuestionario, en el que hay que responder SÍ o NO, siendo el NO la respuesta positiva. Para contestar SÍ (respuesta negativa) es necesario aportar la evidencia correspondiente. Dichas cuestiones están agrupadas por dimensiones. Para facilitar esta labor de los responsables académicos, los departamentos enviarán cada curso académico un listado de las posibles incidencias que se hayan dado relacionadas con la actividad docente de su profesorado.

Dicha información se valora como FAVORABLE (F) si todas las respuestas del *informe de responsables académicos* son positivas (respuesta NO) o si sólo hay una o dos valoraciones negativas (respuesta SÍ), siempre que éstas no se correspondan con la cuestiones 2a ó 3b del informe. Por otro lado, tal información se valorará como NO FAVORABLE (NF) si hay más de dos valoraciones negativas. Lo mismo ocurrirá si la cuestión 2a ó 3b tiene una valoración negativa. Es preciso, además, completar la valoración de cada una de las dimensiones de esta fuente de información, simplemente poniendo en cada casilla el número de valoraciones positivas (respuesta NO) respecto de las totales en cada dimensión.

a4. Evaluación global de las dimensiones en el *protocolo de evaluación*

La evaluación total de cada una de las dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) se valorará como ADECUADA (A) o NO ADECUADA (NA). Para otorgar dicha calificación hay que tener en cuenta lo siguiente:

Dimensión **PLANIFICACIÓN**:

Será **A** si se cumplen las tres siguientes condiciones:

- Que la media aritmética de esta dimensión en los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado sea 2,6.
- Que la puntuación de esta dimensión en el *autoinforme* sea 0,75.
- Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (2/2) en el *informe de responsables académicos* sean positivas (respuesta NO).

Será **NA** cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

Dimensión **DESARROLLO**:

Será **A** si se cumplen las tres siguientes condiciones:

- Que la media aritmética de esta dimensión en los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado sea 2,6.
- Que la puntuación de esta dimensión en el *autoinforme* sea 1,25.
- Que la respuesta relacionada con esta dimensión (1/1) en el *informe de responsables académicos* sea positiva (respuesta NO).

Será **NA** cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

Dimensión **RESULTADOS**:

Será **A** si se cumplen las siguientes condiciones:

- Que la media aritmética de esta dimensión en los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado sea 2,6.
- Que la puntuación de esta dimensión en el *autoinforme* sea 0,5.

- Que todas las respuestas relacionadas con esta dimensión (3/3) en el *informe de responsables académicos* sean positivas (respuesta NO).
- Será **NA** cuando no se cumpla alguno de los requisitos anteriores.

a5. Reconocimiento de “excelencia” en el *protocolo de evaluación*

Se otorgará el reconocimiento de “**excelencia**” a aquellos profesores que una vez evaluados en un periodo concreto obtengan los siguientes resultados:

- La valoración de cada una de las tres dimensiones sea adecuada (**A**) en ese periodo.
- La valoración global proveniente de la fuente de información ESTUDIANTES (la media aritmética de los *informes de evaluación anuales* de los cursos del periodo evaluado) sea 4,0.
- La valoración global proveniente de la fuente de información PROFESOR (*autoinforme*) sea 8,0.
- Respecto a la valoración global proveniente de la fuente de información RESPONSABLES ACADÉMICOS, es preciso que todas las respuestas sean positivas (respuesta NO) en el *informe de responsables académicos*.

b. Criterios de evaluación para que las CEDD elaboren el *Informe de resolución* (Anexo 10)

La CEDD debe trasladar la información recopilada en el *protocolo de evaluación* al correspondiente *informe de resolución*, documento que en definitiva ha de llegar al profesor evaluado, una vez que la CED y el VOAP hayan dado su aprobación. Por ello, este *informe de resolución* se divide en cuatro apartados. En el primero se establece la valoración de cada una de las dimensiones obtenida por el profesor en el periodo evaluado. En el segundo se proporciona la valoración global de la docencia en dicho periodo de acuerdo con una serie de criterios que se explican más adelante. En el tercero se indica si el profesor es reconocido como “excelente” y en el cuarto la CEDD enumera las recomendaciones para el profesor evaluado en función, tanto de la valoración global obtenida, como de la valoración dimensional.

b1. Valoración de las dimensiones

Simplemente se trasladan las calificaciones de la evaluación total de cada una de las dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) expuestas en el *protocolo de evaluación*, es decir ADECUADA (**A**) o NO ADECUADA (**NA**).

b2. Valoración global de la docencia

Se establece a partir de las valoraciones obtenidas para cada una de las tres fuentes de información en el *protocolo de evaluación* y sólo puede ser FAVORABLE (**F**) o NO

FAVORABLE (NF). Se contemplan casos especiales en los que el profesor puede tener una evaluación global favorable pero condicionada a la realización de una serie de actividades de mejora de la docencia, es decir su evaluación tendrá las correspondientes consecuencias una vez que el profesor haya realizado y superado 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR y haya presentado a la CEDD el correspondiente certificado. A este caso se alude en la tabla como **FAVORABLE CONDICIONADO (F*)**. Los criterios para que la CEDD otorgue estas valoraciones son los siguientes:

- Si la valoración global procedente de la fuente estudiantes y la procedente de responsables académicos son no favorables en el *protocolo de evaluación*, ello conlleva una valoración global de la docencia **NF**.
- Si sólo una de las valoraciones anteriores es no favorable en el *protocolo de evaluación* y el número de puntos es menor o igual que 5 en el valor numérico procedente del *autoinforme*, entonces la valoración global de la docencia es también **NF**.
- Por el contrario, si una valoración es no favorable en el *protocolo de evaluación* pero el número de puntos conseguidos en el *autoinforme* es mayor que 5, entonces la valoración global de la docencia será **F*** o **NF** a decisión de la comisión.
- Si la valoración global procedente de la fuente estudiantes y la procedente de responsables académicos son favorables en el *protocolo de evaluación* y el número de puntos es menor o igual que 5 en el valor numérico procedente del *autoinforme*, entonces la valoración global de la docencia es también **F***.
- Si la valoración global procedente de la fuente estudiantes y la procedente de responsables académicos son favorables en el *protocolo de evaluación* y el número de puntos es mayor que 5 en el valor numérico procedente del *autoinforme*, entonces la valoración global de la docencia es **F**.

b3. Reconocimiento de “excelencia”

Nuevamente se traslada lo obtenido en el *protocolo de evaluación*, es decir SÍ o NO.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE LA DOCENCIA

Para la valoración de las evaluaciones presentadas se aprovechará la experiencia de la actual **Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR (CED)**, que, para garantizar la transparencia del proceso, está formada por representantes de todos los agentes implicados en el mismo, a saber.

- el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que la preside,
- el Vicerrector de Estudiantes,
- seis representantes de Decanos y Directores, elegidos de entre el Consejo de Gobierno,
- el Presidente del Consejo de Estudiantes y un estudiante de cada Facultad o Escuela, elegido por y de entre los representantes de los estudiantes en la correspondiente Junta de Facultad o Escuela (seis alumnos en total).

Sin embargo, en el caso de los Decanos y Directores de Escuela (responsables académicos) existe un conflicto de intereses ya que emiten el correspondiente informe y además participan en el proceso de evaluación como miembros de la CED. En este punto y siguiendo las recomendaciones del informe de verificación del diseño de evaluación de la actividad docente de la UR basado en el programa DOCENTIA, es preciso recalcar que la composición de la actual CED deberá ser modificada como se expone en el siguiente párrafo, por motivos de independencia y objetividad. Para ello, una vez que este diseño sea verificado por la ANECA, la UR adaptará su normativa referente a evaluación docente del profesorado a este modelo. De este modo, la nueva composición de la CED será la siguiente:

- el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que la preside,
- el Vicerrector de Estudiantes,
- seis Directores de Departamento, elegidos por y entre los Directores de Departamento de la Universidad de La Rioja,
- el Presidente del Consejo de Estudiantes y un estudiante de cada Facultad o Escuela, elegido por y de entre los representantes de los estudiantes en la correspondiente Junta de Facultad o Escuela (seis alumnos en total).

La Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad elige de entre sus miembros a un Secretario y será complementada, en aquellos casos en que sea necesario (evaluaciones no favorables, por ejemplo), con la presencia de expertos externos a la institución.

A su vez, con el objeto de coordinar el proceso de evaluación de la docencia de todo el profesorado, la UR dispone de las **Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos (CEDD)**. Éstas están constituidas por el Director del mismo, que la preside, por dos profesores con vinculación permanente a la UR y dedicación a tiempo completo (profesores de los cuerpos docentes, colaboradores o contratados doctores) que al menos cuenten con dos quinquenios docentes o diez años de experiencia docente en su

haber, elegidos en Consejo de Departamento, y por dos estudiantes, elegidos por y de entre los representantes de este sector en el Consejo de Departamento.

Los cometidos de la Comisión de Evaluación de la Docencia de la Universidad y de las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos serán los que siguen:

1) De acuerdo con las NORMAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO mencionadas anteriormente, las Comisiones de Evaluación de la Docencia llevarán a cabo las tareas que vienen realizando hasta la fecha en relación con la evaluación del profesorado en sus tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) por parte del alumnado (encuesta institucional). Es decir, cumplimentan cada curso académico el correspondiente *informe evaluación anual* de cada profesor.

2) Cuando un profesor de los cuerpos docentes solicite un tramo de docencia (quinquenio) o un profesor no perteneciente a dichos cuerpos haya de ser evaluado, la Comisión de Evaluación de la Docencia de su Departamento recibirá el *informe de los responsables académicos*, así como los documentos procedentes del profesor objeto de evaluación:

- *Formulario de solicitud de quinquenio* (sólo si pertenece a los cuerpos docentes),
- *Autoinforme*,
- *Resumen de actividades docentes*,
- *Informe de resultados académicos e*
- *Informes de evaluación anuales* de los cursos integrados en el periodo a evaluar.

A partir del contraste y valoración de las distintas evidencias presentadas por los responsables académicos y por el profesorado, que a su vez incluye información procedente tanto del mismo (*autoinforme*), como de los alumnos (*informes de evaluación anuales*) y de las bases de datos institucionales, la CEDD completará, de acuerdo con los criterios establecidos, el *protocolo de evaluación* y emitirá un *informe de resolución* para cada uno de los solicitantes. En dicho informe aparecerá la evaluación de cada una de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) en el periodo evaluado (ADECUADA o NO ADECUADA), así como la calificación global de la docencia (FAVORABLE o NO FAVORABLE) y el reconocimiento de “excelencia” si ha lugar. Tanto el *protocolo de evaluación* como el *informe de resolución* los remitirá, junto al resto de evidencias, a la CED, que a su vez los hará llegar al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para que tome las decisiones oportunas.

En el caso de posibles reclamaciones por parte del profesorado, la CED será la encargada de resolverlas.

En los casos en que algún miembro de las citadas comisiones solicite la valoración de sus prácticas docentes quedará excluido de sus responsabilidades en la comisión, en relación a este proceso, pasando a ser asumidas por un sustituto, si es el caso, o por el resto de



miembros de la comisión siempre que en ésta se encuentre suficientemente representado el cargo o condición a la que represente el profesor sustituido.

4. TOMA DE DECISIONES Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

4.1. Toma de decisiones

A partir de la calificación otorgada (FAVORABLE o NO FAVORABLE) por las CEDD en el *informe de resolución* de cada profesor, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado tomará una serie de decisiones:

a) Profesorado de los cuerpos docentes

Si la evaluación global es FAVORABLE se concederá automáticamente el correspondiente tramo docente solicitado. Si por el contrario la calificación fuera NO FAVORABLE, no se concederá el tramo en esta convocatoria y el profesor se comprometerá a cursar un mínimo de tres créditos (30 horas) de formación específica en el plan de formación del personal docente de la UR. El profesor podrá participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que se le denegó, donde se le evaluará del periodo transcurrido entre la denegación y la nueva solicitud.

b) Profesorado no perteneciente a los cuerpos docentes

Estos profesores participarán de igual manera que los anteriores durante el primer año del nuevo modelo (salvo la mitad de los profesores contratados doctores y colaboradores, que lo harán en el segundo año). Si la calificación global es FAVORABLE, la evaluación de la actividad docente de los profesores asociados no supondrá un problema para la prorrogación de su contrato, el profesor colaborador o contratado doctor obtendrá un mérito para su promoción y el profesor ayudante o ayudante doctor obtendrá el mérito para la renovación de su contrato. Ocurrirá lo contrario si la calificación fuera NO FAVORABLE y además el profesor se comprometerá a cursar un mínimo de tres créditos (30 horas) de formación específica en el plan de formación del personal docente de la UR. En el caso del profesorado contratado doctor o colaborador, éste podrá participar en una nueva convocatoria, transcurridos al menos dos años (convocatorias) desde la convocatoria en la que obtuvo evaluación NO FAVORABLE, donde se le evaluará del periodo transcurrido entre dicha evaluación y la nueva solicitud.

4.2. Procedimiento de reclamaciones

Contra los informes definitivos y resoluciones de la Comisión de Evaluación de la Docencia del Departamento, el profesor podrá reclamar mediante el correspondiente impreso (*revisión de evaluación*) ante la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la recepción de los mismos.

Contra la resolución que adopte la Comisión de Evaluación de la Docencia,¹ el profesor podrá interponer un recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la resolución definitiva. Contra la resolución que adopte el Rector, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso

¹ En el caso de que el profesor que reclame pertenezca a un Departamento, cuyo Director forme parte de la CED, dicho miembro de la CED se abstendrá de decisión y participación a la hora de resolver tal reclamación.

contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la citada resolución.

4.3. Seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente

Conviene destacar que incluso antes de que un profesor se someta a evaluación, la CED ya está llevando a cabo un seguimiento de la evaluación docente de éste, si bien dicha información todavía es parcial, ya que proviene sólo de la fuente de información ESTUDIANTES, a través de las encuestas anuales que se realizan. De esta forma, la OPC, con la información derivada de las encuestas que obra en sus bases de datos (información que también aparece en el correspondiente *informe de evaluación anual* de los estudiantes que un profesor obtiene por cada curso), elabora anualmente una tabla como la que aparece a continuación y la remite a la CED. El objeto de esto es que la CED pueda detectar algún tipo de anomalía en el desarrollo de la actividad docente de un determinado profesor, antes de someterse a evaluación.

Tabla de seguimiento de la evaluación docente de los profesores de la UR derivada de la fuente ESTUDIANTES (encuestas) por cada curso académico

Profesor	Asignatura	Evaluación dimensiones			Evaluación global asignatura	Evaluación global de las dimensiones			Evaluación global curso
		P	D	R		P	D	R	
Profesor-A	Asig-1								
	Asig-2								
	Asig-3								
	Asig-4								
Profesor-B	Asig-1								
	Asig-2								
	Asig-3								
	Asig-4								

P = planificación, D = desarrollo y R = resultados.

Las casillas de la tabla se completan con un número comprendido entre 1 y 5, proveniente de los *informes de evaluación anuales* de cada profesor.

Por otro lado, anualmente, el VOAP proporciona a la OPC los *informes de resolución* de aquellos profesores que se hayan sometido a evaluación dicho año, donde figuran los resultados de la evaluación de la docencia de cada profesor de la UR. A partir de ellos y junto con la información que ya obra en sus bases de datos, la OPC elabora cada año otra tabla como la que aparece en la siguiente página y la remite a la CED. De esta manera, esta comisión de evaluación dispone de un histórico de resultados de evaluación de cada profesor, en el que figura tanto la valoración global por periodo sometido a evaluación de cada una de las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados), así como la valoración global de la docencia en dicho periodo. También figurará si ha habido reconocimiento de “excelencia” o no.

Además, la OPC, con la información proporcionada por el VOAP, elaborará anualmente un cuadro de indicadores donde figurarán los resultados del nuevo modelo de evaluación



docente. Como mínimo, y en principio, deberán aparecer los siguientes (tanto a nivel de la UR, como a nivel de Departamento):

- a) Tramos concedidos/Tramos solicitados.
- b) N° de asistentes a actividades de formación derivados de la evaluación/N° de profesores evaluados.
- c) N° de no renovaciones contractuales derivadas de la evaluación/N° de profesores no pertenecientes a los cuerpos docentes evaluados.

Tabla de seguimiento de la evaluación de la actividad docente de los profesores de la UR por periodo de tiempo sometido a evaluación.

Profesor	Evaluación global docencia (F, F*, NF)	Excelencia (SÍ o NO)	Evaluación global dimensiones (A o NA)			Fuente: ESTUDIANTES			Fuente: PROFESOR					Fuente: RESPONSABLES ACADÉMICOS				
						Evaluación dimensiones			Evaluación global ESTUDIANTES (cursos integrados en el periodo)	Evaluación dimensiones			Actividades de mejora	Evaluación global PROFESOR	Evaluación dimensiones			Evaluación global RESPONSABLES ACADÉMICOS
			P	D	R	P	D	R		P	D	R			P	D	R	
Profesor-A															/2	/1	/3	
Profesor-B															/2	/1	/3	
Profesor-C															/2	/1	/3	
Profesor-D															/2	/1	/3	

P = planificación, D = desarrollo y R = resultados.

F = favorable, F* = favorable condicionado y NF = no favorable.

A = adecuada, NA = no adecuada.

Nº entre 1 y 5

Nº entre 0 y 1,5

Nº entre 0 y 1

Nº entre 0 y 5

Nº entre 0 y 10

FAVORABLE o NO FAVORABLE

Datos procedentes de los informes de evaluación anuales de cada profesor.

Es de destacar, que dentro del plan de seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente del profesorado, la UR establece una supervisión, sobre todo, de las consecuencias derivadas de una evaluación NO FAVORABLE o FAVORABLE CONDICIONADO, en lo referente a acciones de formación, es decir, a la superación de las 30 horas de cursos de formación que la UR oferta anualmente en su plan de formación del personal docente de la UR (http://www.unirioja.es/pdi_pas/formacion_pdi/).

De esta forma, el hecho de que ciertos profesores hayan obtenido una evaluación global de la docencia FAVORABLE CONDICIONADO significa que su evaluación tendrá las correspondientes consecuencias de FAVORABLE una vez que el profesor haya realizado y superado 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.¹ Es decir, se tendrá que haber inscrito en uno o varios cursos que la UR ofrece hasta hacer el total de horas y por supuesto habrá de haberlos superado, de acuerdo con los criterios que el responsable del curso establezca, obteniendo así el correspondiente certificado que el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado emite acerca de ese o esos cursos. El profesor deberá entonces presentar fotocopia de este certificado a la CEDD, la cual lo hará llegar también a la CED para que a partir de ese momento las consecuencias de una calificación de FAVORABLE tengan lugar.

En el caso de aquellos profesores que hayan obtenido una evaluación global de la docencia NO FAVORABLE, a la hora de someterse a la siguiente evaluación, será requisito enviar a la CEDD, junto con el resto de documentación requerida, el certificado al que se aludía en el párrafo anterior, referente a la realización y superación de las 30 horas dentro del plan de formación del personal docente de la UR.

¹ Los cursos que se realizarán dentro de los que aparecen en el plan de formación de la UR serán de los del tipo que para superarlos no sólo se necesita la asistencia sino que además conllevan evaluación.

5. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

El nuevo modelo de evaluación seguirá conservando la confidencialidad de las evaluaciones singulares que se venían realizando hasta la actualidad, cuyos resultados serán conocidos únicamente por los profesores a quienes afecten y por las comisiones de evaluación docente.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, los profesores, en caso de disponer de su propia página web institucional, podrán informar a los alumnos y a la sociedad de cuantos datos derivados de la evaluación de su actividad docente estimen oportuno.

Los resultados globales se difundirán, a través de la página web de cada departamento y de la de la OPC, de forma que los mensajes sean siempre positivos. Figurarán:

- a) El porcentaje de profesores que han realizado solicitud de tramos docentes y lo han conseguido o, lo que es lo mismo, el porcentaje de profesores de los cuerpos docentes con valoración favorable de la docencia.
- b) El porcentaje de profesores no pertenecientes a los cuerpos docentes que han recibido valoración favorable de la docencia.
- c) El informe global de evaluación de los estudiantes, por departamentos, que se difundirá cada cuatrimestre.
- d) El informe global de evaluación de los estudiantes, por titulaciones, que se difundirá de igual modo que el anterior.
- e) Aquellos autoinformes que los profesores deseen incluir en cada convocatoria.

Según lo expresado en los párrafos anteriores, la información derivada del nuevo modelo de evaluación será difundida con carácter universal, con el objeto de satisfacer tanto las demandas internas de información como la rendición de cuentas a la sociedad.



6. REVISIÓN DEL PROCESO

Al finalizar el periodo de experimentalidad al que está sujeto este modelo de evaluación, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado o la persona en quien delegue revisará el procedimiento que se describe en este documento.

7. GLOSARIO DE TÉRMINOS SOBRE INFORMES Y EVIDENCIAS

- **Encuesta institucional** a realizar por los estudiantes. Es el cuestionario que al final de cada cuatrimestre el alumno debe responder en relación a la actividad docente desarrollada por los profesores en las asignaturas en las que tal alumno está matriculado (Anexo 2). Sólo quedan exentos de encuesta aquellos profesores que hayan sido responsables de menos de un crédito de una determinada asignatura.

- **Informe de evaluación anual** de los estudiantes, elaborado por la OPC a partir de la información procedente de las encuestas depositadas en las bases de datos de la UR y acabado de cumplimentar por la CED. Cada profesor dispone de un informe de evaluación anual de estudiantes por curso académico (Anexo 3).

- **Informe de responsables académicos**, a rellenar por el Director de Escuela o Decano de la Facultad donde haya impartido docencia un determinado profesor. Es importante destacar que cuando un profesor imparta docencia en más de un centro durante un determinado periodo sometido a evaluación, sólo emitirá informe el centro en el que más docencia se concentre. Se trata de un informe confidencial formado por un cuestionario de incidencias relacionadas con las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados) de la actividad docente de un profesor durante el periodo sometido a evaluación (Anexo 4).

- **Formulario de solicitud de quinquenio**, a rellenar por los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes que desean solicitar el correspondiente tramo docente (Anexo 5).

- **Autoinforme**, a rellenar por el profesor. El profesor aportará su valoración sobre los distintos indicadores propuestos desde el *esquema* sugerido por la ANECA. Las valoraciones realizadas estarán referidas al conjunto de las asignaturas impartidas en titulaciones oficiales durante el periodo evaluado; se destacará aquello que el profesor considera que son buenas prácticas docentes que contribuyen al aprendizaje de sus estudiantes y a la valoración que éstos hacen de su labor docente (Anexo 6).

- **Resumen de actividades docentes**, elaborado por la OPC, a partir de los datos que obran en las bases de datos institucionales de la UR. En él figura la docencia impartida por el profesor durante el periodo evaluado, así como los reconocimientos de créditos en el plan de ordenación docente y su porqué (Anexo 7).

- **Informe de resultados académicos**, elaborado por la OPC. En él figuran las calificaciones (expresadas en porcentajes) de los alumnos en las asignaturas impartidas por el profesor durante el periodo evaluado (Anexo 8).

- **Protocolo de evaluación**, a rellenar por las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos, de acuerdo con los criterios establecidos y a partir de los datos procedentes del *informe de evaluación anual* de los estudiantes, del autoinforme del

profesor y del *informe de responsables académicos*. Se trata de dar una valoración a cada fuente de procedencia de información de actividad docente desarrollada por el profesor en el periodo evaluado. (Anexo 9).

- ***Informe de resolución***, a rellenar por la Comisión de Evaluación de la Docencia de los Departamentos, a partir de los datos procedentes del *protocolo de evaluación* y de acuerdo con los criterios establecidos. En él se expresa si la evaluación docente del profesor durante el periodo evaluado es favorable o no favorable (Anexo 10).

- ***Revisión de evaluación***, a rellenar por el profesor y presentar ante la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR en el caso de que no esté de acuerdo con la valoración obtenida durante el periodo de evaluación (Anexo 11).

8. RESUMEN DEL PROCESO EN FORMA DE CUESTIONES

¿Qué se evalúa?

La actividad docente del profesorado en sus tres dimensiones: (1) planificación de la docencia, (2) desarrollo de la enseñanza y (3) resultados obtenidos.

¿Cómo se evalúa?

Recogiendo información acerca de las tres dimensiones anteriores desde distintas fuentes: estudiantes, el propio profesor y responsables académicos.

- Los estudiantes aportan información en forma de encuestas que la OPC transforma en un *informe de evaluación anual* por curso académico.
- El profesor aporta información mediante un *autoinforme*.
- Los responsables académicos (Decano o Director de Escuela) aportan información respondiendo a una serie de cuestiones en el *informe de responsables académicos*.

¿Quién evalúa?

Las Comisiones de Evaluación de la Docencia de los Departamentos (CEDD), con la información anteriormente citada y aplicando una serie de criterios establecidos elaboran un informe denominado *protocolo de evaluación* y a partir de éste emiten el *informe de resolución* de la evaluación de la actividad docente del profesor durante un periodo determinado. Dicho informe puede ser FAVORABLE o NO FAVORABLE. Este informe lo envían a la Comisión de Evaluación de la Docencia de la UR (CED).

¿Cuándo se evalúa y cuándo se toma información de las fuentes?

Los estudiantes realizan encuestas, para cada asignatura, al final de cada cuatrimestre. Por tanto, se tiene información de cada curso académico.

Los profesores deberán aportar información (autoinforme) en distintos periodos de tiempo, en función del tipo de vinculación que tengan con la institución:

- Los profesores de los cuerpos docentes, en el mes de diciembre del año en que cumpla su tramo docente (quinquenio), es decir, cada cinco años.
- La mitad de los profesores contratados doctores y colaboradores, también en el mes de diciembre del primer año de puesta en marcha de este modelo de evaluación y cada cinco. La otra mitad en el segundo año de puesta en marcha del modelo.
- Los profesores sujetos a renovación de contrato también el primer año de puesta en marcha del modelo, en el mes que corresponda a la aprobación de las normas para la



elaboración del POD y después cada tres años si son asociados y cada dos si son ayudantes o ayudantes doctores.

Los responsables académicos deberán aportar información cada vez que se someta a evaluación un profesor.

¿Qué consecuencias tiene una evaluación FAVORABLE o NO FAVORABLE?

En el caso del profesorado de los cuerpos docentes, una evaluación FAVORABLE implica la consecución del tramo docente (quinquenio).

En el caso del profesorado contratado de forma indefinida, obtener una evaluación FAVORABLE es un mérito para su promoción.

En el caso del profesorado sujeto a renovación de contrato, obtener una evaluación FAVORABLE es un mérito para dicha renovación (Ayudantes y Ayudantes Doctores), o un requisito para la misma (Asociados).

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

La implantación del plan de estudios se hará de forma progresiva curso a curso, estando previsto su inicio en el curso 2010/2011, siempre y cuando se haya podido finalizar todo el proceso de verificación, aprobación de la implantación por parte de la comunidad autónoma y registro del título.

Año	Cursos implantados nuevo título	Cursos con docencia título antiguo	Cursos evaluables título antiguo
2010/11	1º	2º y 3º	1º, 2º y 3º
2011/12	1º y 2º	3º	1º, 2º y 3º
2012/13	1º, 2º y 3º		2º y 3º
2013/14	1º, 2º, 3º y 4º		3º

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

Durante el año académico en el que se deja de impartir cada uno de los cursos y el posterior, el estudiante tendrá disponibles los horarios de tutoría de los profesores responsables de la evaluación. Asimismo, se seguirá publicando el programa de la asignatura, que mantendrá el temario impartido en el último curso. Se modificará, si es preciso, el sistema de evaluación para adaptarlo a la nueva situación sin docencia.

Se ha confeccionado una tabla de correspondencia entre el estudio preexistente (Diplomatura en Enfermería) y la nueva titulación que le sustituye (Grado en Enfermería), tomando como referencia en los dos casos los contenidos, competencias y habilidades que se han desarrollado en el plan de estudios cursado y los que están previstos en el nuevo plan.

La tabla que se presenta a continuación contiene las adaptaciones automáticas entre asignaturas (Plan de Estudios de la Diplomatura en Enfermería) y las materias (Plan de Estudios del Grado en Enfermería).



TABLAS DE ADAPTACIÓN

AL GRADO EN ENFERMERÍA DE LOS ESTUDIANTES DE LA DIPLOMATURA EN ENFERMERÍA (Plan 1997)

Las siguientes tablas recogen todas las posibles correspondencias entre las asignaturas de la Diplomatura en Enfermería y el Grado en Enfermería.

Las correspondencias en las que el número de créditos de la Diplomatura sea inferior al número de créditos ECTS del Grado, sólo se podrán aplicar cuando el número total de créditos superados de la Diplomatura sea igual o superior al total de créditos ECTS que se solicita sean computados a efectos de acumulación de créditos. Asimismo, para el caso de los créditos de prácticas clínicas, las correspondencias en las que el número de créditos de prácticas clínicas de la Diplomatura sea inferior al número de créditos ECTS del Grado, sólo se podrán aplicar cuando el número total de créditos de prácticas clínicas superados de la Diplomatura sea igual o superior a los créditos ECTS que se solicita sean computados a efectos de acumulación de créditos de prácticas clínicas.

Los créditos de las asignaturas no consideradas a efectos de acumulación de los créditos necesarios para la obtención del Grado y siempre que no hayan conducido a la obtención de otro título oficial, tendrán la consideración de créditos transferidos, incluyéndose en todos los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por el estudiante.

CRÉDITOS TEÓRICOS

Si una asignatura está incluida en varias correspondencias de créditos teóricos, sólo se podrá solicitar el reconocimiento de créditos por una de las opciones. Es decir, cada asignatura superada del plan en extinción sólo puede utilizarse una vez a efectos de reconocimiento de créditos teóricos en el plan que lo sustituye.

Diplomatura en Enfermería		Grado en Enfermería	
Créditos Teoría	Asignatura	Créditos ECTS	Materia
4 6 9	Enfermería Médico-Quirúrgica I Enfermería Médico-Quirúrgica II Enfermería Médico-Quirúrgica III	18	Enfermería Médico-Quirúrgica
4 ⁽¹⁾	Enfermería Médico-Quirúrgica I	6	Enfermería Médico-Quirúrgica
6	Enfermería Médico-Quirúrgica II	6	Enfermería Médico-Quirúrgica
9	Enfermería Médico-Quirúrgica III	6	Enfermería Médico-Quirúrgica
7,5	Enfermería Comunitaria I	6	Enfermería Comunitaria
7	Enfermería Comunitaria II	6	Enfermería Comunitaria
6,5	Enfermería Comunitaria I	6	Enfermería Comunitaria
3 3 3 ⁽¹⁾	Enfermería Materno I Enfermería Materno II Enfermería Geriátrica	12	Enfermería Ciclo Vital
3 3	Enfermería Materno I Enfermería Materno II	6	Enfermería Ciclo Vital
4 ⁽¹⁾	Enfermería Psicosocial	6	Psicología
4,5 ⁽¹⁾	Psicología del individuo enfermo	6	Psicología
7,5	Fundamentos de Enfermería	6	Fundamentos de Enfermería
4,5 ⁽¹⁾	Historia de la Enfermería	6	Historia de la Enfermería
5 ⁽¹⁾	Adm. De los servicios de Enfermería	6	Fundamentos de Gestión de Enfermería
9 ⁽¹⁾	Anatomofisiología	6 6	Anatomía Fisiología

4,5 ⁽¹⁾	Farmacología	6	Farmacología
4,5 ⁽¹⁾	Nutrición y Dietética	6	Nutrición y Dietética

⁽¹⁾ Esta correspondencia se hará siempre que el número total de créditos superados de la Diplomatura sea igual o superior a los créditos ECTS computados a efectos de acumulación de créditos.

CRÉDITOS PRÁCTICOS

Las correspondencias de créditos de prácticas clínicas recogidos en esta tabla atienden al esquema previsto de organización temporal de las prácticas clínicas, tal y como se recoge en la Tabla incluida en el apartado 5 de la memoria.

Diplomatura en Enfermería		Grado en Enfermería	
Créditos Prácticas	Asignatura	Créditos ECTS	Materia
3,5 7,5 ⁽²⁾	Enfermería Comunitaria I Fundamentos de Enfermería	12	Prácticas Clínicas
5 2 3 ⁽²⁾	Enfermería Médico-Quirúrgica I Enfermería Psicosocial Anatomofisiología	12	Prácticas Clínicas
4 5,5 3	Enfermería Comunitaria II Enfermería Comunitaria III Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental	12	Prácticas Clínicas
16 5,5 5,5 4,5	Enfermería Médico-Quirúrgica II Enfermería Materno I Enfermería Materno II Enfermería Geriátrica	24	Prácticas Clínicas
15 3 1 1	Enfermería Médico-Quirúrgica III Adm. De los servicios de Enfermería Farmacología Nutrición y Dietética	18	Prácticas Clínicas

⁽²⁾ Esta correspondencia se hará siempre que el número total de créditos de prácticas tuteladas superados de la Diplomatura sea igual o superior a los créditos ECTS computados a efectos de acumulación de créditos de prácticas tuteladas en el Grado.

En el proceso de elaboración del plan docente de la titulación de estudios, en el que se desarrollará el plan de estudios en asignaturas, se establecerán tablas de correspondencia entre asignaturas del estudio preexistente y asignaturas de la nueva titulación que le sustituye, tomando como referencia en los dos casos los contenidos, competencias y habilidades que se han desarrollado en el plan de estudios cursado y los que están previstos en el nuevo plan.

También se podrá determinar la aplicación de otras medidas complementarias necesarias para dar por superadas las asignaturas del nuevo plan de estudios. El objetivo es que los estudiantes no resulten perjudicados por el proceso de cambio.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

Diplomatura en Enfermería.

Anexo I

NORMATIVA DE PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

(Aprobada por el Consejo Social de la Universidad de La Rioja. 18-03-2010)

En la actualidad la Universidad de La Rioja dispone de una normativa, aprobada por el Consejo Social el 26 de abril de 2006, que regula la permanencia en los estudios de Licenciado, Diplomado, Ingeniero e Ingeniero Técnico.

Sin perjuicio de la vigencia de dicha normativa en tanto se sigan impartiendo esos estudios, la implantación en la Universidad de La Rioja de estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado, regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, hace indispensable el desarrollo de una reglamentación que contemple los nuevos supuestos que introduce el mencionado Real Decreto en la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: la modalidad de estudios a tiempo parcial, la estructuración de las enseñanzas mediante créditos ECTS o la generalización de los sistemas de evaluación continua.

La presente normativa de permanencia desarrolla dicha reglamentación con el objetivo de dar respuesta a la demanda social de utilización racional de los recursos públicos, favorecer el progreso académico de los estudiantes y regular la permanencia de estudiantes en función de su dedicación al estudio y de su rendimiento.

Esta normativa se elabora en virtud de la autonomía para “La admisión, régimen de permanencia y verificación de los conocimientos de los estudiantes”, que confiere a las universidades el artículo 2.2.f. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Tal como establece el artículo 46.3 de la citada ley, esta normativa deberá ser aprobada por el Consejo Social de la Universidad de La Rioja, previo informe del Consejo de Universidades, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de la Rioja.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente normativa tiene por objeto regular el régimen de permanencia de los estudiantes matriculados en la Universidad de La Rioja en los estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Artículo 2. Modalidades de dedicación al estudio.

1. Los estudiantes podrán matricularse en los estudios universitarios oficiales que se imparten en la Universidad de La Rioja con una dedicación al estudio a tiempo completo, a tiempo parcial o a tiempo reducido, de acuerdo con las limitaciones, plazos y requisitos que establezcan las normas de matrícula.
2. La presente normativa regula las condiciones de permanencia para los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial.
3. La modalidad de estudio en régimen de dedicación a tiempo reducido tiene carácter excepcional y está orientada a quienes deseen cursar parte de los estudios que ofrece la Universidad de La Rioja sin que su finalidad última sea, necesariamente, la obtención de un título universitario. Por ese motivo, la única limitación que se establece en términos de permanencia para los estudiantes a tiempo reducido será la disponibilidad de plazas vacantes.

TÍTULO II: SOBRE LOS ESTUDIOS DE GRADO

Artículo 3. Condiciones de permanencia en los estudios universitarios oficiales de Grado.

1. La permanencia en los estudios universitarios oficiales de Grado será de un máximo de 6 años para estudiantes a tiempo completo y de 10 años para estudiantes a tiempo parcial.
2. Cuando se combinen periodos de estudio a tiempo completo y a tiempo parcial, el número máximo de años de permanencia en estudios de Grado será de:
 - a) 9 años de permanencia para quienes se matriculen 1 año a tiempo completo y el resto a tiempo parcial,
 - b) 8 años de permanencia para quienes se matriculen 2 años a tiempo completo y el resto a tiempo parcial,
 - c) 7 años de permanencia para quienes se matriculen 3, 4 ó 5 años a tiempo completo y el resto a tiempo parcial.
3. En los Grados de duración superior a 4 años, los máximos que se regulan en los dos apartados anteriores se incrementarán en un año más por cada 60 ECTS que se adicionen a los 240 ECTS.
4. A los efectos de lo previsto en los apartados anteriores, si el estudiante procede de otros estudios universitarios iniciados con anterioridad, le serán computados los créditos que sean objeto de reconocimiento académico, entendiéndose que cada bloque de 60 ECTS reconocidos equivalen a un año de permanencia a tiempo completo y que cada bloque de 30 ECTS reconocidos equivalen a un año de permanencia a tiempo parcial en los nuevos estudios de Grado. Las fracciones inferiores a 30 ECTS no se tendrán en cuenta en el cómputo al que se refiere este apartado.

Artículo 4. Rendimiento mínimo en los estudios universitarios oficiales de Grado.

1. Todo estudiante que se matricule por primera vez en un estudio de Grado de la Universidad de La Rioja deberá aprobar, como mínimo, 6 ECTS. La no obtención de este número mínimo de créditos determinará la imposibilidad de continuar los estudios iniciados.
2. Al finalizar su segundo año de matrícula, el rendimiento mínimo exigido será de:
 - a) 48 ECTS para estudiantes a tiempo completo,
 - b) 24 ECTS para estudiantes a tiempo parcial,
 - c) 36 ECTS para estudiantes que se hayan matriculado un año a tiempo completo y otro año a tiempo parcial.
3. Al finalizar su tercer año de matrícula, el rendimiento mínimo exigido será de:
 - a) 96 ECTS para estudiantes a tiempo completo,
 - b) 48 ECTS para estudiantes a tiempo parcial,
 - c) 66 ECTS para estudiantes que hayan combinado periodos de estudio a tiempo parcial con periodos de estudio a tiempo completo.
4. A los estudiantes a tiempo parcial se les exigirá además un rendimiento mínimo de 120 ECTS al finalizar su quinto año de matrícula.
5. Los rendimientos mínimos que se establecen en los apartados anteriores de este artículo serán de aplicación con independencia de que el estudiante haya estado matriculado o no con anterioridad en otro u otros estudios universitarios.
6. A efectos del cálculo de los rendimientos mínimos establecidos en el presente artículo se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a) No contabilizarán como créditos aprobados los que hayan sido reconocidos por estudios previos.
 - b) No contabilizarán como créditos aprobados los obtenidos por participación en las actividades universitarias que son objeto de reconocimiento en el artículo 5, apartado 2. e), puntos i., ii. y iii. de la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de La Rioja, aprobada en Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2009 y modificada en Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2009.

Artículo 5. Régimen de convocatorias en estudios universitarios oficiales de Grado.

1. Los alumnos matriculados en estudios universitarios oficiales de Grado dispondrán de un total de 6 convocatorias para superar cada una de las asignaturas de su plan de estudios, a excepción del Trabajo fin de Grado para el que tendrán un total de 2 convocatorias.

2. Los estudiantes dispondrán de 2 convocatorias de evaluación, una ordinaria y otra extraordinaria, por curso académico y asignatura. Cada curso académico, el alumno agotará, al menos, la convocatoria ordinaria de las asignaturas en las que se haya matriculado. En el caso del Trabajo fin de Grado, no se agotará convocatoria en tanto que el alumno no proceda al depósito del mismo.

3. Aquellos estudiantes que agoten las convocatorias indicadas en el apartado 1 de este artículo podrán solicitar al Rector la concesión de una convocatoria excepcional por asignatura, con excepción del Trabajo fin de Grado. Dicha convocatoria excepcional podrá solicitarse una única vez y, en caso de ser concedida, quedará agotada a todos los efectos aunque el estudiante no realice las pruebas de evaluación.

4. Quienes agoten las convocatorias previstas en este artículo no podrán continuar los estudios de Grado iniciados.

TÍTULO III: SOBRE LOS ESTUDIOS DE MÁSTER Y DOCTORADO

Artículo 6. Condiciones de permanencia en los estudios universitarios oficiales de Máster y Doctorado.

1. El límite máximo general de permanencia en estudios universitarios oficiales de Máster y en el periodo de formación de los estudios de Doctorado será el que se establece en la siguiente tabla:

Número de ECTS de los estudios	Modalidades de dedicación al estudio	
	Tiempo completo	Tiempo parcial
60 ECTS	2 años	3 años
Más de 60 ECTS	3 años	5 años

2. El límite máximo específico de permanencia en estudios universitarios oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España será el que se establece en la siguiente tabla:

Número de ECTS del Máster	Modalidades de dedicación al estudio	
	Tiempo completo	Tiempo parcial
60 ECTS	2 años	3 años
90 ECTS	3 años	5 años
120 ECTS	4 años	6 años

3. Cuando se combinen periodos de estudio a tiempo parcial con periodos de estudio a tiempo completo, el número máximo de años de permanencia en los estudios de Máster y en el periodo de formación de los estudios de Doctorado se asimilará al número máximo de años establecido para los estudiantes a tiempo parcial en los dos apartados anteriores, dependiendo del tipo de estudios de que se trate.

Artículo 7. Rendimiento mínimo en los estudios universitarios oficiales de Máster y Doctorado.

1. Todo estudiante que se matricule por primera vez en un estudio universitario oficial de Máster o en el programa de formación de los estudios de Doctorado de la Universidad de La Rioja deberá aprobar, como mínimo, 3 ECTS. La no obtención de este número mínimo de créditos determinará la imposibilidad de continuar los estudios iniciados.
2. A efectos del cálculo del rendimiento mínimo establecido en el apartado anterior, no contabilizarán como créditos aprobados los que hayan sido reconocidos por estudios previos.

Artículo 8. Régimen general de convocatorias en estudios universitarios oficiales de Máster y Doctorado.

1. Los alumnos matriculados en estudios de Máster y en el periodo de formación de los estudios de Doctorado dispondrán de un total de 2 convocatorias de evaluación para superar cada una de las asignaturas de su plan de estudios, incluido el Trabajo fin de Máster y, en su caso, el trabajo de investigación del período de formación de los estudios de Doctorado.
2. Los estudiantes dispondrán de 1 convocatoria ordinaria de evaluación por cada curso académico y asignatura y de 2 convocatorias, una ordinaria y otra extraordinaria, para el Trabajo fin de Máster y, en su caso, el trabajo de investigación del período de formación de los estudios de Doctorado. Cada curso académico, el alumno agotará la convocatoria ordinaria de las asignaturas en las que se haya matriculado. En el caso del Trabajo fin de Máster y, en su caso, el trabajo de investigación del período de formación de los estudios de Doctorado, no se agotará convocatoria en tanto que el alumno no proceda al depósito del mismo.
3. Quienes agoten las convocatorias previstas en este artículo no podrán continuar los estudios de Máster o Doctorado iniciados.

Artículo 9. Régimen específico de convocatorias en estudios universitarios oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España.

1. Los alumnos matriculados en estudios universitarios oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España dispondrán de un total de 4 convocatorias de evaluación para superar cada una de las asignaturas de su plan de estudios, con excepción del Trabajo fin de Máster para el que dispondrán de un total de 2 convocatorias.
2. Los estudiantes dispondrán de 2 convocatorias de evaluación, una ordinaria y otra extraordinaria, por curso académico y asignatura, incluido el Trabajo fin de Máster. Cada curso académico, el alumno agotará, al menos, la convocatoria ordinaria de las asignaturas en las que se haya matriculado. En el caso del Trabajo fin de Máster, no se agotará convocatoria en tanto que el alumno no proceda al depósito del mismo.

3. Aquellos estudiantes que agoten las convocatorias indicadas en el apartado 1 de este artículo podrán solicitar al Rector la concesión de una convocatoria excepcional por asignatura, con excepción del Trabajo fin de Máster. Dicha convocatoria excepcional podrá solicitarse una única vez y, en caso de ser concedida, quedará agotada a todos los efectos aunque el estudiante no realice las pruebas de evaluación.
4. Quienes agoten las convocatorias previstas en este artículo no podrán continuar los estudios de Máster iniciados.
5. El Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas se registrará por el régimen general de convocatorias establecido en el artículo 8 de esta normativa.

TÍTULO IV: SITUACIONES EXCEPCIONALES

Artículo 10. Condiciones de permanencia y rendimiento mínimo para estudiantes que cursen una doble titulación.

1. El límite máximo de permanencia en los estudios universitarios oficiales de Grado para estudiantes que cursen una doble titulación será de 8 años de matrícula.
2. El rendimiento mínimo para los estudiantes que simultaneen estudios de Grado será de:
 - a) 48 ECTS al finalizar su primer año de matrícula en esa situación,
 - b) 102 ECTS al finalizar su segundo año de matrícula en esa situación.
3. Los estudiantes que no cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior perderán su derecho a simultanear estudios, teniendo que optar obligatoriamente por uno solo de los estudios iniciados.

Artículo 11. Discapacidad y situaciones excepcionales.

1. La Universidad promoverá la efectiva adecuación de esta normativa de permanencia a las necesidades de los estudiantes con discapacidad mediante la valoración de cada caso concreto y la adopción de las medidas específicas adecuadas.
2. Asimismo, la Universidad velará por la flexibilización de estas normas cuando el estudiante sufra una enfermedad grave durante un tiempo prolongado que le impida el desarrollo efectivo de su actividad formativa, o cuando se produzca alguna otra situación excepcional que lo justifique.
3. A estos efectos se faculta a la Comisión de Permanencia para valorar cada caso concreto y adoptar las medidas que resulten pertinentes.

TÍTULO V: SOBRE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA



Artículo 12. Composición de la Comisión de Permanencia

La Comisión de Permanencia estará compuesta por el Vicerrector competente en materia de Estudiantes que la presidirá, el Secretario del Consejo Social, los Decanos de las Facultades y el Director de la Escuela, dos estudiantes, uno de los cuales será el representante de los mismos en el Consejo Social y el otro elegido por el Consejo de Estudiantes, y el Director del Área Académica y de Coordinación, o persona en quien delegue, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

Artículo 13. Funciones de la Comisión de Permanencia

Son funciones de la Comisión de Permanencia las siguientes:

- a) Llevar a cabo el seguimiento de la implantación de estas normas y sus resultados.
- b) Resolver de manera individualizada las solicitudes de permanencia de los estudiantes que no cumplan los requisitos establecidos en esta normativa.
- c) Proponer, si lo estima oportuno, la reforma de esta normativa.
- d) Resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación e interpretación de la presente normativa, así como dictar las disposiciones que sean precisas para su desarrollo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los alumnos que no cumplan con los requisitos que regulan los artículos 3, 4, 6 y 7 de esta normativa únicamente podrán reiniciar sus estudios después de permanecer sin matricularse en ellos durante dos años académicos. Transcurrido dicho periodo deberán solicitar nuevamente la admisión a dichos estudios. No obstante podrán iniciar otros estudios diferentes en la Universidad de La Rioja, con sujeción al procedimiento general de ingreso establecido en la misma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

A los estudiantes que cursen un Máster interuniversitario les serán de aplicación, para su continuidad en dichos estudios, las condiciones de permanencia que establezca el convenio por el que se regule el Máster o, en su defecto, el régimen de permanencia de la universidad participante que les resulte más favorable.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

A los estudiantes matriculados en estudios universitarios oficiales que se rijan por anteriores ordenaciones educativas les será de aplicación la Normativa de Permanencia aprobada por el Consejo Social el 26 de abril de 2006, salvo que se incorporen a los nuevos planes de estudio de



Grado, Máster o Doctorado de forma voluntaria o como consecuencia de la extinción de los planes antiguos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a esta normativa en lo relativo a la regulación del régimen de permanencia, sin perjuicio de lo previsto en la Disposición Transitoria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Anexo II

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, incentiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él.

Con el fin de hacer efectivo el objetivo de la movilidad, el citado real decreto establece en el artículo 6 que “las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos”. Dicho artículo establece las definiciones de reconocimiento y de transferencia de créditos. Estas definiciones modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando (convalidación, adaptación, etc.) para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de universidad.

La Comisión Sectorial de Convergencia Europea del G-9 creó un grupo de trabajo con el fin de estudiar las dudas que suscita la implantación de este nuevo sistema y establecer criterios comunes para su aplicación.

Esta normativa, que afecta a los planes de estudios aprobados conforme al Real Decreto 1393/2007, ha tenido en consideración las conclusiones de este grupo de trabajo que fueron presentadas a la Asamblea de Rectores el mes de mayo de 2008 y tiene por objeto fijar el marco normativo que, según lo establecido por la legislación vigente, regule en la Universidad de la Rioja la transferencia y reconocimiento de créditos.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente normativa será de aplicación a las enseñanzas oficiales de grado y postgrado, aprobadas e impartidas en la Universidad de La Rioja y reguladas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 2. Órganos.



El órgano encargado de tomar la decisión sobre el reconocimiento de créditos será la Comisión Académica del Centro o del Instituto Universitario de Investigación que organice la enseñanza a la que el solicitante quiera aplicarlo.

Las posibles reclamaciones a las que el proceso de reconocimiento dé lugar serán resueltas por la Comisión Académica de la Universidad.

Artículo 3. Constancia en el expediente académico.

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier universidad, tanto los transferidos como los reconocidos, los adaptados y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

CAPÍTULO II.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 4. Definición

Se entenderá por reconocimiento la aceptación por parte de la Universidad de La Rioja de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en nuestra Universidad a efectos de la obtención de un título oficial.

Artículo 5. Criterios de reconocimiento de créditos

1. Se deberá reconocer la totalidad de la unidad certificable aportada por el estudiante, no pudiendo reconocerse parcialmente una asignatura.
2. Los criterios generales de reconocimiento de créditos a aplicar entre enseñanzas de Grado serán los siguientes:
 - a) Según establecen los apartados (a) y (b) del artículo 13 del Real Decreto 1393/2007, se reconocerán de manera automática la totalidad de los créditos de formación básica obtenidos en materias correspondientes a la rama de conocimiento de la titulación de destino, independientemente de la titulación en la que hayan sido estudiados.
 - b) El resto de los créditos superados por el estudiante podrán ser reconocidos por la Universidad de La Rioja teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien por el carácter

transversal de los mismos, según determina el apartado (c) del citado Real Decreto.

- c) Podrán ser objeto de reconocimiento aquellos créditos que, por su naturaleza específica de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación, o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios.
 - d) También podrán ser objeto de reconocimiento estudios realizados en Ciclos Formativos de Grado Superior siempre y cuando la Universidad haya establecido con la Comunidad Autónoma un marco en el cual se concreten las condiciones.
 - e) Además de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales, también será objeto de reconocimiento, hasta un máximo de 6 créditos, la formación obtenida por participación en actividades universitarias no incluidas en los planes de estudio. La formación objeto de reconocimiento puede ser:
 - i. Por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de acuerdo con el artículo 12, punto 8, del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
 - ii. Por participación en seminarios, talleres especializados, cursos de verano, actividades de extensión universitaria, u otras de la misma naturaleza.
 - iii. Formación en segundas lenguas o en el desarrollo del ejercicio profesional.
3. Los criterios generales de reconocimiento de créditos a aplicar entre enseñanzas correspondientes a anteriores sistemas educativos y enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1393/2007 serán los siguientes:
- a) A los estudiantes con estudios parciales o títulos de la anterior ordenación universitaria no relacionados directamente con el título que vayan a cursar se les podrán reconocer créditos, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas por el estudiante con los previstos en el plan de estudios de la titulación de destino, o bien teniendo en cuenta su carácter transversal.
 - b) En el caso de que un estudio de Grado sustituya a un título ya existente en la Universidad de La Rioja, deberán tenerse en cuenta los criterios establecidos en el Plan Docente del Título para la adaptación de los estudios existentes al nuevo plan de estudios.

- c) En cualquier caso el número de créditos reconocidos no podrá ser superior al número de créditos superados en la titulación de procedencia.
- 4. Los criterios generales de reconocimiento de créditos a aplicar entre enseñanzas de Máster o Doctorado serán los siguientes:
 - a) Los créditos superados por el estudiante podrán ser reconocidos por la Universidad de La Rioja teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien por el carácter transversal de los mismos.
 - b) Podrán ser objeto de reconocimiento aquellos créditos que, por su naturaleza específica de refuerzo de conocimientos o competencias ya recogidos en la titulación, o de enriquecimiento multidisciplinar, puedan ser entendidos como una alternativa a la formación optativa prevista en el plan de estudios.

Artículo 6.- Procedimiento para el reconocimiento de créditos.

1. Los interesados deberán presentar sus solicitudes de acuerdo con el procedimiento que apruebe la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja.
2. Las comisiones académicas de Centro o de Instituto Universitario de Investigación resolverán las solicitudes presentadas.
3. La resolución indicará el número de créditos reconocidos informando, en su caso, sobre las denominaciones de los módulos, materias, asignaturas, u otras referencias o actividades formativas expresamente contempladas en el respectivo plan de estudios, que conforman los créditos reconocidos; en su defecto, la resolución indicará las competencias y conocimientos a que equivalen los créditos reconocidos, de acuerdo con las previsiones del citado plan de estudios. En la resolución la comisión académica especificará cuáles son las asignaturas o materias superadas por el solicitante y cuáles son las que debe cursar para obtener el título.
4. Contra la resolución de reconocimiento se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, que será resuelto por el Rector a propuesta de la Comisión Académica de la Universidad.
5. La Universidad de La Rioja elaborará, en función de las decisiones adoptadas por las comisiones académicas, unas tablas de reconocimiento automático de créditos que permitan una rápida resolución de las peticiones de los estudiantes. Estas tablas se aplicarán de forma automática por el Decano sin necesidad de nueva intervención de las comisiones académicas.

6. En el caso de estudios oficiales de carácter interuniversitario, el procedimiento a seguir se ajustará a las previsiones del correspondiente convenio específico suscrito entre las universidades implicadas y del respectivo plan de estudios.
7. Los estudiantes que, por programas o convenios internacionales o nacionales, estén bajo el ámbito de movilidad se registrarán, además de por lo establecido en esta normativa, por lo regulado en su propia normativa y en los acuerdos de estudios suscritos previamente por los centros de origen y destino.

Artículo 7. Documentación.

Con carácter general, cuando se trate de reconocimientos en los que sea necesaria la comprobación de la adecuación entre competencias y conocimientos, los interesados deberán aportar la documentación justificativa que acredite la superación de los créditos, del contenido cursado y superado, y de los conocimientos y competencias asociados a dichas materias.

CAPÍTULO III.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 8. Definición

Se entiende por transferencia de créditos la anotación en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial. No se incluirán entre estos créditos los que hayan sido objeto de reconocimiento.

Artículo 9. Procedimiento para la transferencia.

1. Se procederá a incluir de oficio en el expediente académico la totalidad de los créditos obtenidos por los estudiantes procedentes de otras enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial ni hayan sido objeto de reconocimiento.
2. La transferencia de créditos requiere de la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita y deberá efectuarse por traslado del expediente académico correspondiente o mediante certificación académica oficial, emitida por las autoridades académicas y administrativas del centro de origen. Se realizará con posterioridad a la verificación de que los créditos superados no han sido reconocidos previamente.



3. En aquellos casos en que, además de la información contenida en el traslado de expediente, el estudiante desee transferir créditos desde otros estudios anteriores, deberá solicitarlo expresamente.

Disposición adicional primera

Queda habilitado el Vicerrector con competencias en materia de Ordenación Académica para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de estas normas.

Disposición adicional segunda

La Universidad de La Rioja regulará, mediante acuerdo de la Comisión Académica de la Universidad, el reconocimiento de las actividades contempladas en el artículo 5.2.e) de esta normativa.

Disposición Final

La presente normativa entrará en vigor a partir del curso académico 2009/2010.



Anexo III

www.larioja.org



Gobierno
de La Rioja

Salud

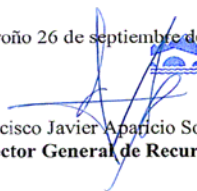
C/ Bretón de los Herreros, 33
26071-Logroño
La Rioja
Teléfono: 941 291322
Fax: 941 291860

Recursos Humanos

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA DE LA RIOJA
C/ Donantes de Sangre, s/n.
26004. Logroño.

Una vez analizado y valorado el Plan de Estudios del título de Grado de Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería de La Rioja, según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se emite por parte de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Salud INFORME FAVORABLE a la aprobación de dicho plan por adecuarse tanto al libro blanco del Título de Grado de Enfermería, aprobado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y al modelo del plan de estudio elaborado por la Universidad de La Rioja para los estudios de Grado.

Logroño 26 de septiembre de 2009


Gobierno
de La Rioja
Salud
Recursos Humanos
Francisco Javier Aparicio Soria
Director General de Recursos Humanos



Anexo IV

www.larioja.org



Gobierno
de La Rioja

CLÁUSULA ADICIONAL DÉCIMA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2001, A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y LA FUNDACIÓN HOSPITAL CALAHORRA.

En Logroño, a 19 de octubre de 2009

REUNIDOS

De una parte, D. Jose Ignacio Nieto García, Consejero de Salud del Gobierno de La Rioja, facultado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobado en su reunión de 2 de Abril de 2004, por el que delega la facultad para la aprobación de los convenios que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos y se determinan sus normas procedimentales (B.O.R. nº 45, de 8 de abril de 2004) y de lo establecido en el apartado q) del artículo 6 del Decreto 84/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. nº 97, de 21 de julio de 2007).

De otra parte, D. José Ramón Ayestarán Ruiz Bazán, Gerente de Fundación Hospital Calahorra, en representación de la misma, por acuerdo del Patronato de Fundación Hospital Calahorra, de fecha 6 de septiembre de 2007.

MANIFIESTAN

Que el Convenio de Colaboración suscrito el 5 de abril de 2001 prevé en su Estipulación Sexta, el establecimiento de una Cláusula Adicional anual en la que se determinarán las variables técnicas, asistenciales, económicas y de cualquier otra índole en las que habrá de materializarse dicho contrato para el correspondiente período.

Que por Real Decreto 1473/2001, de 27 de diciembre, se produce el traspaso de funciones y servicios del INSALUD a la Comunidad Autónoma de La Rioja, subrogándose ésta en los derechos y obligaciones del Estado a partir de su efectividad, 1 de enero de 2002.

Que con fecha 19 de diciembre de 2002 se firma la prórroga del mencionado Convenio de Colaboración y de su Cláusula Adicional Segunda.

Que con fecha 14 de Noviembre de 2003 se firma su Cláusula Adicional Tercera.

Que con fecha 3 de Noviembre de 2004 se firma su Cláusula Adicional Cuarta.

Que con fecha 7 de Octubre de 2005 se firma su Cláusula Adicional Quinta.



oportunas Adendas al mismo, donde se especifiquen las características concretas de cada proyecto y las aportaciones correspondientes a cada parte firmante.

Cuarto.- A los efectos de establecer la docencia práctica de los estudiantes matriculados en los estudios de Grado de Enfermería en la Escuela de Enfermería de Logroño, las partes formalizan la presente Adenda, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente Adenda es establecer los criterios que regirán la docencia práctica de los estudiantes matriculados en los estudios de Grado de Enfermería en la Escuela de Enfermería de Logroño.

SEGUNDA. – RÉGIMEN NORMATIVO.

El presente acuerdo se realiza al amparo de los establecido en el Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, modificado por Real Decreto 1845/1994, de 9 de setiembre, regulador de los programas de cooperación educativa, y disposiciones concordantes.

TERCERA.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en el programa de cooperación educativa aquellos estudiantes que hayan superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título universitario cuyas enseñanzas estuviese cursando.

CUARTA.- SEGURO.

Cada alumno que participe en el programa de cooperación educativa deberá tener un seguro de cobertura de riesgos sanitarios y de responsabilidad civil suscrito por la universidad de origen.

QUINTA.- TUTOR.

Cada uno de los estudiantes seleccionados realizará las prácticas bajo la supervisión de un tutor designado por la Fundación Rioja Salud y del profesor de la Escuela de Enfermería responsable de las prácticas, que velarán por su formación.

SEXTA.- RETRIBUCIONES.

El alumno no percibirá por cuenta del centro sanitario en donde se realicen las prácticas, ni por ningún órgano del Gobierno de La Rioja, cantidad económica alguna por el periodo de prácticas realizado.

SÉPTIMA.- NORMAS DEL CENTRO.

En todo momento los estudiantes deberán respetar las normas de organización del centro sanitario de la Fundación Rioja Salud, comprometiéndose a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones de cualquier índole a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de dichas prácticas así como a respetar las normas de conducta y el horario que se le señale para realizar las prácticas que le indique el tutor asignado.

www.larioja.org**Gobierno
de La Rioja****SÉPTIMA.- NORMAS DEL CENTRO.**

En todo momento los estudiantes deberán respetar las normas de organización del centro sanitario Fundación Hospital de Calahorra, comprometiéndose a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones de cualquier índole a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de dichas prácticas así como a respetar las normas de conducta y el horario que se le señale para realizar las prácticas que le indique el tutor asignado.

OCTAVA.- CARÁCTER DE LA RELACIÓN.

La relación de la Fundación Hospital de Calahorra con el alumno en prácticas no supondrá más compromiso que el derivado del presente convenio, no existiendo en ningún caso relación laboral o administrativa entre ambas partes.

NOVENA.- VIGENCIA.

La presente adenda producirá efectos desde el momento de su firma, y su vigencia será indefinida, salvo denuncia de alguna de las partes.

En prueba de conformidad, se firma por duplicado a un solo efecto sendos ejemplares, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.



José Ignacio Niño García
CONSEJERO DE SALUD



José Ramón Ayestarán Ruiz Bazán
DIRECTOR GERENTE DE FUNDACIÓN
HOSPITAL DE CALAHORRA

www.larioja.org



Gobierno
de La Rioja

**ADENDA DUODÉCIMA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL
GOBIERNO DE LA RIOJA Y FUNDACIÓN RIOJA SALUD.**

En Logroño, a 19 de octubre de 2009

REUNIDOS

De una parte, Don José Ignacio Nieto García, Consejero de Salud del Gobierno de La Rioja.

De otra, Don José María Corcuera Briones, Director Gerente por delegación del Presidente de Fundación Rioja Salud.

INTERVIENEN

El primero, en representación de la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja, en su calidad de Consejero y facultado para la firma del presente documento de acuerdo a lo establecido en el apartado q) del artículo 6 del Decreto 84/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR. nº 97, de 21 de julio de 2007).

El segundo, en representación de la Fundación Rioja Salud, en su calidad de Director Gerente por delegación, según Acuerdo del Consejero de Salud y Presidente del Patronato de la Fundación Rioja Salud, de fecha veintitrés de julio de 2007 y según lo dispuesto en el apartado a) del artículo 18 de los Estatutos de la Fundación Rioja Salud.

EXPONEN

Primero.- Que Fundación Rioja Salud, creada al amparo de la Ley 30/1994 de 24 de noviembre, es una organización de naturaleza fundacional sin ánimo de lucro, que se constituye el 3 de diciembre de 2001 y cuyo objeto fundacional es la promoción y protección de la salud en cualquiera de sus vertientes mediante la docencia, investigación, desarrollo e innovación de las Ciencias de la Salud, así como la realización de actividades de promoción, prestación y gestión de recursos y servicios sanitarios avanzados.

Segundo.- Ambas partes consideran regulada la prestación de las actividades que la Fundación Rioja Salud dirige a todos aquellos beneficiarios del Sistema Público de Salud de La Rioja, mediante las estipulaciones contenidas en el Convenio Marco de Colaboración a tal efecto y de mutuo acuerdo, firmado por las citadas entidades el 8 de julio de 2002.

Tercero.- Para la efectiva materialización del Convenio citado en el expositivo segundo y de conformidad con lo establecido en la estipulación segunda del mismo, ambas partes estiman oportuno formalizar las



www.larioja.org



Gobierno
de La Rioja

Que con fecha 13 de diciembre de 2006 se firma su Cláusula Adicional Sexta.

Que con fecha 20 de diciembre de 2007 se firma su Cláusula Adicional Séptima.

Que con fecha 27 de mayo de 2008 se firma su Cláusula Adicional Octava.

Que con fecha de 2009 se firma su Cláusula Adicional Novena.

Que a los efectos de establecer la docencia práctica de los estudiantes matriculados en los estudios de Grado de Enfermería en la Escuela de Enfermería de Logroño, las partes formalizan la presente Cláusula Adicional, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente Cláusula Adicional es establecer los criterios que regirán la docencia práctica de los estudiantes matriculados en los estudios de Grado de Enfermería en la Escuela de Enfermería de Logroño.

SEGUNDA. – RÉGIMEN NORMATIVO.

El presente acuerdo se realiza al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, modificado por Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre, regulador de los programas de cooperación educativa, y disposiciones concordantes.

TERCERA.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en el programa de cooperación educativa aquellos estudiantes que hayan superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título universitario cuyas enseñanzas estuviese cursando.

CUARTA.- SEGURO.

Cada alumno que participe en el programa de cooperación educativa deberá tener un seguro de cobertura de riesgos sanitarios y de responsabilidad civil suscrito por la universidad de origen.

QUINTA.- TUTOR.

Cada uno de los estudiantes seleccionados realizará las prácticas bajo la supervisión de un tutor designado por la Fundación Hospital de Calahorra y del profesor de la Escuela de Enfermería responsable de las prácticas, que velarán por su formación.

SEXTA.- RETRIBUCIONES.

El alumno no percibirá por cuenta del centro sanitario en donde se realicen las prácticas, ni por ningún órgano del Gobierno de La Rioja, cantidad económica alguna por el periodo de prácticas realizado.



www.larioja.org



Gobierno
de La Rioja

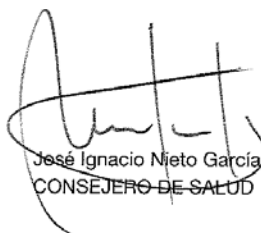
OCTAVA.- CARÁCTER DE LA RELACION.

La relación de la Fundación Rioja Salud con el alumno en prácticas no supondrá más compromiso que el derivado del presente convenio, no existiendo en ningún caso relación laboral o administrativa entre ambas partes.

NOVENA.- VIGENCIA.

La presente adenda producirá efectos desde el momento de su firma, y su vigencia será indefinida salvo denuncia de alguna de las partes.

En prueba de conformidad, se firma por duplicado a un solo efecto sendos ejemplares, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.


José Ignacio Nieto García
CONSEJERO DE SALUD


José María Gercuera Briones
DIRECTOR / GERENTE DE LA FUNDACIÓN
RIOJA SALUD



**Gobierno
de La Rioja**

Salud

Recursos Humanos

La Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja se compromete a la contratación en las fechas indicadas, de los siguientes profesores para la impartición de la Titulación de Grado de Enfermería

AREA DE CONOCIMIENTO	DEDICACION	SITUACION	EXPERIENCIA DOCENTE INVESTIGA/PROFES.	AÑO DE INCORPORACION	NECESIDADES DOCENTES ATENDIDAS	
					EN HORAS	EN MATERIAS
FISIOLOGIA	T. PARCIAL	CONTRATADO	ACREDITADO COMO CONTRATADO DOCTOR	2010/11	125	FISIOLOGIA
BIOQUIMICA	T.PARCIAL	CONTRATADO	ACREDITADO COMO CONTRATADO DOCTOR	2010/2011	100	BIOQUIMICA
PSICOLOGIA	T.PARCIAL	ESTATUTARIO FIJO	PSICOLOGO CLÍNICO.	2010/2011	80	PSICOLOGIA
PSICOLOGIA	T.PARCIAL	ESTATUTARIO FIJO	PSICOLOGO REALIZANDO EL DOCTORADO	2010/2011	80	PSICOLOGIA
ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	T.PARCIAL	CONTRATADO	LICENCIADO EN MEDICINA DOCTOR	2010/2011	100	ANATOMIA HUMANA
FARMACOLOGIA	T.PARCIAL	ESTATUTARIO FIJO	DOCTOR EN FARMACOLOGIA	2010/1011	75	FARMACOLOGIA
ENFERMERIA COMUNITARIA	T.PARCIAL	ESTATUTARIO FIJO	DIPLOMADO ENFERMERIA DOCTOR	2012/2013	100	ENFERMERIA COMUNITARIA
ENFERMERIA	T.PARCIAL	ESTATUTARIO FIJO	MATRONA DOCTOR	2011/2012	100	CICLO VITAL
ENFERMERIA	T.PARCIAL	ESTATUTARIO FIJO	DIPLOMADO ENFERMERIA PSICOLOGO-DOCTOR	2012/1013	100	SALUD MENTAL

Asimismo, y dentro de este plan de incorporación de personal, está previsto que Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, doctor y con la acreditación correspondiente, asuma la totalidad de la docencia de la materia Informática, con un total de 100 horas, y parte de la correspondiente a la materia Psicología, 40 horas. Esta incorporación de personal docente de la Universidad de La Rioja se realizaría desde el primer momento de la implantación del nuevo Grado, curso 2010-2011. Esta participación de profesorado de la Universidad de La Rioja quedará recogida en la redacción del nuevo convenio entre la Universidad de La Rioja y la Escuela Universitaria de Enfermería de La Rioja.

Logroño 23 de marzo de 2010



Gobierno
de La Rioja

Salud

Recursos Humanos

Director General de Recursos Humanos

Fco Javier Aparicio Soria